

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 AGO 2016

EX. N° 1429 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum N°17.991 de fecha 4 de Agosto de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio denominado “SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

**DECRETO:**

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación del servicio denominado “SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la contratación del servicio denominado “SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.-
- 3.- VISITA A TERRENO Y CHARLA EXPLICATIVA VOLUNTARIA: En el Auditorio de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, ubicado en calle Caupolicán N°1151, a las 11:00 horas del día 2 de Septiembre de 2016.-
- 4.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 18:00 horas del día 7 de Septiembre de 2016.-
- 5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 21 de Septiembre de 2016.-
- 6.- ENTREGA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA: En Oficina de Partes, hasta las 14:00 horas del día 30 de Septiembre de 2016.-
- 7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 14:00 horas del día 30 de Septiembre de 2016.-
- 8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 15:30 horas del día 30 de Septiembre de 2016.-
- 9.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$2.000.000.-, con vencimiento al 27 DE DICIEMBRE DE 2016.-
- 10.- El encargado Administrativo de la licitación pública es don RICARDO QUEZADA CANCINO de la Secretaría Comunal de Planificación.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1429 / DE 2016.-


11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día **30 de Agosto de 2016.-**

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

 PBA/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

Interesado

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo

Decreto en Trámite 2353 /

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA  
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	30 de agosto de 2016
Visita a Terreno y Charla Explicativa a las 11:00 horas, Auditorio DAOM, Caupolicán N° 1151, Providencia.	02 de septiembre de 2016
Presentación de consultas hasta las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	07 de septiembre de 2016
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	21 de septiembre de 2016
Entrega Garantía Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes, hasta las 14:00 horas.	30 de septiembre de 2016
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 14:00 horas.	30 de septiembre de 2016
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	30 de septiembre de 2016

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

#### BASES ADMINISTRATIVAS

##### 1.- GENERALIDADES

###### ARTICULO Nº1.

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la contratación de la concesión de **“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**, a través del Portal Mercado Público, en adelante [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El objeto de la presente licitación de concesión, es contratar un servicio que realice la mantención y mejoramiento de las áreas verdes y del equipamiento urbano dentro de la Comuna. Para tal efecto, la licitación contempla la división de la Comuna en seis sectores, a los cuales los oferentes pueden ofertar según sus intereses, capacidades técnicas y experiencia.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución del servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

###### ARTICULO Nº2.

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

###### ARTICULO Nº3.

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Para participar, también podrán **unirse** personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

###### ARTICULO Nº4.

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

###### ARTICULO Nº5.

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en adelante la IMC.

###### ARTICULO Nº6.

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

**Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.**

###### ARTICULO Nº7.

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o

elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas.

#### **ARTICULO N°8.**

La presente Licitación, contempla visita a terreno y charla explicativa de carácter voluntario, donde se indicará la descripción y alcances del servicio requerido, en la fecha y hora establecida en el respectivo cronograma.

## **2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

#### **ARTICULO N°9.**

Los oferentes ingresarán a [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el cronograma de Licitación. Cada oferente podrá ingresar sólo una oferta por sector, según sean sus intereses y capacidades.

#### **A. Antecedentes Administrativos**

##### **En forma física:**

##### **A.1. Garantía de Seriedad de la oferta**

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta las 14:00 horas del día del cierre de recepción de las ofertas** indicada en el cronograma de licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, **por un monto de \$2.000.000.- por cada sector al que se decida ofertar**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento al **27 de diciembre de 2016**.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía de la seriedad de la oferta de **(nombre del oferente)** por la licitación pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, señalando el sector al cual postula.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá estar escrita en el reverso del documento.

En el caso de la póliza de seguro, esta será Cod. Pol. 120131751 denominada "Póliza de seguro de Caucción para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el oferente.

Si es Boleta de Garantía, ésta además, deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°14 de las presentes bases.

**En forma digital:**

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. **(Anexo N°1)**

A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmado **(Anexo N°2)**.

A.4. Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.5. Copia de la **Patente Municipal** vigente del oferente del rubro asociado a la licitación.

A.6. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores **(Anexo N°3)**, la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas) y;
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**Nota:** El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éste se encuentre hábil en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo “Aclaración de ofertas” en los plazos indicados en el Artículo N° 13.

A.7. **Compromiso de Confidencialidad**, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el **Anexo N°4**.

A.8. **Currículum del oferente** o de los oferentes que compongan una Unión Temporal de Proveedores, indicando años de experiencia en el rubro de mantención de áreas verdes y mobiliario urbano.

A.9. **Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución** en servicios de mantención de áreas verdes, según formato Anexo N°5, que acrediten experiencia en trabajos similares y entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas, de lo contrario no serán considerados en la evaluación. Éste deberá venir acompañado de certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información, de trabajos ejecutados durante los últimos 3 años, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, que indiquen el tipo y monto del contrato.

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una “Unión Temporal de Proveedores”, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.

**Todo servicio o trabajo que no sea debidamente acreditado con algún comprobante o que éste no**

**venga con toda la información requerida, podrá NO ser considerado al momento de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de la Licitación.**

**B. Antecedentes Técnicos**

**B.1. Oferta técnica** indicando el número de trabajadores asociados al servicio. **(Anexo N°6).**

**B.2. Responsabilidad social del oferente**, la cual se evaluará a través de las remuneraciones a pagar a los distintos trabajadores que presten servicios en el marco del contrato, lo cual se debe declarar a través del formato **Anexo N°7**.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, tanto en las presentes bases como en las bases técnicas, a excepción de los mencionados en letra B y C del presente artículo que al ser omitidos, harán que el oferente quede automáticamente fuera de bases, facultará a la Comisión de Evaluación a dejar fuera de bases al oferente que incurra en dicho incumplimiento.

**C. Propuesta Económica**

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por cada sector al cuál o cuáles estén interesados, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación.

**C.1. Carta Oferta** en formulario entregado **(Anexo N°8)**, debidamente firmado por el oferente. Se debe indicar el valor de la o las ofertas de los sectores a los cuales se postule. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

**C.2. Listado de partidas**, indicando el detalle de la oferta, según formulario **Anexo N°9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5 y 9.6**, según corresponda.

**C.3. Listado de precios unitarios** según formulario entregado **(Anexo N°10)**. Todos los valores indicados en este anexo formarán parte de la Oferta Económica, pero sólo serán evaluados los valores que se encuentran destacados, tal como se indica en el Anexo N°11 "Metodología y Pauta de Evaluación".

Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y podrá ser declarado fuera de bases, si la Comisión Evaluadora así lo determina.

La oferta realizada a través del Portal, se debe expresar en **valores netos**, en pesos chilenos y debe ser coincidente con el valor expresado en el respectivo anexo asociado a la oferta económica. Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

**En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público**, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- Las Garantías de Seriedad de la Oferta se deberán entregar en Oficina de Partes **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre

del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **3.- VALOR DEL CONTRATO**

#### **ARTICULO Nº10**

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los Anexo N°8 Carta Oferta. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

#### **ARTICULO Nº11**

La contratación del servicio será a suma alzada y a precios unitarios.

Para todos los requerimientos que sean parte de los servicios asociados a la mantención y mejoramiento de áreas verdes, indicados en las respectivas bases técnicas, el valor del contrato corresponderá a la oferta a suma alzada, expresada en la respectiva Carta Oferta. Para cualquier requerimiento no contemplado dentro de las labores habituales, el contrato contemplará los valores a precios unitarios, ofertados en el respectivo Listado de Precios Unitarios.

Se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la Ley.

### **4.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

#### **ARTÍCULO Nº 12**

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen. De la apertura se levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N° 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si dicho documento no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales “Antecedentes Administrativos” y “Antecedentes Técnicos”, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura”, dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la

causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

**La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases.**

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotarán en el Acta de Apertura.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

## 5.- EVALUACIÓN

### ARTÍCULO N° 13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, un funcionario de la Administración Municipal y un funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la cual, la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- |  |     |
|--|-----|
| • Oferta Económica   | 50% |
| • Oferta Técnica   | 35% |
| • Responsabilidad Social   | 10% |
| • Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | 5%  |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°11 "**Metodología y Pauta de Evaluación**", en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases administrativas, como así también, de los establecidos y requeridos en las bases técnicas.

## 6.- ADJUDICACIÓN

### ARTICULO N°14

Se realizarán adjudicaciones independientes para cada sector.

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

La cantidad máxima de sectores a adjudicar por oferente, será de 3. Cada interesado que oferte a más de un sector, deberá en la respectiva Carta Oferta (Anexo N°8) jerarquizar su postulación según sus intereses, dejando en primer lugar la oferta del sector que más interese y así sucesivamente.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que presente la mejor oferta económica; si el empate persiste, se considerará la mejor condición laboral para dirimir.

**La Municipalidad podrá declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

## **7.- READJUDICACION**

### **ARTICULO N°15**

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## **8.- CONTRATO**

### **ARTICULO N°16**

Se realizará un contrato por sector.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y

respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario, deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, para lo anterior deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso en la suscripción del contrato y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el concesionario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se confeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

#### **ARTICULO Nº17**

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del concesionario los gastos que se originen.

#### **ARTÍCULO Nº18**

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

### **9.- GARANTÍAS**

#### **ARTICULO Nº19**

##### ***Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.***

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato** (impuesto incluido). Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta tres meses después de recepcionado conforme el servicio.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y**

**de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N° 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el concesionario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Concesionario.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"** (Señalando el SECTOR), Comuna de Providencia, Rut. 69.070.300-9."

#### **ARTÍCULO N°20**

La garantía por fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el Artículo N°16 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del concesionario y de los subcontratos.

En caso de incumplimiento del concesionario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del concesionario.

El concesionario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto

#### **ARTICULO N°21**

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el concesionario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios, en la forma dispuesta en el artículo N°38 de estas bases.

### **10.- MODIFICACIONES DEL SERVICIO**

#### **Ampliaciones o disminuciones de servicios**

#### **ARTÍCULO N°22**

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al concesionario que amplíe o disminuya hasta en un 30% el servicio, respecto del valor total original del contrato y de acuerdo a los valores registrados en el listado de partidas.

Los aumentos o disminuciones de la concesión deberán ser aprobados por la Alcaldesa mediante Decreto

Alcaldicio.

En caso de ampliación del servicio el concesionario deberá realizar los nuevos servicios de acuerdo a los valores originalmente pactados en el listado de partidas o en su defecto en el listado de precios unitarios.

En ningún caso las ampliaciones y disminuciones de la Concesión podrán efectuarse antes de la fecha de dictación del decreto aprobatorio y regirán a contar de la fecha en que la IMC así lo indique en el Libro de Servicio. Todos los aumentos de contrato deberán garantizarse en la misma forma y porcentaje que el contrato original, con una garantía complementaria, expresada en pesos, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.

El citado Decreto Alcaldicio establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el concesionario con motivo del aumento del contrato. En caso de trabajos de poco monto –hasta 5% del valor del contrato- la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

Los plazos para suscribir cualquier modificación de contrato en la Dirección Jurídica y para presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados para el contrato original.

#### **Ejecución de servicios eventuales.**

##### **ARTÍCULO N°23**

Los oferentes deberán entregar un listado de precios unitarios, a fin de utilizarlos para la ejecución de labores o servicios eventuales durante la vigencia del contrato.

Toda labor o servicio eventual, deberá ser fundado y aprobado por la Unidad Técnica, considerándose los valores ofertados en el respectivo Listado de precios unitarios.

Se entenderán por “servicios eventuales” cualquier trabajo o servicio de carácter eventual, que no esté contemplado en las actividades propias del servicio regular de mantenimiento y mejoramiento. Todo servicio eventual, deberá ser fundado y aprobado por la Unidad Técnica, considerándose los valores ofertados en el respectivo Listado de Precios Unitarios.

En ningún caso las labores o servicios eventuales podrán efectuarse antes de la fecha de contar con la aprobación y anotación en el Libro de Servicio.

El concesionario deberá efectuar los trabajos correspondientes en la ubicación y en los plazos que establezca la IMC a través del Libro de Servicio.

Si las labores o servicios eventuales se ejecutaren sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del concesionario.

#### **Ejecución de labores o servicios extraordinarios**

##### **ARTÍCULO N° 24**

Si se dispone la realización de una labor o servicio extraordinario que contenga partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o en el Listado de Precios Unitarios, el concesionario deberá presentar en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento el estudio del nuevo precio unitario y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de anotación en el Libro de Servicio por parte de la IMC.

El concesionario definirá previamente con la IMC el precio, la ubicación y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las de las labores o servicios extraordinarios.

Toda labor o servicio extraordinario, deberá ser fundado y aprobado por la Unidad Técnica, considerándose los valores, la ubicación y plazos acordados.

Las labores o servicios extraordinarios, los nuevos ítems o Partidas, el presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados o rechazados por la Alcaldesa, mediante decreto Alcaldicio, quedando así incorporado oficialmente al listado original. Esta aprobación o rechazo será comunicada al concesionario

por la IMC a través del Libro de Servicio y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

El citado Decreto Alcaldicio establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el concesionario con motivo de la labor o servicio eventual. En caso de trabajos de poco monto –hasta 5% del valor del contrato- la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

En ningún caso las labores o servicios extraordinarios podrán efectuarse antes de la fecha de dictación del decreto aprobatorio y se ejecutarán a contar de la fecha en que la IMC así lo notifique en el Libro de Concesión.

Los plazos para suscribir cualquier modificación de contrato en la Dirección Jurídica, con motivo de la ejecución de labores o servicios extraordinarios y para presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados para el contrato original.

Si las labores o servicios extraordinarios que se ejecutaren sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del concesionario.

## **11.- REAJUSTES**

### **ARTICULO Nº25**

El valor del contrato se reajustará anualmente en un 100% de la variación que experimente el I.P.C. que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), usando como base el mes anterior a la firma del contrato.

## **12.- PAGOS**

### **ARTÍCULO Nº 26**

La forma de pago será de manera mensual a mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de la recepción conforme de toda la documentación y de acuerdo a los valores ofertados.

Para el pago, el concesionario deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el servicio, en conformidad a la Ley Nº16.744 y a la Ley Nº20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del servicio; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratos y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

Para cada estado de pago se deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** : Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subconcesionarios que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria. (Formulario F-30-1)
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONCESIONARIO**: en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.
- **COPIA DE PLANILLA DE REMUNERACIONES**.

### **ARTÍCULO Nº27**

Queda expresamente prohibido que el concesionario, pueda ceder o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley Nº 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

### 13.- RETENCIONES

#### ARTICULO N°28

Para el caso que el concesionario o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°26, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del concesionario o del subcontrato prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo el Municipio retener y efectuar el pago directamente o bien la empresa deberá acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El municipio, a través de la IMC, exigirá que el contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

### 14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

#### ARTÍCULO N°29

Será responsabilidad exclusiva del concesionario la **correcta ejecución de los servicios contratados**, a través de las exigencias requeridas en bases técnicas; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el concesionario se obliga a rehacer sin costo alguno para el Municipio y en el plazo acordado entre las partes, cualquier trabajo o servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al concesionario de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Es de responsabilidad del concesionario, mantener durante todo el período del contrato, en las mismas o mejores condiciones, la totalidad de áreas verdes que son entregadas en concesión.

Durante la prestación del servicio el concesionario deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier problema derivado de una mala gestión o mal procedimiento por parte de sus trabajadores **y por cualquier causa**, será de exclusiva responsabilidad del concesionario; a su vez, cualquier daño que se genere a algún bien municipal o privado por parte de los trabajadores, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

#### ARTÍCULO N° 30

El concesionario deberá designar una contraparte, el que deberá contar a lo menos con un título técnico afín al área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del contrato y con quien deberá entenderse la Inspección Municipal del Contrato en relación al mismo.

Será deber y responsabilidad del concesionario:

- a) Informar a la Municipalidad, si correspondiese, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para la prestación del servicio, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra

información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.

- b) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la prestación del servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa concesionaria como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para proceder al pago de la forma definida en el artículo N°26 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información necesaria (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa concesionaria y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) Uniformar debidamente al personal (vestimenta con imagen corporativa) según las indicaciones entregadas por la IMC.

#### **ARTÍCULO N° 31**

La Municipalidad llevará un Libro de Servicio donde se anotarán las indicaciones, deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan la ejecución del contrato a la Inspección técnica, y constituirá el medio oficial de comunicación con el concesionario.

#### **ARTÍCULO N° 32**

Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo N° 27, el concesionario podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo 76 del Decreto N°250, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el concesionario. No obstante lo anterior, el concesionario no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas en por infracción a la ley 20.393.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el 25% del contrato y deberá contar con el acuerdo de la Unidad supervisora del contrato (IMC) señalada en el artículo N° 5 y registrada en el respectivo libro de servicio.

#### **ARTÍCULO N° 33**

El concesionario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

### **15.- PLAZOS**

#### **ARTÍCULO N° 34**

El plazo de contratación del servicio será de 18 meses y comenzará a regir a contar del 1 de diciembre de 2016, fecha donde se suscribirá el Acta de Inicio del Servicio, la cual será firmada por el concesionario, la Inspección Municipal del Contrato y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, sin perjuicio de la respectiva anotación, en el Libro de servicio.

### **16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

## **ARTICULO N°35**

### **Recepción Provisoria**

- a) Al día hábil siguiente de terminado el contrato, el concesionario deberá solicitar a la IMC, la recepción provisoria. Dicha solicitud deberá efectuarse por escrito en el Libro de Servicio. Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición. En todo caso, la IMC verificará que se hayan ejecutado a cabalidad los servicios requeridos y efectuará, si procede, la recepción provisoria del servicio o en su defecto dejará constancia en el Libro de Servicio que el concesionario quedará sujeto a la aplicación de las multas que corresponda (indicadas en el Artículo N° 38), en caso de no subsanar las observaciones que levanten. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el concesionario, la IMC y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la ejecución de los trabajos o servicios. La IMC deberá solicitar la dictación de un Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Provisoria.
- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que los trabajos o servicios se hubieren terminado y ejecutados de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Servicio. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 38 desde la fecha de término contractual para la ejecución de los trabajos o servicios.

Si el concesionario cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término del contrato.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de lo encomendado, los trabajos o servicios no están terminados o no han sido ejecutados de conformidad con las bases técnicas y/o cualquier otra indicación entregada por la IMC, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el concesionario deberá ejecutar a su costo, los trabajos o servicios que se deban realizar fuera del plazo contractual siendo además, causal de multa de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 38, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de los trabajos o servicios. Lo anterior, deberá señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de ellos, cursando las multas correspondientes. En ningún caso podrá el concesionario excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el IMC.
- d) En caso que los trabajos o servicios no puedan ser terminados por causa imputable al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el concesionario, se otorgará el plazo que sea necesario para subsanar el eventual problema, en cuyo caso los trabajos o servicios podrán ser recepcionados parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

## **ARTÍCULO N°36**

### ***De la liquidación final del contrato***

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del mismo.

La liquidación del contrato deberá ser aprobada por decreto Alcaldicio y establecerá los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del concesionario, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

## **ARTICULO N°37**

### ***De la recepción definitiva***

Una vez efectuada la liquidación del contrato, y en caso de no existir multas ni observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el concesionario, por el inspector municipal responsable del servicio y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento.

La Recepción Definitiva de los servicios y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución del documento bancario correspondiente a la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al concesionario por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

## 17.- MULTAS

### ARTÍCULO Nº 38

La Municipalidad aplicará multas al concesionario y serán notificadas por la Inspección Municipal en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Municipal en el Libro de Servicios, 3 UTM por instrucción.
- c) Retraso en el inicio de los servicios de acuerdo al cronograma de trabajo, por problemas no imputables al Municipio, 5 UTM por cada día de atraso.

Además, se aplicarán multas en los siguientes casos:

ÁREAS VERDES				
Nº	Item	Causa de Multa	Unidad	U.T.M.
1	Aseo	No realizar el aseo o realizarlo en forma deficiente	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
2		No cumplir con los horarios definidos en las Bases Técnicas	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
3		Dejar acumulada basura y desechos vegetales por más de 1 día	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3
4		No retirar basura de papeleros	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
5		No cumplir con lo dispuesto en las Bases Técnicas respecto a la disposición de restos vegetales y basura en general	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	5
6		No limpiar suelos duros pavimentados	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
7	Riego	Riego deficiente de césped, árboles, arbustos, cubresuelos o florales	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
8		No regar césped, árboles, arbustos, cubresuelos o florales	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3
9		Existencia de charcos, filtraciones y acumulación de agua.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
10		Mal estado y deficiencia de cualquier elemento del sistema de riego	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2

11		No realizar (o iniciar) reparaciones de filtraciones detectadas pasadas 24 horas de descubiertas.	Por día de atraso	2
12	Especies vegetales	Inadecuada mantención de macizos de cubresuelos y de flores de temporada: Macizos enmalezados o sin picar, flores secas sin cortar, macizos secos, baja densidad de cubresuelos o florales.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3
13		Inadecuado manejo de árboles y arbustos (tazas, tutores, riego, podas, etc.)	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3
14		Corte y/o daño de la base de árboles nuevos producto del orillado.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
15		No cumplir con la programación de Control de Quintral	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3
16		No fertilizar según lo indicado en Especificaciones Técnicas	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3
17		No controlar plagas y enfermedades, según lo indicado en Especificaciones Técnicas	Acumulativa, por cada día de incumplimiento, desde la detección del incumplimiento hasta la regularización de la labor	3
18		No desmalezar o presencia de más de un 10% del área con malezas	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
19		No cumplir las especificaciones técnicas exigidas en las Bases Técnicas al momento de plantar	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
20		Césped	No cumplir con exigencias técnicas en cuanto al corte y orillado del Césped.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento
21	No cumplir con altura exigida en Bases Técnicas en relación al largo del Césped.		Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
22	No cumplir con la programación de riego del Césped (Césped seco o manchado)		Acumulativa, por cada día de incumplimiento, desde la detección del incumplimiento hasta la regularización de la labor	3
<b>MOBILIARIO URBANO</b>				
23	Infraestructura y Mobiliario Urbano	No mantención o Inadecuada conservación de infraestructura y mobiliario urbano, según Especificaciones Técnicas.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
24		No mantención o Inadecuada conservación de bebederos.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
25		No mantención o Inadecuada conservación de Jardineras Flotantes.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
26		No limpiar en un plazo de 24 horas los Grafitis detectados e informados por IMC.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
27		No mantención o Inadecuada conservación de Escaños.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
28		Papelero dañado o ausente.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
29		Uso u ocupación indebida de Bóvedas.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	5

30	Áreas de circulación	No desmalezar las áreas de circulación peatonal.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3
31		No limpiar y desmalezar cunetas.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3
32		Mal estado de conservación y mantención de solerillas en cualquier parte del diseño del área verde.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3
<b>PERSONAL</b>				
33	Personal	No presentar dotación completa de personal	Por trabajador por jornada	3
34		No mantener un comportamiento adecuado con vecinos o funcionarios municipales, por ejemplo: gritos, conflicto por riego, bocinazos, ofensas o insultos	Por trabajador, por evento	3
35		No cambiar en forma inmediata un trabajador solicitado por IMC a través de Libro de servicios y/o no reemplazo de trabajador con licencia médica	Por trabajador, por evento	3
36		No usar los elementos de protección personal y/o equipamiento de acuerdo a la labor realizada.	Por elemento y por trabajador	3
37		No contar o no usar uniforme trabajador asignado al contrato.	Por trabajador, por evento	3
38		Cambio de ropa en lugar no autorizado	Por trabajador, por evento	1
39		Solicitud de dádivas	Por trabajador, por evento	2
40		Otorgar servicios a particulares dentro del horario del servicio.	Por trabajador, por evento	5
41		No informar al IMC el cambio de personal asignado al contrato	Por trabajador y por jornada	3
42		Cambio de Jefe de Operaciones y/o Supervisor sin comunicarlo por escrito al IMC	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3
43		No respuesta a la comunicación telefónica por parte del Jefe de Operaciones y/o supervisor dentro o fuera de horario ordinario de trabajo	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
44		No concurrir a trabajos de emergencias o ausencia injustificada del supervisor ante el requerimiento de su presencia en el Depto. de Ornato.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3
<b>RECURSOS FÍSICOS</b>				
45	Vehículos, maquinaria y herramientas	No cumplir con la dotación de vehículos ofertados	por vehículo por día	3
46		No cumplir con la dotación de maquinaria ofertada	por maquinaria por día	3
47		Utilizar vehículos del contrato en labores ajenas al mismo, en horario de trabajo	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	5
48		No cumplir con las normativas: no utilizar carpas en camión, no cumplimiento Ley de Tránsito u otras normativas	por vehículo	3
49		No disponer de G.P.S. en los camiones y camionetas asignados al contrato.	Por día y por móvil	1
50		No presentar G.P.S. en buen funcionamiento y/o reportes diarios.	Por móvil y por día	1

51		No mantener imagen corporativa municipal en buenas condiciones	Por vehículo	1
52		Deficiente presentación de vehículos y maquinaria, o con desperfectos técnicos	por vehículo o maquinaria por día	3
53		No presentar equipamiento y/o herramientas en buen estado	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	2
<b>CONTRATO</b>				
54	Del Contrato	Sanciones por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales.	Por Cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	5
55		No mantener las remuneraciones ofertadas.	Por trabajador	10
56		No respuesta inmediata y expedita del concesionario frente a situaciones que afecten el funcionamiento de las áreas verdes	Acumulativa, por día de incumplimiento, desde la detección del incumplimiento hasta la regularización de la labor	3
57		No entrega de documentación de respaldo para el pago de facturas	Por cada día de atraso	3
58		No entregar los informes solicitados, análisis, certificados o cualquier otra información solicitada por la IMC y/o el departamento de Ornato.	Por cada día de atraso	3
59		Incumplimiento de instrucciones impartidas por el IMC, estampadas en Libro de Servicio.	Por instrucción	3
60		No dar aviso de cualquier anomalía, robo, acto vandálico ala IMC	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento	3
61		No ejecución o ejecución deficiente de labores eventuales, o de partidas encargadas a través del sistema de precios unitarios	Acumulativa, por día de incumplimiento, desde la detección del incumplimiento hasta la regularización de la labor	2
62		No disponer de los planos y catastro actualizado	Por área verde	2
63		Se reiteran reclamos formales por parte de la comunidad.	Por cada reclamo reiterado	3

#### ARTICULO N°39

Las multas enunciadas en el artículo precedente no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Servicios y la calificación conforme por parte de la Inspección Municipal del Contrato, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados, lo que deberá ser decretado.

#### ARTICULO N°40

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al concesionario, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el concesionario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al concesionario mediante la anotación en el Libro de Servicios.

Si el concesionario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al concesionario mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el concesionario se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al concesionario deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado para proceder al pago.

#### **ARTICULO N°41**

Con todo, la municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 40% del valor total original del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

### **18.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO N°42**

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. .
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°29 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la primera de ellas, será procedente la utilización de procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el artículo 40 de las presentes Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el concesionario.

#### **ARTÍCULO N°43**

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## 19.- OTRAS DISPOSICIONES

### ARTICULO Nº44

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el concesionario deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el concesionario no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.


La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

### ARTÍCULO N° 45

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

### ARTÍCULO N° 46

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC municipal.



RQC/CWB/cwb



**MARCELO BELMAR BERENGUER**  
Secretario Comunal de Planificación

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :**

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :**

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL  
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :**

**CÉDULA DE IDENTIDAD :**

**DIRECCIÓN :**

**TELÉFONO :**

**CORREO ELECTRÓNICO :**

**NOTA:**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

Fecha \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (\*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO  
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (\*\*) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(\*\*) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**DECLARACIÓN JURADA**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

**Fecha** \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO  
URBANO, COMUNA DE PROVIDENCIA”

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

**SE COMPROMETE A:**

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo a la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_



**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**NOMINA  
DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

<b>N°</b>	<b>NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN</b>						
	Persona de Contacto					Cargo	
	Correo Electrónico					Teléfono	
	Tiempo ejecución del servicio	Desde			Hasta		
	Descripción General						
	<b>MONTO TOTAL CONTRATO</b>	\$		<b>N° Trabajadores contratados</b>		<b>Metros cuadrados mantenidos</b>	

<b>N°</b>	<b>NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN</b>						
	Persona de Contacto					Cargo	
	Correo Electrónico					Teléfono	
	Tiempo ejecución del servicio	Desde			Hasta		
	Descripción General						
	<b>MONTO TOTAL CONTRATO</b>	\$		<b>N° Trabajadores contratados</b>		<b>Metros cuadrados mantenidos</b>	

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. Identifique y asocie el N° de cuadro con el respectivo respaldo de acreditación.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

Fecha \_\_\_\_\_



**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO  
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**OFERTA TÉCNICA**

<b>SECTOR:</b>	
----------------	--

<b>RECURSOS HUMANOS</b>	
	<b>CANTIDAD A OFERTAR</b>
Supervisor(es)	
Capataz (ces)	
Jardinero (s)	

Nota: el número de trabajadores acá registrados debe ser coincidente con lo declarado en Anexo N°7 y en Anexo N°9 respectivamente.

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

Fecha \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA  
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**RESPONSABILIDAD SOCIAL**

<b>SECTOR:</b>	
----------------	--

**NOMBRE DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

**REMUNERACIONES**

Los montos de las remuneraciones del personal ofertado, corresponderán a los promedios de las indicadas en cada función.

<b>FUNCIÓN</b>	<b>Cantidad Total (A)</b>	<b>Promedio Remuneración Bruta Unitaria Mensual (B)</b>	<b>Promedio Remuneración Bruta Mensual (A x B)</b>
Supervisor(es)		\$	\$
Capataz (ces)		\$	\$
Jardinero (s)		\$	\$

**Nota:** el número de trabajadores acá registrados debe ser coincidente con lo declarado en Anexo N°6 y en Anexo N°9 respectivamente.

<b>TOTAL</b>			\$
--------------	--	--	----

<b>PROMEDIO DE REMUNERACIONES (Total Ax B / Total A)</b>	\$
--	----

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

**Fecha** \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO  
COMUNA DE PROVIDENCIA”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta económica para la prestación del servicio “Mantenimiento y mejoramiento de áreas verdes y mobiliario urbano, Comuna de Providencia”, mensualmente es la siguiente:

PRIORIDAD	SECTOR	VALOR NETO/mes Valor a ofertar en Portal	Impuesto ____ %	VALOR TOTAL/mes
	1	\$	\$	\$
	2	\$	\$	\$
	3	\$	\$	\$
	4	\$	\$	\$
	5	\$	\$	\$
	6	\$	\$	\$

NOTAS:

- El valor total registrado debe incluir gastos generales y utilidades.
- En la columna “Prioridad” señalar el número de acuerdo a su prioridad de adjudicación, tal como se establece en el **Artículo N°14 de las bases administrativas**.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA"**

**LISTADO DE PARTIDAS SECTOR 1**

**NOMBRE DEL OFERENTE** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

<b>A. MANTENCIÓN AREAS VERDES</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
A.1 Mantención áreas verdes	201.257	m <sup>2</sup>		
<b>SUBTOTAL A</b>	<b>A.1</b>		\$	\$

<b>B. PERSONAL</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
B.1 Jardineros				
B.2 Capataces				
B.3 Supervisores				
B.4 Choferes				
B.5 Personal especializado				
B.6 Otro: _____				
<b>SUBTOTAL B</b>	<b>B.1 + B.2 + B.3 + B.4 + B.5 + B.6</b>		\$	\$

Nota: el número de trabajadores acá registrados debe ser coincidente con lo declarado en Anexo N°6 y en Anexo N°7 respectivamente.

<b>C. INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
<b>C.1. VEHÍCULOS</b>				
C.1.1. Camioneta				
C.1.2. Camión ¾				
C.1.3. Camión recolector				
C.1.4. Otro: _____				
C.1.5. Otro: _____				
<b>C.2. MAQUINARIAS</b>				
C.2.1. Tractor segador				
C.2.2. Cortadora de césped				
C.2.3. Maquina orilladora				
C.2.4. Hidrolavadora				
C.4. Otro _____				
C.5. Otro _____				
<b>C.3. HERRAMIENTAS</b>				
<b>SUBTOTAL C</b>	<b>C.1 + C.2 + C.3</b>		\$	\$



D. MANTENCIÓN MOBILIARIO URBANO	Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto
D.1. Mantenición de escaños de áreas verdes	185	u		
D.2. Mantenición de escaños de calles	57	u		
D.3. Mantenición de papeleros metálicos	65	u		
D.4. Mantenición de bebederos	9	u		
D.5. Mantenición de dispensadores de bolsas	10	u		
D.6. Mantenición de bicicleteros	6	u		
D.7. Mantenición de rejas.	6.684	ml		
D.8. Mantenición de bóvedas	6	u		
<b>SUBTOTAL D</b>	<b>D.1 + D.2 + D.3 + D.4 + D.5 + D.6 + D.7 + D.8</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>

I	TOTAL COSTO DIRECTO (A + B + C)	\$
II	UTILIDADES ( _____ % )	\$
III	GASTOS GENERALES ( _____ % )	\$
	<b>TOTAL NETO ( I + II + III )</b>	<b>\$</b>
	IVA (19 %)	\$
	<b>VALOR TOTAL MENSUAL MANTENCIÓN ÁREAS VERDES SIN MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO</b>	<b>\$</b>

I	TOTAL COSTO DIRECTO (A + B + C + D)	\$
II	UTILIDADES ( _____ % )	\$
III	GASTOS GENERALES ( _____ % )	\$
	<b>TOTAL NETO ( I + II + III )</b>	<b>\$</b>
	IVA (19 %)	\$
	<b>VALOR TOTAL MENSUAL MANTENCIÓN ÁREAS VERDES CON MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO</b>	<b>\$</b>

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_



LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA"

LISTADO DE PARTIDAS SECTOR 2

NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

A. MANTENCIÓN AREAS VERDES	Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto
A.1 Mantenición áreas verdes	87.636	m <sup>2</sup>		
<b>SUBTOTAL A</b>	<b>A.1</b>		\$	\$

B. PERSONAL	Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto
B.1 Jardineros				
B.2 Capataces				
B.3 Supervisores				
B.4 Choferes				
B.5 Personal especializado				
B.6 Otro: _____				
<b>SUBTOTAL B</b>	<b>B.1 + B.2 + B.3 + B.4 + B.5 + B.6</b>		\$	\$

Nota: el número de trabajadores acá registrados debe ser coincidente con lo declarado en Anexo N°6 y en Anexo N°7 respectivamente.

C. INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto
<b>C.1. VEHÍCULOS</b>				
C.1.1. Camioneta				
C.1.2. Camión ¾				
C.1.3. Camión recolector				
C.1.4. Otro: _____				
C.1.5. Otro: _____				
<b>C.2. MAQUINARIAS</b>				
C.2.1. Tractor segador				
C.2.2. Cortadora de césped				
C.2.3. Maquina orilladora				
C.2.4. Hidrolavadora				
C.4. Otro _____				
C.5. Otro _____				
<b>C.3. HERRAMIENTAS</b>				
<b>SUBTOTAL C</b>	<b>C.1 + C.2 + C.3</b>		\$	\$



D. MANTENCIÓN MOBILIARIO URBANO	Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto
D.1. Mantenición de escaños de áreas verdes	161	u		
D.2. Mantenición de escaños de calles	350	u		
D.3. Mantenición de papeleros metálicos	75	u		
D.4. Mantenición de bebederos	7	u		
D.5. Mantenición de dispensadores de bolsas	8	u		
D.6. Mantenición de bicicleteros	2	u		
D.7. Mantenición de rejas.	2.459	ml		
D.8. Mantenición de bóvedas	7	u		
<b>SUBTOTAL D</b>	<b>D.1 + D.2 + D.3 + D.4 + D.5 + D.6 + D.7 + D.8</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>

I	TOTAL COSTO DIRECTO (A + B + C)	\$
II	UTILIDADES ( _____ % )	\$
III	GASTOS GENERALES ( _____ % )	\$
	<b>TOTAL NETO ( I + II + III )</b>	\$
	IVA (19 %)	\$
	<b>VALOR TOTAL MENSUAL MANTENCIÓN ÁREAS VERDES SIN MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO</b>	\$

I	TOTAL COSTO DIRECTO (A + B + C + D)	\$
II	UTILIDADES ( _____ % )	\$
III	GASTOS GENERALES ( _____ % )	\$
	<b>TOTAL NETO ( I + II + III )</b>	\$
	IVA (19 %)	\$
	<b>VALOR TOTAL MENSUAL MANTENCIÓN ÁREAS VERDES CON MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO</b>	\$

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA"**

**LISTADO DE PARTIDAS SECTOR 3**

**NOMBRE DEL OFERENTE** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

<b>A. MANTENCIÓN AREAS VERDES</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
A.1 Mantenición áreas verdes	94.743	m <sup>2</sup>		
<b>SUBTOTAL A</b>	<b>A.1</b>		\$	\$

<b>B. PERSONAL</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
B.1 Jardineros				
B.2 Capataces				
B.3 Supervisores				
B.4 Choferes				
B.5 Personal especializado				
B.6 Otro: _____				
<b>SUBTOTAL B</b>	<b>B.1 + B.2 + B.3 + B.4 + B.5 + B.6</b>		\$	\$

Nota: el número de trabajadores acá registrados debe ser coincidente con lo declarado en Anexo N°6 y en Anexo N°7 respectivamente.

<b>C. INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
<b>C.1. VEHÍCULOS</b>				
C.1.1. Camioneta				
C.1.2. Camión ¾				
C.1.3. Camión recolector				
C.1.4. Otro: _____				
C.1.5. Otro: _____				
<b>C.2. MAQUINARIAS</b>				
C.2.1. Tractor segador				
C.2.2. Cortadora de césped				
C.2.3. Maquina orilladora				
C.2.4. Hidrolavadora				
C.4. Otro _____				
C.5. Otro _____				
<b>C.3. HERRAMIENTAS</b>				
<b>SUBTOTAL C</b>	<b>C.1 + C.2 + C.3</b>		\$	\$



D. MANTENCIÓN MOBILIARIO URBANO	Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto
D.1. Mantenición de escaños de áreas verdes	281	u		
D.2. Mantenición de escaños de calles	46	u		
D.3. Mantenición de papeleros metálicos	76	u		
D.4. Mantenición de bebederos	15	u		
D.5. Mantenición de dispensadores de bolsas	11	u		
D.6. Mantenición de bicicleteros	8	u		
D.7. Mantenición de rejas.	360	ml		
D.8. Mantenición de bóvedas	4	u		
<b>SUBTOTAL D</b>	<b>D.1 + D.2 + D.3 + D.4 + D.5 + D.6 + D.7 + D.8</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>

I	TOTAL COSTO DIRECTO (A + B + C)	\$
II	UTILIDADES ( _____ % )	\$
III	GASTOS GENERALES ( _____ % )	\$
	<b>TOTAL NETO ( I + II + III )</b>	<b>\$</b>
	IVA (19 %)	\$
	<b>VALOR TOTAL MENSUAL MANTENCIÓN ÁREAS VERDES SIN MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO</b>	<b>\$</b>

I	TOTAL COSTO DIRECTO (A + B + C + D)	\$
II	UTILIDADES ( _____ % )	\$
III	GASTOS GENERALES ( _____ % )	\$
	<b>TOTAL NETO ( I + II + III )</b>	<b>\$</b>
	IVA (19 %)	\$
	<b>VALOR TOTAL MENSUAL MANTENCIÓN ÁREAS VERDES CON MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO</b>	<b>\$</b>

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA"**

**LISTADO DE PARTIDAS SECTOR 4**

NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

<b>A. MANTENCIÓN AREAS VERDES</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
A.1 Mantenición áreas verdes	<b>119.038</b>	<b>m<sup>2</sup></b>		
<b>SUBTOTAL A</b>	<b>A.1</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>

<b>B. PERSONAL</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
B.1 Jardineros				
B.2 Capataces				
B.3 Supervisores				
B.4 Choferes				
B.5 Personal especializado				
B.6 Otro: _____				
<b>SUBTOTAL B</b>	<b>B.1 + B.2 + B.3 + B.4 + B.5 + B.6</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>

Nota: el número de trabajadores acá registrados debe ser coincidente con lo declarado en Anexo N°6 y en Anexo N°7 respectivamente.

<b>C. INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
<b>C.1. VEHÍCULOS</b>				
C.1.1. Camioneta				
C.1.2. Camión ¾				
C.1.3. Camión recolector				
C.1.4. Otro: _____				
C.1.5. Otro: _____				
<b>C.2. MAQUINARIAS</b>				
C.2.1. Tractor segador				
C.2.2. Cortadora de césped				
C.2.3. Maquina orilladora				
C.2.4. Hidrolavadora				
C.4. Otro _____				
C.5. Otro _____				
<b>C.3. HERRAMIENTAS</b>				
<b>SUBTOTAL C</b>	<b>C.1 + C.2 + C.3</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>



D. MANTENCIÓN MOBILIARIO URBANO	Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto
D.1. Mantenición de escaños de áreas verdes	279	u		
D.2. Mantenición de escaños de calles	86	u		
D.3. Mantenición de papeleros metálicos	74	u		
D.4. Mantenición de bebederos	11	u		
D.5. Mantenición de dispensadores de bolsas	8	u		
D.6. Mantenición de bicicleteros	4	u		
D.7. Mantenición de rejas.	1.251	ml		
D.8. Mantenición de bóvedas	4	u		
<b>SUBTOTAL D</b>	<b>D.1 + D.2 + D.3 + D.4 + D.5 + D.6 + D.7 + D.8</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>

I	TOTAL COSTO DIRECTO (A + B + C)	\$
II	UTILIDADES ( _____ % )	\$
III	GASTOS GENERALES ( _____ % )	\$
	<b>TOTAL NETO ( I + II + III )</b>	<b>\$</b>
	IVA (19 %)	\$
	<b>VALOR TOTAL MENSUAL MANTENCIÓN ÁREAS VERDES SIN MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO</b>	<b>\$</b>

I	TOTAL COSTO DIRECTO (A + B + C + D)	\$
II	UTILIDADES ( _____ % )	\$
III	GASTOS GENERALES ( _____ % )	\$
	<b>TOTAL NETO ( I + II + III )</b>	<b>\$</b>
	IVA (19 %)	\$
	<b>VALOR TOTAL MENSUAL MANTENCIÓN ÁREAS VERDES CON MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO</b>	<b>\$</b>

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,**  
**COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**LISTADO DE PARTIDAS SECTOR 5**

**NOMBRE DEL OFERENTE** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

<b>A. MANTENCIÓN AREAS VERDES</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
A.1 Mantenición áreas verdes	162.942	m <sup>2</sup>		
<b>SUBTOTAL A</b>	<b>A.1</b>		\$	\$

<b>B. PERSONAL</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
B.1 Jardineros				
B.2 Capataces				
B.3 Supervisores				
B.4 Choferes				
B.5 Personal especializado				
B.6 Otro: _____				
<b>SUBTOTAL B</b>	<b>B.1 + B.2 + B.3 + B.4 + B.5 + B.6</b>		\$	\$

Nota: el número de trabajadores acá registrados debe ser coincidente con lo declarado en Anexo N°6 y en Anexo N°7 respectivamente.

<b>C. INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
<b>C.1. VEHÍCULOS</b>				
C.1.1. Camioneta				
C.1.2. Camión ¾				
C.1.3. Camión recolector				
C.1.4. Otro: _____				
C.1.5. Otro: _____				
<b>C.2. MAQUINARIAS</b>				
C.2.1. Tractor segador				
C.2.2. Cortadora de césped				
C.2.3. Maquina orilladora				
C.2.4. Hidrolavadora				
C.4. Otro _____				
C.5. Otro _____				
<b>C.3. HERRAMIENTAS</b>				
<b>SUBTOTAL C</b>	<b>C.1 + C.2 + C.3</b>		\$	\$



D. MANTENCIÓN MOBILIARIO URBANO	Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto
D.1. Mantenición de escaños de áreas verdes	351	u		
D.2. Mantenición de escaños de calles	18	u		
D.3. Mantenición de papeleros metálicos	68	u		
D.4. Mantenición de bebederos	12	u		
D.5. Mantenición de dispensadores de bolsas	13	u		
D.6. Mantenición de bicicleteros	10	u		
D.7. Mantenición de rejas.	2.113	ml		
D.8. Mantenición de bóvedas	5	u		
<b>SUBTOTAL D</b>	<b>D.1 + D.2 + D.3 + D.4 + D.5 + D.6 + D.7 + D.8</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>

I	TOTAL COSTO DIRECTO (A + B + C)	\$
II	UTILIDADES ( _____ % )	\$
III	GASTOS GENERALES ( _____ % )	\$
	<b>TOTAL NETO ( I + II + III )</b>	<b>\$</b>
	IVA (19 %)	\$
	<b>VALOR TOTAL MENSUAL MANTENCIÓN ÁREAS VERDES SIN MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO</b>	<b>\$</b>

I	TOTAL COSTO DIRECTO (A + B + C + D)	\$
II	UTILIDADES ( _____ % )	\$
III	GASTOS GENERALES ( _____ % )	\$
	<b>TOTAL NETO ( I + II + III )</b>	<b>\$</b>
	IVA (19 %)	\$
	<b>VALOR TOTAL MENSUAL MANTENCIÓN ÁREAS VERDES CON MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO</b>	<b>\$</b>

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA"**

**LISTADO DE PARTIDAS SECTOR 6**

**NOMBRE DEL OFERENTE** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

<b>A. MANTENCIÓN AREAS VERDES</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
A.1 Mantenición áreas verdes	96.872	m <sup>2</sup>		
<b>SUBTOTAL A</b>	<b>A.1</b>		\$	\$

<b>B. PERSONAL</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
B.1 Jardineros				
B.2 Capataces				
B.3 Supervisores				
B.4 Choferes				
B.5 Personal especializado				
B.6 Otro: _____				
<b>SUBTOTAL B</b>	<b>B.1 + B.2 + B.3 + B.4 + B.5 + B.6</b>		\$	\$

Nota: el número de trabajadores acá registrados debe ser coincidente con lo declarado en Anexo N°6 y en Anexo N°7 respectivamente.

<b>C. INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor Neto Unitario</b>	<b>Valor Total Neto</b>
<b>C.1. VEHÍCULOS</b>				
C.1.1. Camioneta				
C.1.2. Camión ¾				
C.1.3. Camión recolector				
C.1.4. Otro: _____				
C.1.5. Otro: _____				
<b>C.2. MAQUINARIAS</b>				
C.2.1. Tractor segador				
C.2.2. Cortadora de césped				
C.2.3. Maquina orilladora				
C.2.4. Hidrolavadora				
C.4. Otro _____				
C.5. Otro _____				
<b>C.3. HERRAMIENTAS</b>				
<b>SUBTOTAL C</b>	<b>C.1 + C.2 + C.3</b>		\$	\$



D. MANTENCIÓN MOBILIARIO URBANO	Cantidad	Unidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto
D.1. Mantenimiento de escaños de áreas verdes	365	u		
D.2. Mantenimiento de escaños de calles	384	u		
D.3. Mantenimiento de papeleros metálicos	131	u		
D.4. Mantenimiento de bebederos	8	u		
D.5. Mantenimiento de dispensadores de bolsas	10	u		
D.6. Mantenimiento de bicicleteros	2	u		
D.7. Mantenimiento de rejas.	622	ml		
D.8. Mantenimiento de bóvedas	4	u		
<b>SUBTOTAL D</b>	<b>D.1 + D.2 + D.3 + D.4 + D.5 + D.6 + D.7 + D.8</b>		<b>\$</b>	<b>\$</b>

I	TOTAL COSTO DIRECTO (A + B + C)	\$
II	UTILIDADES ( _____ % )	\$
III	GASTOS GENERALES ( _____ % )	\$
	<b>TOTAL NETO ( I + II + III )</b>	<b>\$</b>
	IVA (19 %)	\$
	<b>VALOR TOTAL MENSUAL MANTENCIÓN ÁREAS VERDES SIN MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO</b>	<b>\$</b>

I	TOTAL COSTO DIRECTO (A + B + C + D)	\$
II	UTILIDADES ( _____ % )	\$
III	GASTOS GENERALES ( _____ % )	\$
	<b>TOTAL NETO ( I + II + III )</b>	<b>\$</b>
	IVA (19 %)	\$
	<b>VALOR TOTAL MENSUAL MANTENCIÓN ÁREAS VERDES CON MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO</b>	<b>\$</b>

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_



LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA”

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DEL OFERENTE:

RUT:

1.-FLORES DE TEMPORADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (provisión)	PRECIO UNITARIO (plantación)	PRECIO UNITARIO (provisión y plantación)
Clavelon	u	\$	\$	\$
Crisantemo enano	u	\$	\$	\$
Dalia enana	u	\$	\$	\$
Dianthus	u	\$	\$	\$
Gallardia	u	\$	\$	\$
Lobelia	u	\$	\$	\$
Orejas de oso (*)	u	\$	\$	\$
Pensamientos (*)	u	\$	\$	\$
Petunia (*)	u	\$	\$	\$
Petunia pendula	u	\$	\$	\$
Primula malacoide	u	\$	\$	\$
Salvia (*)	u	\$	\$	\$
Tajete (*)	u	\$	\$	\$
Vinca rosea	u	\$	\$	\$
Violas	u	\$	\$	\$
2.-CUBRESUELOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (provisión)	PRECIO UNITARIO (plantación)	PRECIO UNITARIO (provisión y plantación)
Abelia cordifolia	u	\$	\$	\$
Ajuga reptans	u	\$	\$	\$
Ajuga reptans rosada	u	\$	\$	\$
Alisum (*)	u	\$	\$	\$
Alyssum saxatile (*)	u	\$	\$	\$
Aptenia cordifolia (*)	u	\$	\$	\$
Cotula Sacariosa	u	\$	\$	\$
Disphyma crassilolium	u	\$	\$	\$
Festuca ovina glauca	u	\$	\$	\$
Gazania	u	\$	\$	\$
Hiedra distintas variedades (*)	u	\$	\$	\$
Lysimachia spp	u	\$	\$	\$
Oenothera speciosa	u	\$	\$	\$
Poligonum capitatum	u	\$	\$	\$
Rayo de sol (Mesembryanthemum) distintas variedades y colores (*)	u	\$	\$	\$
Verbena híbrida (rastrera) (*)	u	\$	\$	\$
Vinca major 'Variegata' (*)	u	\$	\$	\$
Vinca major verde (*)	u	\$	\$	\$
Vitadinia (Erigeron mucronatus) (*)	u	\$	\$	\$
3.-ESPECIES ARBUSTIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (provisión)	PRECIO UNITARIO (plantación)	PRECIO UNITARIO (provisión y plantación)
Abelia grandiflora (*)	u	\$	\$	\$
Abelie enana	u	\$	\$	\$
Achiras	u	\$	\$	\$
Agapanthus blanco (*)	u	\$	\$	\$
Agapanthus celeste (*)	u	\$	\$	\$

2

Agate avariegata ( Felicia amelloides) (*)	u	\$	\$	\$
Armeria marítima fina	u	\$	\$	\$
Armeria marítima gruesa	u	\$	\$	\$
Aster bajo lila	u	\$	\$	\$
<b>Berberis rojo (*)</b>	u	\$	\$	\$
Calle Calle	u	\$	\$	\$
<b>Cardenal (Pelargonium hortorum) (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Cardenal hiedra (Pelargonium peltatum) (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Carex comans Bronze (Café) (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Carex flagellifera (dorado) (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Carex flagellifera 'FrostedCurls' (verde) (*)</b>	u	\$	\$	\$
Ceanothus	u	\$	\$	\$
<b>Cerastium tomentosum (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Ceratostigma plumbaginoides (*)</b>	u	\$	\$	\$
Chilco (Fuchsia magellanica)	u	\$	\$	\$
Cissus antartica	u	\$	\$	\$
Clematis Baeuty of Worcester diversas variedades y colores	u	\$	\$	\$
<b>Clivia (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Coprosma kirkiivariegata (rastrero) (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Coreopsis (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Cotoneaster adpressa (*)</b>	u	\$	\$	\$
Daphne odora rosado variegata	u	\$	\$	\$
<b>Dimorfoteca distintos colores (*)</b>	u	\$	\$	\$
Erica baja (colores variados)	u	\$	\$	\$
Escallonia rubra	u	\$	\$	\$
<b>Evonymus japonico albomarginata (*)</b>	u	\$	\$	\$
Geranium robertianum	u	\$	\$	\$
<b>Granado de flor enano (Punicagrana.nana) (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Hebe sp. flor blanca (albicans) (*)</b>	u	\$	\$	\$
Hel. Alsophyllaaustralis	u	\$	\$	\$
Hel. Blechnum (Costilla de vaca)	u	\$	\$	\$
Hel. Driospteris argentina(Paragua)	u	\$	\$	\$
Hel. Nephrolepis exaltata (Espada enano)	u	\$	\$	\$
Hel. Nephrolepis exaltata (Espada)	u	\$	\$	\$
Hel. Poly stichumsetiferum	u	\$	\$	\$
Hel. Wood wardiaradicans	u	\$	\$	\$
Helianthe mumnum mularium	u	\$	\$	\$
<b>Hibiscus rosa-sinensis rosado sencillo (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Hortensia roja (Hydrangea) (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Hortensia rosada (Hydrangea) (*)</b>	u	\$	\$	\$
Huilmo	u	\$	\$	\$
<b>Hypericum calycinum (rastrero) (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Hypericum monserianum Tricolor (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Hypericum patulum (arbustivo) (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Iberis sempervirens (*)</b>	u	\$	\$	\$
Ipomoea acuminata	u	\$	\$	\$
Ilán-Ilán (Aloysia)	u	\$	\$	\$
<b>Jasmin umhumile (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Jazmín trinerve (*)</b>	u	\$	\$	\$
Kniphofia mata	u	\$	\$	\$
<b>Laurel de Flor Blanco semi doble (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Laurel de Flor Rojo (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Lavanda enana (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Lavanda gris (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Lavanda stoechas (hoja aserrada) Francesa (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Ligustrina amarilla (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Ligustrina verde (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Lirio sp (*)</b>	u	\$	\$	\$
Mahonia japónica	u	\$	\$	\$
<b>Myrtus enano (*)</b>	u	\$	\$	\$
<b>Nandina doméstica (*)</b>	u	\$	\$	\$
Nepeta mussinii	u	\$	\$	\$
Origanum vulgare	u	\$	\$	\$

Paeoniasp. (peonia de papa)	u	\$	\$	\$
Papiro egipcio ( <i>Cyperus papyrus</i> ) (*)	u	\$	\$	\$
Papiro egipcio Enano <i>Cyperuspapyrus</i> (*)	u	\$	\$	\$
Paquerette Amarillo ( <i>Chrysanthemum frutescens</i> ) (*)	u	\$	\$	\$
Paquerette Rosado( <i>Chrysanthemumfrutescens</i> ) (*)	u	\$	\$	\$
Parthenocis sustricuspidata (Ampelopsis)	u	\$	\$	\$
<i>Pennisetum ruppelianum</i> (*)	u	\$	\$	\$
<i>Pennisetum villosum</i> (*)	u	\$	\$	\$
Pita Variagata	u	\$	\$	\$
<i>Pittosporum tobira enano</i> (*)	u	\$	\$	\$
<i>Pittosporum tobira verde</i> (*)	u	\$	\$	\$
<i>Plumbago capensis celeste</i> (*)	u	\$	\$	\$
Ranunculus	u	\$	\$	\$
<i>Rhododendron simsii</i> (Azalea) (*)	u	\$	\$	\$
<i>Rosa floribunda</i> (*)	u	\$	\$	\$
Rosas distintas variedades y colores (*)	u	\$	\$	\$
Rosas miniatura distintos colores (*)	u	\$	\$	\$
<i>Salvia guaranítica</i> (azul arbustiva vivaz) (*)	u	\$	\$	\$
<i>Salvia officinalis</i> (*)	u	\$	\$	\$
Senecio angulatus	u	\$	\$	\$
<i>Solanum rantonnetii</i> (azul arbustivo)	u	\$	\$	\$
<i>Spiraea thunbergii</i> (*)	u	\$	\$	\$
<i>Stipa caudata</i> (*)	u	\$	\$	\$
<i>Stipa tenuissima</i> (*)	u	\$	\$	\$
Verónica enana blanca (*)	u	\$	\$	\$
Verónica repens (*)	u	\$	\$	\$
Verónica spicata (*)	u	\$	\$	\$
<i>Viburnum tinus</i> (Laurentina) (*)	u	\$	\$	\$
<i>Viburnum mascantha</i> (*)	u	\$	\$	\$
<i>Viburnum opulus</i> (Copo de nieve) (*)	u	\$	\$	\$
Vinca minor verde (*)	u	\$	\$	\$
<i>Viola odorata</i> (Violeta) (*)	u	\$	\$	\$
Zarzaparrilla (Ribes)	u	\$	\$	\$
<b>4.-PLANTAS MEDICINALES</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (plantación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión y plantación)</b>
Cedrón	u	\$	\$	\$
Melissa	u	\$	\$	\$
Menta	u	\$	\$	\$
Poleo	u	\$	\$	\$
Romero	u	\$	\$	\$
Ruda	u	\$	\$	\$
Tomillo de comer	u	\$	\$	\$
Manzanilla	u	\$	\$	\$
Matico	u	\$	\$	\$
Passiflora	u	\$	\$	\$
Valeriana	u	\$	\$	\$
Ciboulette	u	\$	\$	\$
Aloe Vera	u	\$	\$	\$
Manzanillon	u	\$	\$	\$
oregano	u	\$	\$	\$
eneldo	u	\$	\$	\$
Albahaca	u	\$	\$	\$
<b>5. ESPECIES ARBOREAS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (plantación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión y plantación)</b>
<i>Acer montanum</i>	u	\$	\$	\$
<i>Acer palmatum</i> (Hacer japonico)	u	\$	\$	\$
<i>Aesculus hippocastanum</i> (*)	u	\$	\$	\$
Algarrobo Blanco ( <i>Prosopis alba</i> )	u	\$	\$	\$
Almendo Carmel injertado	u	\$	\$	\$
<i>Araucaria araucana</i>	u	\$	\$	\$
<i>Araucaria bidwillii</i>	u	\$	\$	\$

e

Bahuinia candicans (Pata de Vaca)	u	\$	\$	\$
<b>Belloto (Beilschmie diamiersii) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Betula péndula (Abedul)	u	\$	\$	\$
<b>Brachichiton populneum (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Canelo (Drimys winteri) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Cedrus deodara (Cedro) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Cedrus libani (Cedro del Libano) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Celtis australis (Almez) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Ceratonia silicua	u	\$	\$	\$
<b>Cercis siliquastrum (Arbol de judea) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Ceybo (Erythrina umbrosa) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Crespón (Lagerstroemia indica) rosado (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Crespón (Lagerstroemia indica) blanco (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Crespón (Lagerstroemia indica) rojo (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Cryptocarya alba (Peumo) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Damasco injertado	u	\$	\$	\$
<b>Encino (Quercus ilex) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Espino-Aromo (Acacia caven)	u	\$	\$	\$
Higuera	u	\$	\$	\$
Huingan- Borocoi- Boroco (Schinus polygamus)	u	\$	\$	\$
<b>Jacarandá mimosifolia (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Laurel de comer</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Limón injertado	u	\$	\$	\$
Liquidambar de Bola injertado	u	\$	\$	\$
<b>Liquidambar styraciflua (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Liriodendron tulipifera (Tulipero) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Magnolio grandiflora maxisaco (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Magnolio soulangeana morado (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Manzano injertado	u	\$	\$	\$
<b>Maytenus boaria (Maitén) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Naranja de los Osaje (Maclura pomifera)	u	\$	\$	\$
Naranja injertado	u	\$	\$	\$
Nogal injertado	u	\$	\$	\$
Olivo de Bohemia (Eleagnus angustifolia)	u	\$	\$	\$
Olivo injertado	u	\$	\$	\$
Palma Chilena ( Jubaea chilensis)	u	\$	\$	\$
Palmera Phoenix canariensis	u	\$	\$	\$
Palmera Washingtonia	u	\$	\$	\$
Palto injertado	u	\$	\$	\$
Parquinsonia (Parquinsonia aculeata)	u	\$	\$	\$
Peral injertado	u	\$	\$	\$
Petrillo-Petrilla (Myrceugenia correifolia)	u	\$	\$	\$
<b>Pimiento (Schinus molle) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Pino Insigne (Pinus radiata)	u	\$	\$	\$
<b>Platanus orientalis (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Pomelo injertado	u	\$	\$	\$
Prunus sanguinea	u	\$	\$	\$
<b>Quercus falcata (Roble americano) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Quercus robur (Encino europeo, roble común) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Quercus suber (Alcornoque, Corcho) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Quillaja saponaria (Quillay) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Roble de Santiago o Blanco (Nothofagus macrocarpa)	u	\$	\$	\$
<b>Sakura (cerezo en flor) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Salix babylonica (Sauce llorón)	u	\$	\$	\$
Salix matsudana tortuosa (Sauce crespo)	u	\$	\$	\$
Schinus latifolius (Molle)	u	\$	\$	\$
<b>Sterculia sp. (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Tamarugo (Prosopis tamarugo)	u	\$	\$	\$
Tara (Caesal piniaspinosa)	u	\$	\$	\$
Taxodium distichum (Ciprés calvo)	u	\$	\$	\$
Thuja aplicata	u	\$	\$	\$
Tilia americana (Tilo medicinal)	u	\$	\$	\$
Zelkova serrata	u	\$	\$	\$

<b>6. TRASPLANTE (EXTRACCIÓN Y PLANTACIÓN)</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (trasplante)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (plantación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (trasplante y plantación)</b>
Trasplante de arbusto mayor (> 1,5 m)	u	\$	\$	\$
Trasplante de arbusto menor (< 1,5 m)	u	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP hasta 10 cm (dentro de la comuna)	u	\$	\$	\$
<b>Trasplante árbol DAP de 11 a 25 cm (dentro de la comuna) (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Trasplante árbol DAP mayor a 25 cm (dentro de la comuna)	u	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP hasta 10 cm (fuera de la comuna)	u	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP de 11 a 25 cm (fuera de la comuna)	u	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP mayor a 25 cm (fuera de la comuna)	u	\$	\$	\$
<b>7. EXTRACCIÓN DE ARBOLES</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (extracción)</b>		
Extracción árbol DAP hasta 10 cm	u	\$		
Extracción árbol DAP de 11 a 25 cm	u	\$		
Extracción árbol DAP mayor a 25 cm	u	\$		
<b>8. FUMIGACIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (fumigación)</b>		
Fumigación césped	m <sup>2</sup>	\$		
Fumigación arbusto y cubresuelos	m <sup>2</sup>	\$		
Fumigación árbol DAP hasta 10 cm	u	\$		
Fumigación árbol DAP de 11 a 25 cm	u	\$		
Fumigación árbol DAP mayor a 25 cm	u	\$		
<b>9. PLANTACIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (plantación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión y plantación)</b>
<b>Especies Florales (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Especies cubresuelos (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Almacigos de hortalizas y medicinales (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Especies arbustivas (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Especies arbóreas (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Frutales (*)</b>	<b>u</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>10. CREACIÓN DE SUELOS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (instalación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión e instalación)</b>
<b>Arena de lampa (*)</b>	<b>m<sup>3</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Arena tipo playa color amarillo	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
<b>Bolón distintos tamaños (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Bordillo ornamental tipo parque forestal	ml	\$	\$	\$
<b>Chips de madera naturales (tratado anti incendio) (*)</b>	<b>m<sup>3</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Chips o mulch distintos colores (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Compost (*)</b>	<b>m<sup>3</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con cuarzo (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con gravilla (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con ladrillo molido (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con ladrillo partido (tipo chips) (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con maicillo (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Conchuela	kg	\$	\$	\$
<b>Delimitado con adoquín piedra (*)</b>	<b>ml</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Delimitado con solerilla in situ (*)</b>	<b>ml</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Delimitado con solerilla prefabricada canto recto de 1m (*)</b>	<b>ml</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Delimitado con solerilla prefabricada canto redondo más grande (*)</b>	<b>ml</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Delimitado con solerilla prefabricada canto redondo de 1m (*)</b>	<b>ml</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Delimitado con solerilla prefabricada pizarreño color canto redondo (*)</b>	<b>ml</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

Delimitado con solerilla metálica de acero electropintado o galvanizado (*)	ml	\$	\$	\$
Delimitado con polines de pino impregnado de 4" de diametro y de 80 cm de largo (para enterrar 30 cm) (*)	u	\$	\$	\$
Estabilizado	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Fardo de paja	kg	\$	\$	\$
Hidrogel	kg	\$	\$	\$
Hojasca pino Oregón	kg	\$	\$	\$
Humus	kg	\$	\$	\$
Humus de Lombriz	kg	\$	\$	\$
Otros cubresuelos inertes (*)	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Pavimentación con adocreto	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Pavimentación con adoquin	kg	\$	\$	\$
Perlita	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Piedra chancada decorativa color (*)	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Piedra laja chancada	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Piedra laja entera	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Provisión áridos a entregar lugar definido por IMC (*)	ml	\$	\$	\$
Solerilla goma/caucho	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Sustrato para huertos(Compost:Perlita: Humus; 2:2:1)	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Tierra de hoja (*)	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Tierra de hoja esterilizada (*)	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Tierra de relleno (*)	m <sup>3</sup>	\$	\$	\$
Tierra vegetal (*)	kg	\$	\$	\$
Turba (*)	kg	\$	\$	\$
<b>11. MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE AREAS VERDES</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (obra)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión y obra)</b>
Creación y/o cambio de tipo de suelo con florales (*)	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con cubresuelos (*)	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con arbustos (*)	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con siembra de césped (*)	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con pasto alfombra (*)	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con plantas y/o hierbas medicinales	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con almácigos de hortalizas	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Implementación de cubresuelos con geotextil permeable tipo "mulch"	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o implementación de cama alta con suelo compuesto de 30% compost, 30%arena de lampa, 30% sustrato orgánico, con borde de 12 pulgadas (dos tablas de 1x6 pulgadas) de madera seca y cepillada con aceite de linaza	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o implementación de cama alta con suelo compuesto de 30% compost, 30%arena de lampa, 30% sustrato orgánico, con borde de 12 pulgadas (dos tablas de 2x6 pulgadas) de madera seca y cepillada con aceite de linaza	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Creación y/o implementación de cama alta con sustrato orgánico, con borde de 10" pulgadas de madera con aceite de linaza	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Construcción de foso de arena 20 cm profundidad con arena incluida	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
Construcción de murete (40-60 cm alto) ladrillo princesa (*)	ml	\$	\$	\$
Construcción de murete (60-100 cm alto) ladrillo princesa (*)	ml	\$	\$	\$
Instalación de pisos de caucho	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
<b>12. PROYECTO E INSTALACIÓN SISTEMAS DE REGADIO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (obra)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión y obra)</b>

a) Proyecto y planos (propuesto y definitivo)	Gl	\$	\$	\$
<b>b) Mejoramiento sistemas existentes (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
c) Implementación de nuevos sistemas:	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
<b>c 1) Sistemas manuales:</b>				
<b>Con válvula hidrante (en explanadas) (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con válvula hidrante (en bandejones) (*)</b>	<b>ml</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con pop up serie 1802 (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con pop up serie 1803 (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con pop up serie 1804 (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con pop up serie 1806 (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con pop up serie 1812 (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Sistema auto-exudante	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
<b>c 2) Sistemas automáticos programados</b>				
<b>Con pop up serie 1802 (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con pop up serie 1803 (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con pop up serie 1804 (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con pop up serie 1806 (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con pop up serie 1812 (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con pop up tipo rotor Maxi paw (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con turbinas y micro-turbina modelos tipo PGJ (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con toberas de inundación distintos chorros (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con micro-aspersión (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Sistema auto-exudante	m <sup>2</sup>	\$	\$	\$
<b>Con goteros auto-compensados (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>Con sistema programador y combinado (*)</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>d) Elementos Existentes</b>				
Cambio de electrobombas de impulsión (2")	u	\$	\$	\$
Bomba centrífuga 2 pulg.	u	\$	\$	\$
Bomba centrífuga 2,5 pulg.	u	\$	\$	\$
Bomba centrífuga 3 pulg.	u	\$	\$	\$

<b>13. MOBILIARIO URBANO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRECIO UNITARIO (mantención mes)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (provisión e instalación)</b>	<b>PRECIO UNITARIO (instalación o desinstalación)</b>
Bebedero metálico (*)	u	\$	\$	\$	\$
Cama de cultivo de madera seca cepillada de 12 pulgadas (dos maderas de 2x6) con aceite de linaza 1x1 mt	u	\$	\$	\$	\$
cama de cultivo de madera seca cepillada de 12 pulgadas (dos maderas de 2x6) con aceite de linaza 1x2mt	u	\$	\$	\$	\$
Dispensadores bolsas (*)	u	\$	\$	\$	\$
Segregador (topes metálicos)	u	\$	\$	\$	\$
Papelero acero inoxidable (*)	u	\$	\$	\$	\$
Papelero plástico (alta densidad)	u	\$	\$	\$	\$
Bicicletero (*)	u	\$	\$	\$	\$
Escaño tipo plaza de armas (*)	u	\$	\$	\$	\$
Escaño modelo especial (Anexo 24) (*)	u	\$	\$	\$	\$
Asiento de granito (*)	u	\$	\$	\$	\$
Rejas tipo A (*)	ml	\$	\$	\$	\$
Rejas tipo B (*)	ml	\$	\$	\$	\$
Rejas tipo C (*)	ml	\$	\$	\$	\$
Toldos sombreadores de 10 X 10 mts (*)	u	\$	\$	\$	\$
Toldos sombreadores de 7 X 9 mts (*)	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera redonda de hormigón 175 cm. de diámetro y 40 cm de altura	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera redonda de hormigón de 120 cm. de diámetro y 40 cm de altura	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera cuadrada de hormigón 60x60x40 cm (*)	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con pittosporum (*)	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con ligustrina (*)	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con crateus	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con coprosma (*)	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con evonimosp.	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con laurentina	u	\$	\$	\$	\$

Jardinera Plantada con Rosas	u	\$	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con Azaleas	u	\$	\$	\$	\$
Anclaje al suelo jardinera de hormigón (*)	u	\$	\$	\$	\$
Anclaje entre jardineras (*)	u	\$	\$	\$	\$
Traslado jardineras móviles o flotantes (*)	u	\$	\$	\$	\$

Importante: Todos los precios o valores ofertados, deben incluir impuestos, gastos generales y utilidades.

**Nota: Todos los valores aquí indicados forman parte de la Oferta Económica. Sólo serán evaluados los valores destacados (\*) de acuerdo a lo establecido en Anexo N°11 "Metodología y pauta de evaluación".**

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN PÚBLICA**
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA  
COMUNA DE PROVIDENCIA”**
**METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN**
**1.- OFERTA ECONOMICA (50%)**
**1.1. Evaluación oferta servicio de mantención y mejoramiento (90%)**

La metodología de evaluación para este sub ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje 1.1} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta proponente

**1.2. Evaluación oferta precios unitarios recurrentes (10%)**

La metodología de evaluación para este sub ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo promedio aritmético, asociado a los valores declarados que se encuentran destacados en el Anexo N°10 “Listado de precios unitarios”. En función de lo anterior, se utiliza la siguiente forma:

$$\text{Puntaje 1.2} = \frac{\text{MPVO}}{\text{PVOE}} \times 100$$

Donde:

MPVO = Menor promedio aritmético valores ofertados

PVOE = Promedio valores ofertados

$$\text{Total Puntaje 1} = (\text{Puntaje 1.1} * 0.9 + \text{Puntaje 1.2} * 0.10) * 0.5$$

**2.- OFERTA TÉCNICA (35%)**
**2.1. Experiencia del Oferente (43%)**

Se considera en este factor, la experiencia del oferente en cuanto al total de superficie de mantención permanente (más de 12 meses) de áreas verdes, durante los últimos cinco años y cuyos contratos sean de igual o similares características.

SUPERFICIE ACREDITADAS EN MANTENCIÓN	PUNTAJE
Mayor de 300.000 m <sup>2</sup>	100
Entre 200.001 y 300.000 m <sup>2</sup>	60
Entre 100.000 y 200.000 m <sup>2</sup>	30
Menos de 100.000 m <sup>2</sup>	10

$$\text{Total Puntaje Experiencia} = \text{Puntaje tabla} \times 0.43$$





**2.2. Dotación de recursos humanos. (57%)**

La metodología de evaluación para este sub ítem se hará de acuerdo a la relación mayor mano de obra ofertada. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje 1.1} = \frac{OE}{OMO} \times 100$$

OMO = Oferta Mayor Mano de Obra

OE = Oferta proponente

$$\text{Total Puntaje Recursos Humanos} = \text{Puntaje} \times 0.57$$

$$\text{Total Puntaje 2} = (\text{Puntaje 2.1} + \text{Puntaje 2.2}) \times 0.35$$

**3. RESPONSABILIDAD SOCIAL: REMUNERACIONES PERSONAL (10%)**

En este parámetro, se evalúa la responsabilidad social de los oferentes, a través de las remuneraciones a cancelar a los trabajadores que desarrollaran labores dentro del servicio requerido. Se hará de acuerdo a la relación de mejor remuneración promedio, según lo ofertado en Anexo N°6, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{OE}{OMR} \times 100$$

OMR = Oferta Mejor Remuneración promedio

OE = Oferta del proponente

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0.10$$

**4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)**

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	0

$$\text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

## **5. EVALUACIÓN FINAL**

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP 1} + \text{TP 2} + \text{TP 3} + \text{TP 4}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

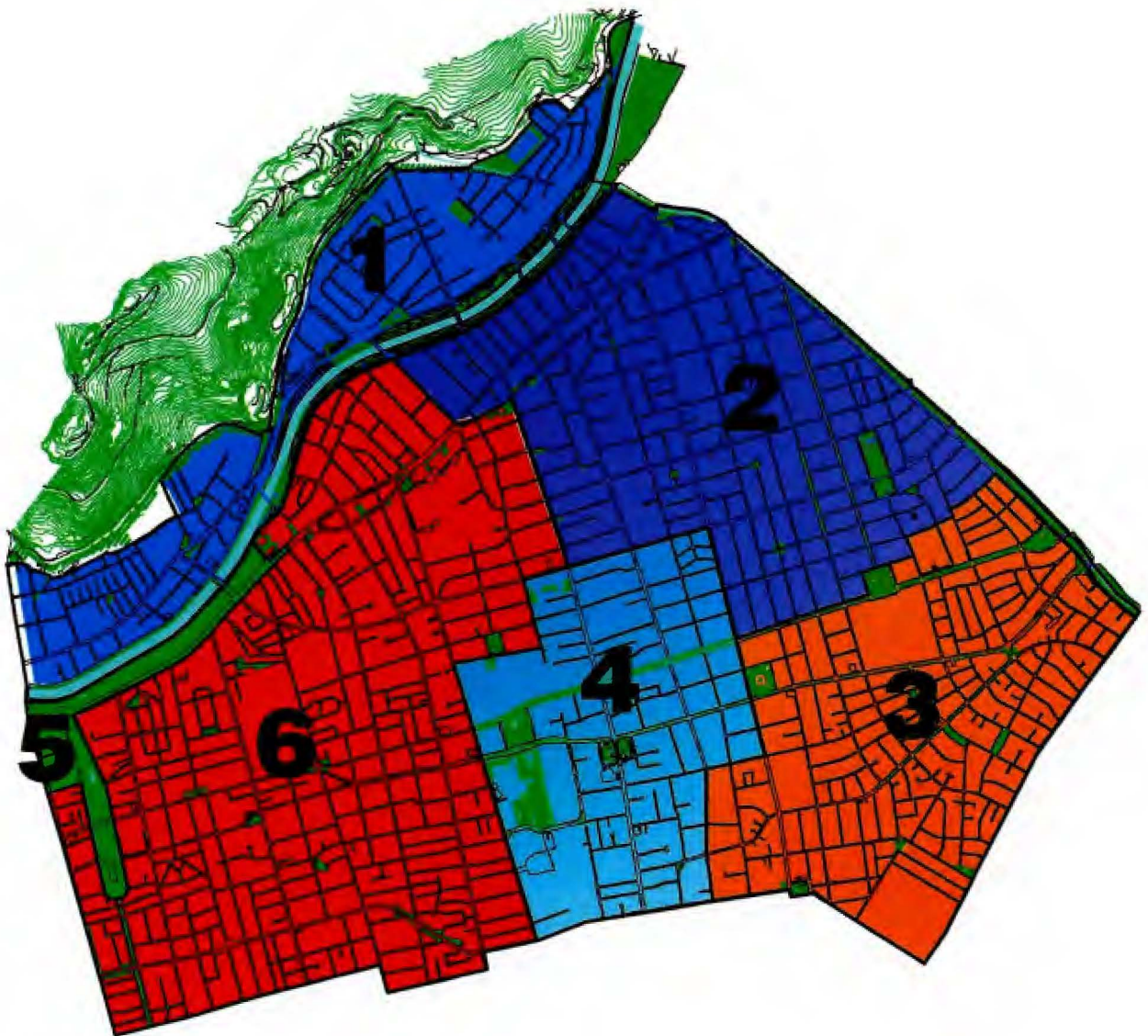
TP4: Total Puntaje 4



LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA  
COMUNA DE PROVIDENCIA”

PLANO DE SECTORES DE AREAS VERDES



LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO N°13

SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO,  
COMUNA DE PROVIDENCIA"

LISTADO DE AREAS VERDES

N° Lista	UV	SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
								Si	No
1	12	1	Jardines	Vecinal	Los Conquistadores	Jardines frente Servicentro, esquina Los Conquistadores / Santa María.	1.820		X
2	12	1	Parque	Intercomunal	Santa María	Desde puente Padre Letelier a Limite comunal oriente, entre Río Mapocho y Avda. Santa María.	26.033	X	
3	12	1	Bandejón	Vecinal	Bandejón central	Los Conquistadores/Santa María	870	X	
4	12	1	Parque	Intercomunal	Las Esculturas	Santa María desde Pedro de Valdivia a Padre Letelier.	11.214	X	
5	12	1	Parque	Intercomunal	Jardines Santa María	Santa María, desde Pío Nono a Pedro de Valdivia.	34.865	X	
6	12	1	Parque	Comunal	El Cerro	Entre Avda. El Cerro y Canal El Carmen, de Los Conquistadores hasta frente Los Navegantes y desde Pedro de Valdivia Norte hasta Carlos Casanueva.	6.420	X	
7	12	1	Plaza	Comunal	La India	Entre Los Conquistadores y Santa María, desde Carlos Casanueva a costado oriente Comodoro Merino Benítez. Incluye bandejón.	5.500	X	
8	12	1	Veredón	Comunal	P. De Valdivia Norte	Entre Av. El Cerro y Sta María aceras oriente y poniente.	5.028	X	
9	12	1	Veredón	Comunal	Comodoro Merino B.	Talud costado poniente de Comodoro A. Merino B., desde Santa María hasta frente el costado poniente de la Torre Santa María.	6.600	X	
10	12	1	Plaza	Vecinal	El Mayorazgo	El Mayorazgo / Los Misioneros.	975	X	
11	12	1	Plazoleta	Vecinal	Los Infantes	Plazuela al final de calle Los Infantes.	36	X	
12	12	1	Bandejón Central	Vecinal	El Cerro	Entre INDISA y costado Oriente Torre Santa María.	450	X	
13	12	1	Plaza	Vecinal	Padre Letelier	Padre Letelier, entre Los Conquistadores y Los Navegantes.	3.929	X	
14	12	1	Plaza	Vecinal	Lo Contador	Lo Contador/Carlos Casanueva frente U. Católica.	923	X	
15	12	1	Veredón	Vecinal	Emeterio Larraín	Costado poniente de Emeterio Larraín, costado paradero taxis.	3.213	X	
16	12	1	Veredón	Vecinal	Padre Letelier/Los Conquistadores	Esquina N.Ote. de Los Conquistadores con P. Letelier	592		X
17	12	1	Veredón	Vecinal	Jardines frente a Torre Santa María	Los Conquistadores	1.250	X	
18	12	1	Veredón	Vecinal	Bandejón oriente	Los Conquistadores/Santa María	1.274	X	
19	12	1	Veredón	Vecinal	Bandejón poniente	Los Conquistadores/Santa María	1.290	X	
20	12	1	Veredón	Vecinal	Cabezales El Gobernador /Los Españoles S.O y N.O	El Gobernador /Los Españoles	11		X
21	12	1	Veredón	Vecinal	Cabezales Padre Letelier /Los Españoles S.O y N.O	Padre Letelier /Los Españoles	14		X
22	12	1	Veredón	Vecinal	Cabezales Los Hídalgos /Los Españoles S.P y N.P	Los Hídalgos /Los Españoles	12		X
23	12	1	Veredón	Vecinal	Cabezales La Marqueza /Los Españoles N.O	La Marqueza /Los Españoles	5		X
24	12	1	Veredón	Recinto Municipal	CIAM Los Misioneros	Los Misioneros	487	X	
25	12	1	Veredón	Vecinal	Jardines calle Alberto Risopatron	Alberto Risopatron	96		X
26	13	1	Plaza	Vecinal	Camilo Mori	Constitución / Antonia Lope de Bello	657	X	
27	13	1	Plaza	Vecinal	Del Poeta	Marquez de la Plata con ChucreManzur	399	X	
28	13	1	Plaza	Vecinal	Isabel Riquelme	Dardignac esq. Isabel Riquelme	531	X	

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

N° Lista	UV	SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m <sup>2</sup> )	Cuenta con Map	
								Si	No
29	13	1	Veredón	Vecinal	Nueva Dardignac	Acera Sur y Norte de Nueva Dardignac entre Pta. Arenas y Capellán Abarzua.	118		X
30	13	1	Plaza	Comunal	Montecarmelo	Bellavista/Montecarmelo	1.705	X	
31	13	1	Jardines	Recinto Municipal	Centro Cultural Montecarmelo	Bellavista / Montecarmelo	425	X	
32	13	1	Plazoleta	Vecinal	Alcalde Dávalos	Jardines calle Alcalde Dávalos. Inés M. Urrejola c/ Alde. Dávalos	1.130	X	
33	13	1	Jardines	Recinto Municipal	CIAM Constitución	Constitución N°85	87	X	
34	13	1	Plaza	Comunal	Los Molinos	Bellavista/El Arzobispo	3.049	X	
35	13	1	Veredón	Comunal	Jardines Pio Nono (Cabezas)	Pio Nono desde Santa María a Constitución	230	X	
36	13	1	Veredón	Comunal	Santa María	Talud A: Costado Norte Santa María, entre lavacentro y acceso a TVN. Talud B: Costado Norte Santa María entre acceso a TVN y Torre Sta. María. Talud C: Costado Norte Bellavista entre lavacentro y bocatomía Canal El Molino incluye triángulo acceso TVN.	6.168	X	
37	11	1	Parque	Intercomunal	Uruguay	Costado Sur Río Mapocho, entre Canal San Carlos y Puente Pio Nono.	73.851	X	
38	4	2	Plaza	Vecinal	Elizabeth Mazon	Los Nogales, entre Carlos Antunez y Las Hortensias	311	X	
39	4	2	Veredón	Vecinal	Traiguén	Jardines en calle Traiguén entre Suecia y Lyon	432		X
40	4	2	Jardines	Recinto Municipal	Juzgados Policía	Pedro de Valdivia / Galvarino Gallardo.	2.307	X	
41	4	2	Jardines	Recinto Municipal	Círculo de Encuentros	Jardines Pedro de Valdivia sur oriente de Europa con Guardia Vieja	463	X	
42	4	2	Jardines	Vecinal	Europa	Europa S/Pte. Guardia Vieja.	145	X	
43	4	2	Plazoleta	Comunal	Las Flores	Los Leones/Providencia, entre florería por el Poniente y cruce Los Leones.	841	X	
44	4	2	Jardines	Vecinal	Vicaría Castrense	Jardines. Los Leones / Providencia, costado S/Pte.	1.284	X	
45	4	2	Jardines	Vecinal	Pio X con Mardoqueo Fernández	Pio X con Mardoqueo Fernández	48	X	
46	4	2	Jardineras	Vecinal	Jardineras Suecia	Bandejón Suecia, entre Nva. Providencia y Lota.	120	X	
47	4	2	Jardineras	Comunal	Paseo Las Palmas	Paseo Las Palmas, desde Metro hasta Providencia / Lyon.	60		X
48	4	2	Jardineras	Comunal	Jardineras Lyon	Lyon, costado oriente entre Providencia y Nva. Providencia.	40	X	
49	4	2	Plaza	Vecinal	Diego de Velázquez	Jardines Triángulo entre Nva. Providencia y Diego de Velázquez.	1.233	X	
50	4	2	Plaza	Comunal	Elías IV	Nva. Providencia / Pedro de Valdivia N/Ote.	967	X	
51	4	2	Veredón	Vecinal	Cabezas Guardia Vieja	Nueva Providencia/Guardia Vieja N.O.	30	X	
52	4	2	Jardines	Vecinal	Jardines Nva. Providencia	Nva. Providencia/Ricardo Lyon N/P	48	X	
53	4	2	Jardineras	Vecinal	Jardineras Nva. Providencia (norte)	Entre Guardia Vieja y Suecia, aceras Norte y Sur	806	X	
54	4	2	Jardineras	Vecinal	Estacionamientos Guardia Vieja	Guardia Vieja esq. Juana de Arco, incluye jardineras y tazas de palmeras entre Boluevard entre Guardia Vieja y Ricardo Lyon.	326	X	
55	5	2	Plaza	Comunal	Hernando de Aguirre	Providencia S/P Tobalaba	182	X	
56	5	2	Plaza	Comunal	Loreto Cousiño	Entre Las Hortensias y Eliodoro Yáñez, Juan de Dios Vial y Carlos Silva.	16.933	X	
57	5	2	Plaza	Vecinal	Juan Montalvo	Roberto del Río / Las Hortensias	532	X	
58	5	2	Veredón	Vecinal	Carmen Sylva/El Bosque	Carmen Sylva / El Bosque	60		X
59	5	2	Veredón	Vecinal	Cabezal Pio X/ L.T. Ojeda	N.O y N.P	41		X
60	5	2	Veredón	Vecinal	Cabezal Pio X/ Holanda	N.O y N.P	60		X
61	5	2	Veredón	Vecinal	Cabezal Las Camelias/Tobalaba	Tobalaba/Las Camelias	46		X
62	8	2	Veredón	Vecinal	Cabezal las Violetas/Suecia	N.P	18		X
63	9	2	Plazoleta	Vecinal	Pérez Zujovic	Triángulo Marcel Duhaut / República de Cuba.	751	X	

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

N° Lista	UV	SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
								Si	No
64	9	2	Plaza	Comunal	Las Lilas	Entre Eliodoro Yáñez y Marcel Duhaut, Juan de Dios Vial y Carlos Silva.	5.942	X	
65	9	2	Plaza	Vecinal	Las Dalias	Las cuatro esquinas de la intersección, Las Dalias Roberto del Río.	1.232	X	
66	10	2	Plazoleta	Vecinal	Osmán Pérez Freire	Tobalaba N/Pte. Bilbao	670	X	
67	11	2	Plaza	Comunal	Nueva Zelandia	Luis Thayer Ojeda/Nva. Providencia.	651	X	
68	11	2	Jardines	Comunal	Los Leones	Esq. Los Leones entre Vitacura y Providencia y por Los Leones costado Oriente y Poniente del paso bajo nivel	844	X	
69	11	2	Jardines	en vereda	Paseo Gral. Holley	Paseo peatonal entre Costanera y Suecia	116	X	
70	3,4,5 y 11	2	Jardines	en vereda	Providencia- Estacionamientos subterráneos	Jardines entre M. Pereira y Suecia ambas aceras de Providencia	955	X	
71	5 y 9	2	Bandejón Central	Comunal	Tobalaba	Tobalaba, entre Marcel Duhaut y Bilbao.	1.267	X	
72	5 y 9	2	Bandejón Central	Vecinal	El Bosque	Jardines centrales Avda. El Bosque, entre Pocuro y Tobalaba.	4.482	X	
73	5 y 9	2	Bandejón Central	Vecinal	Hernando de Aguirre	Bandejón Central entre Las Hortensias y Las Dalias.	1.766	X	
74	5 y 9	2	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Los Leones I	Los Leones entre San Pio X y Pocuro	4.180	X	
75	5, 9, 10 y 15	2	Parque	Intercomunal	Tobalaba	Tobalaba, desde Eliecer Parada a Providencia.	37.131	X	
76	8	2	Jardines	en vereda	Memorial	El Vergel esquina Avda. Los Leones Nor-Oriente	316	X	
77	8	3	Plazoleta	Comunal	Ferrer / Los Leones	Los Leones N/Pte. Pedro Lautaro Ferrer.	1.078	X	
78	9	3	Parque	Comunal	Augusto Errázuriz	Avda. Pocuro entre Los Pensamientos y Tobalaba	11.008	X	
79	9	3	Parque	Comunal	Pocuro 1	Av Pocuro, entre Los Pensamientos y Los Leones	21.721	X	
80	9	3	Plaza	Vecinal	Río de Janeiro	El Bosque / Pocuro	12.088	X	
81	10	3	Plaza	Comunal	La Alcaldesa	Los Leones N/O Bilbao	14.097	X	
82	10	3	Plaza	Vecinal	El Bosque	Diego de Almagro costado Sur de Avda. El Bosque.	3.144	X	
83	10	3	Plaza	Vecinal	Uruguay	El Bosque entre Gmo. Edwards y Gmo. Acuña.	7.636	X	
84	10	3	Bandejón	Central	Bilbao 1	Entre Tobalaba y Los Leones	3.625	X	
85	10	3	Veredón o paño	Recinto Municipal	Centro adulto Mayor D. De Almagro	Diego de Almagro N° 2630	120	X	
86	15	3	Jardines	Vecinal	Mercado Diego de Almagro	Jardines exteriores mercado, esquina S /Ote. Diego de Almagro / Los Leones.	584		X
87	15	3	Plaza	Comunal	18 de Septiembre	Los Leones / Pedro Lautaro Ferrer.	4.056	X	
88	15	3	Plaza	Vecinal	Chile España / Echeñique	Intersección entre ambas calles, costados oriente y poniente.	1.350	X	
89	15	3	Plaza	Vecinal	Gral. Bonilla	Echeñique, entre E. Parada y Brown Norte.	2.670	X	
90	15	3	Veredón	Vecinal	Chile España / Hdo. de Aguirre	Costados Norte y Sur de H. de Aguirre / Chile España.	976		X
91	15	3	Bandejón Central	Vecinal	Diego de Almagro	Jardines centrales Avda. Diego de Almagro, entre Sarragosi y Amapolas, incluye isla costado oriente de Amapolas.	2.089	X	
92	15	3	Plaza	Vecinal	Amapolas	Entre Diego de Almagro y Bilbao, por Amapolas, costados oriente y poniente de Amapolas.	1.984		X
93	15	3	Plaza	Vecinal	Dinamarca	Dinamarca, entre El Bosque y Jorge Matte.	3.000	X	
94	15	3	Veredón	Vecinal	Jorge Matte/Diego de Almagro	Esquina S.O Jorge Matte/Diego de Almagro	89		X
95	15	3	Veredón	Vecinal	Estacionamientos Eliecer Parada	Jardines estacionamientos por Eliecer Parada costado Sur	59		X
96	15	3	Veredón	Vecinal	Cabezales El Aguilucho	Cabezales cuatro esquinas El Aguilucho/Consejo de Indias	25		X
97	10, 15	3	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Central Los Leones	Los Leones entre Pocuro y Dr. Ferrer	1.320	X	
98	15	3	Veredón	Vecinal	Jardines Sagrados Corazones	Chile España N° 1115	315	X	

N° Lista	UV	SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
								Si	No
99	10	3	Veredón	Vecinal	Jardines SPA Club Providencia	Jorge Matte Gormaz N° 1650	1.027	X	
100	8	3	Veredón	Vecinal	Jardines Centro de Salud El Aguilucho	El Aguilucho N° 3292	252	X	
101	8	3	Veredón	Vecinal	Jardines Gimnasio El Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N° 2615	430	X	
102	7	4	Veredón	Vecinal	Acceso Antonio Varas	Acceso parque, costado nueva edificación por Antonio Varas.	432		X
103	7	4	Bandejón Central	Vecinal	Vasconia	Calle Vasconia entre Antonio Varas y Nueva Marchant Pereira.	1.582	X	
104	7	4	Veredón	Vecinal	Bandejón Antonio Varas	Desde acceso Parque, hasta Bilbao.	578		X
105	7	4	Bandejón Central	Vecinal	Bandejón Pedro de Valdivia	Bandejón frente Banco Chile ubicado frente Plaza Pedro de Valdivia.	81	X	
106	7	4	Bandejón	Central	Bandejón Pedro de Valdivia/Diego de Almagro	Bandejón frente a Diego de Almagro	253	X	
107	7	4	Veredón	Vecinal	Calle Vasconia	Costado reja Parque Inés de Suárez por Vasconia (vereda)	2.412		X
108	7	4	Veredón	en vereda	Marchant Pereira Oriente	M. Pereira, entre Bilbao y Vasconia, costado oriente.	168		X
109	7	4	Parque	Comunal	Inés de Suárez	Entre Bilbao y Vasconia	54.318	X	
110	7	4	Plaza	Comunal	Centenario	Pedro de Valdivia N°963. Entre P. De Valdivia y Marchant Pereira	10.871	X	
111	7	4	Plaza	Comunal	Inés de Suárez	Entre Bilbao y Pocuro, Escuela de Telecomunicaciones y Regimiento Cazadores, incluido el bandejón Norte de Bilbao hasta Antonio Varas.	17.049		X
112	8	4	Plazoleta	Local	Villaseca	Diego de Almagro / Villaseca y jardineras flotantes de bandejón central.	340	X	
113	8	4	Jardines	Vecinal	Dideco (ex Centro Adulto Mayor)	Pedro de Valdivia/Ladislao Errázuriz.	1.232	X	
114	7,8	4	Parque	Comunal	Jardines Pocuro	Entre Los Leones y A. Varas	7.380	X	
115	7,8	4	Plaza	Comunal	Pedro de Valdivia	Avda. Pedro de Valdivia/Bilbao y estacionamientos peineta.	18.442	X	
116	7,8	4	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Bilbao	Entre A. Varas y Los Leones	3.742	X	
117	7	4	Jardines	Recinto municipal	Dependencias Dideco	Marchant Pereira 887	158	X	
118	2	5	Plaza	Comunal	La Aviación	Entre Andrés Bello y Providencia, Huelén y Eliodoro Yáñez.	16.400	X	
119	2	5	Bandejón Central	Vecinal	Bandejón Eliodoro Yáñez	Entre Andrés Bello y Providencia por E. Yáñez.	220		X
120	14	5	Plaza	Comunal	Baquadano	Providencia, vereda Norte y Sur, V. Mackenna y Gral. Bustamante.	14.803	X	
121	14	5	Bandejón Central	Comunal	Rancagua	Entre Gral. Bustamante y Ramón Carnicer por Rancagua.	176	X	
122	14	5	Jardines	Comunal	Jardines V. Mackenna (estacionamiento peinetas)	Vereda Oriente de V. Mackenna, peinetas estacionamientos, entre Eulogia Sánchez y Providencia.	603	X	
123	14,2	5	Parque	Intercomunal	Bustamante	Providencia, Jofré, Ramón Carnicer y Gral. Bustamante.	70.076	X	
124	14,2	5	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Providencia, entre Bustamante y Miguel Claro	Entre Providencia, desde Miguel Claro hasta frente edificio Movistar.	3.271	X	
125	14,2	5	Parque	Intercomunal	Balmaceda	Entre E. Yáñez y V. Mackenna, Andrés Bello y Providencia.	57.113	X	
126	14	5	Bandejón	Central	V. Mackenna	Cabezal Norte del Bandejón V. Mackenna esquina Providencia.	280		X
127	2	6	Plaza	Vecinal	Ignacio Carrera Pinto	Miguel Claro / Nva. Providencia, jardineras costado Liceo Lastarria hasta Juventud 2000 y triángulo entre Providencia y Nva. Providencia Esquina Ote. M. Claro.	1.851	X	
128	2	6	Plazoleta	Vecinal	Román Díaz	Rotonda entre Providencia y E. Yáñez, por Román Díaz.	432	X	
129	2	6	Bandejón Central	Vecinal	Gral. Salvo frente al 252	Triangulo intersección ambas calles	69		X
130	2	6	Bandejón Central	Vecinal	Gral. Bari frente a IBM	Isla frente a IBM por Gral. Bari.	85		X
131	2	6	Plaza	Vecinal	Jardineras Dr. Hernán Alessandri	Hernán Alessandri, veredas norte y sur, entre Salvador e Infante.	737	X	

N° Lista	UV	SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
								Si	No
132	2	6	Plaza	Vecinal	Bernarda Morín	Bernarda Morín / Terranova.	1.700	X	
133	2	6	Jardines	Vecinal	Posta Salvador	Jardines Posta. Entre acceso ambulancias por Salvador hasta Rancagua, Salvador hasta frente calle Julio Prado y cuadrado interior estacionamientos posta.	1.931		X
134	2	6	Veredón o paño	Vecinal	Bilbao/ J.T. Rider	Bilbao Esquina NO. J.T. Rider (Incluye área verde por J. T. Rider)	215	X	
135	6	6	Veredón o paño	Vecinal	Alvarez Condarco/ J.T. Rider	Alvarez Condarco/ J.T. Rider	353	X	
136	6	6	Plaza	Comunal	González Vera	Salvador / Bilbao, incluye veredones de Bilbao frente al 543-523	2.562	X	
137	6	6	Plaza	Vecinal	Sótero del Río	Infante S/Pte. Rancagua e isla entre Rancagua esquina Infante.	840	X	
138	6	6	Jardines	Vecinal	Alfárez Real / Infante	Jardín A. Real entre Infante y R. Díaz, incluido el bandejón.	1.810	X	
139	6	6	Plaza	Vecinal	19 de Junio	Triángulo Alfárez Real / Rancagua, S/Ote. Infante.	1.806	X	
140	6	6	Plaza	Vecinal	Teresa Salas	Julio Prado / Teresa Salas.	2.863	X	
141	6	6	Plazoleta	Vecinal	Santa Isabel / Condell	Triángulo intersección ambas calles.	620	X	
142	6	6	Jardines	Recinto Municipal	Consultorio H.Alessandri y Centro Adulto Mayor Sta. Isabel	Jardines exteriores e interiores, por Sta. Isabel frente a calle Luis Beltrán entre Sta. Isabel y Jesuitas, incluye Consultorio H. Alessandri	1.040	X	
143	6	6	Plaza	Vecinal	Ana Luisa Prat	Sta. Isabel esquina Ana Luisa Prat.	1.150	X	
144	6	6	Plaza	Vecinal	Plaza Santa Isabel	Sta. Isabel frente a Ana Luisa Prat.	1.433	X	
145	6	6	Plaza	Vecinal	Santa Isabel / M. Claro	Esquina N/Pte. Sta. Isabel/M. Claro y bandejón hasta Plaza Sta. Isabel.	890	X	
146	6	6	Jardines	Vecinal	Sta. Isabel / Caupolicán	Costado Sur de Santa Isabel, entre Miguel Claro y Caupolicán.	1.368	X	
147	6	6	Plaza	Vecinal	Santa Isabel / Juan A. Barriga	Santa Isabel N/Pte. Juan Antonio Barriga.	944	X	
148	6	6	Plaza	Vecinal	Caupolicán	Costado Norte Santa Isabel, entre acceso vehicular sitio municipal y Juan A. Barriga.	1.128	X	
149	6	6	Jardines	Recinto Municipal	Jardines DAOM	Caupolicán 1151	389	X	
150	6	6	Jardines	Recinto Municipal	Jardines Ex- DAOM	Manuel Montt 1842	123	X	
151	6	6	Jardines	Recinto Municipal	Escuela de parvulos Madre Bernarda Morin (jardines exteriores con 3 paños de cesped y jardineria de ladrillo interior)	Esquina Sur-Oriente de Santa Isabel con Caupolicán.	79	X	
152	14	6	Plaza	Vecinal	José Manuel Barros	Obispo Pérez/Vergara, costado poniente Iglesia Los Ángeles Custodios.	2.214	X	
153	16	6	Parque	Intercomunal	San Esteban de Hungría	Entre Jofré y Malaquías Concha por Norte y Sur y entre Gral. Bustamante y Ramón Carnicer por el Ote. y Pte.	7.500	X	
154	16	6	Plazoleta	Vecinal	Plazuela Almirante Riveros	Almirante Riveros/Eduardo Hyatt.	81		X
155	16	6	Veredón	Comunal	Salida oriente Metro Sta. Isabel	Salida oriente metro Sta. Isabel, Sta. Isabel NO. Bustamante	455		X
156	16	6	Veredón	Comunal	Salida poniente Metro Sta. Isabel	Esquina N/Pte. Santa Isabel / Ramón Carnicer.	855	X	
157	16	6	Veredón	Comunal	Vicuña Mackenna (estacionamientos peinetas)	Entre Marín y Sta. Isabel	535	X	
158	16	6	Veredón	En vereda	Santa Isabel (estacionamientos peinetas)	Jardines vereda Sur Santa Isabel, entre V. Mackenna y Ramón Carnicer	2.594	X	
159	6,7	6	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Bilbao	Entre A. Varas y Román Díaz, incluye esquina Sur Poniente de R. Diaz lados Norte y Sur de M. Montt.	1.803	X	
160	6,7	6	Jardines	Comunal	Jardines Ciclovía Puyehue-Elena Blanco	Entre A. Varas y M. Claro, por Puyehue y Elena Blanco	2.116	X	
161	6	6	Jardines	Recinto municipal	CIDES Alicia Cañas	Av. Italia 1182	250	X	

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

N° Lista	UV	SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
								Si	No
162	1	6	Veredón	Vecinal	Francisco Ant. Encina	Calle Francisco Encina, vereda Norte entre La Concepción y Padre Mariano.	359	X	
163	1	6	Plazoleta	Vecinal	Alcalde Díaz Egaña	Andrés Bello/Antonia Bellet.	165	X	
164	1	6	Plaza	Vecinal	Sernatur y Biblioteca	Jardín costado oriente, poniente y sur del edificio ubicado en Providencia/Santa Beatriz.	403	X	
165	1	6	Plazoleta	Vecinal	Miguel de Servet	Pérez Valenzuela con Almirante Pastene	306		X
166	1	6	Plaza	Vecinal	Jorge Prat	Providencia frente a Miguel Claro, entre Providencia y Pérez de Valenzuela, Torres de Tajamar y Edificio Veneto.	800	X	
167	1	6	Plaza	Vecinal	Atria	Entre Providencia y Andrés Bello, desde Huelén a acceso estacionamientos subterráneos Torres de Tajamar.	5.284	X	
168	1	6	Veredón	Vecinal	Huelén	Por Huelén, entre Providencia y Andrés Bello.	210	X	
169	1	6	Jardines	Recinto Municipal	Centro de la Juventud Padre Mariano	Padre Mariano frente Francisco Encina	220	X	
170	3	6	Jardines	Comunal	Fundación Cultural Providencia	Jardines por P. De Valdivia y Costado sur del edificio	6.984	X	
171	3	6	Plaza	Vecinal	Cardenal Samoré	Jardines entre Palacio Schatt. Marchant Pereira, por Nva. Providencia.	1.241	X	
172	3	6	Bandejón Central	Vecinal	Bandejón central Providencia	Bandejón entre Providencia y Nva. Providencia, desde Santa Beatriz a La Concepción, incluida la isla Antonio Varas.	1.290	X	
173	3	6	Jardines	Comunal	Divina Providencia	Norte: Solera Providencia; Sur: Muro de contención: Providencia altura del N° 1753; Poniente: Costado Iglesia Divina providencia.	2.055		X
174	3	6	Jardinera	Vecinal	Jardinera Poniente Iglesia Divina Providencia	Jardineras costado poniente Iglesia Divina Providencia, entre Providencia y Luis Midleton.	29		X
175	3	6	Plaza	Vecinal	Juan XXIII	Antonio Varas / Nva. Providencia.	2.250	X	
176	3	6	Jardineras	Vecinal	General del Canto	Nva. Providencia esquina S/Ote. General del Canto y jardineras costado Norte de Nva. Providencia entre Gral. del Canto y A. Varas.	473		X
177	3	6	Plaza	Comunal	Felipe Dawes	Barros Borgoño, entre Providencia y Nva. Providencia.	2.640	X	
178	3	6	Jardines	Veredón	Jardines Ciclovía Providencia	Avda. Providencia entre A. Varas a Plaza Felipe Dawes	1.050	X	
179	3	6	Jardinera	Vecinal	Barros Borgoño	Jardinera esquina poniente Nva. Providencia, Bandejón central y rotonda en el final de la calle.	150	X	
180	7	6	Plaza	Vecinal	Ambrosio del Río	Matilde Salamanca, entre V. Castillo y S. Hurtado.	5.985	X	
181	7	6	Jardines	Recinto Municipal	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Centro Deportivo Diagonal Oriente	265	X	
182	3,7	6	Jardines	Comunal	Jardines Ciclovía Antonio varas	Antonio Varas entre Pedro Lautaro Ferrer y Providencia.	9.061	X	
183	2	6	Veredón	Vecinal	E. Yáñez / José M. Infante	Triángulo intersección José M. Infante / Eliodoro Yáñez.	45		X
184	16	6	Veredón	Vecinal	Paseo peatonal vereda sur de Sta. Isabel	Entre E Vaisse y Condell, vereda sur de Sta. Isabel	1710		X
185	6	6	Jardines	Recinto municipal	Centro de lectura Sta. Isabel	Sta. Isabel 1240	495	X	
186	16	6	Jardines	Veredón	Jardines Ciclovía Bustamante Santa Isabel -Jofré	Bustamante desde Santa Isabel a Jofré	1.047	X	
187	16	6	Jardines	Veredón	Jardines Ciclovía Marín	Marín desde Bustamante a Av. Salvador	5.470	X	
188	2	6	Jardines	Veredón	Cabezales Condell (son 24)	Condell desde Providencia a Santa Isabel	255	X	
189	6	6	Jardines	Veredón	Cabezales Italia (son 13)	Italia desde Rancagua a Santa Isabel	216	X	
190	6	6	Jardines	Veredón	Cabezales Sta Isabel	Santa Isabel desde Italia a Condell	20	X	
191	6	6	Jardines	Recinto municipal	Recinto municipal Matilde Salamanca 731	Matilde Salamanca 731	197	X	

N° Lista	UV	SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
								Si	No
192		6	Jardines	Recinto municipal	Farmacia comunitaria	Salvador 1029	498	X	
193	2	6	Jardines	Recinto municipal	Casa de Acogida para la Mujer	Miguel Claro N° 543	493	X	
194	2	6	Plaza	Vecinal	Valenzuela Castillo	Vereda norte de Valenzuela Castillo antes de Román Díaz	385	X	
<b>Total m2</b>							<b>762.488</b>		

**LICITACIÓN PÚBLICA**
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA  
COMUNA DE PROVIDENCIA”**
**MONUMENTOS Y MONOLITOS**

Sector	Nombre Monumento	Plaza o parque
1	Nehru Gandhi Tagore	Plaza La India
1	34 esculturas	Parque Las Esculturas
1	3 esculturas	Puente Padre Letelier
1	3 esculturas	Puente Pedro de Valdivia
1	La Bicicleta	Parque Uruguay
1	León en Bronce	Parque Uruguay
1	Columnas Bronce	Plaza El Poeta
1	Monumento DDHH	Plaza Montecarmelo
1	Pagoda Coreana	Parque Uruguay
1	Altazor	Parque Santa María
2	Monolito Patriarca Elías IV	Plaza Elías IV
2	Los Leones	Plaza Las Flores
2	Monolito Eliodoro Yáñez	Plaza Loreto Cousiño
2	Monolito Edmundo Pérez	Plazuela Pérez Zujovic
2	Reloj sol piedra	Plaza Elizabeth Mazon
2	Placa Guerrero-Nattino y Parada	Memorial El Vergel – Los Leones
2	Busto Osmán Pérez Freire	Plaza Osmán Pérez Freire
2	Monolito Trehwela's school	Parque Tobalaba
3	Monolito Gabriela Mistral	Plaza La Alcaldesa
3	Busto Hans Christian Anderson	Plaza Dinamarca
3	Busto Maestro Juan Montalvo	Parque Augusto Errazuriz
4	Enamorados	Plaza Pedro de Valdivia
4	Monumento Gral. Mackenna	Plaza Inés de Suarez
4	Escultura Jinete	Parque Inés de Suarez
5	General Baquedano	Plaza Baquedano
5	Obelisco Presidente Balmaceda	Parque Balmaceda
5	Obelisco Tajamares	Parque Balmaceda
5	Maternidad	Parque Balmaceda
5	José Martí Acceso Norte	Parque Bustamante
5	Escultura al sur de espejo de agua	Parque Bustamante
5	Manuel Rodríguez	acceso Norte Parque Bustamante
5	Colonia Italiana	Lado norte Plaza Baquedano
5	J. Enrique Rodó	Plaza a La Aviación
5	A la Aviación Chilena	Plaza a La Aviación
5	Monolito Sakura	Plaza a La Aviación
6	Monolito Investigaciones	Plaza 19 de Junio
6	Busto Bernarda Morín	Plaza Bernarda Morín
6	Monolito Poeta González Vera	Plaza González Vera
6	7 bustos	Plaza Cardenal Samoré
6	Monolito Jorge Prat	Plaza Jorge Prat
6	Monolito Felipe Dawes	Plaza Felipe Dawes
6	Busto Arturo Prat	Plaza Juan XXIII

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

DISTRIBUCION DE MACIZOS FLORALES (Flores de temporada, 25 plantas por m<sup>2</sup>)

<b>Sector</b>	<b>Área Verde</b>	<b>Sup m<sup>2</sup></b>
1	Plaza La India	68
2	Plaza Elias IV	47
2	Bandejon Central el Bosque	241
3	Plaza A la Alcaldesa	169
3	Jardines Pocuro	312
4	Dideco	15
4	Bandejon Central Vasconia	120
4	Parque Ines de Suarez	143
4	Plaza Centenario	120
4	Cabezales Pocuro	35
5	Plaza A la Aviación	16
5	Bandejon Central Providencia	113
5	Plaza Baquedano (rotonda)	344
5	Parque Bustamante	60
5	Explanada de las Artes	48
6	Plaza Juan XXIII	37
6	Isla Antonio Varas / Providencia	32
6	Plaza Sotero del Río	8
<b>TOTAL</b>		<b>1.928 m<sup>2</sup></b>

**LICITACIÓN PÚBLICA**
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA  
COMUNA DE PROVIDENCIA”**
**REFUGIOS, BODEGAS Y BAÑOS PARA TRABAJADORES, POR SECTOR**

<b>SECTOR N°</b>	<b>Nombre Area Verde</b>	<b>Bodegas y/o Refugios</b>	<b>Baños</b>
<b>1</b>	Bandejón Sta. María con Avda. El Cerro	1	sin baño
	Parque Las Esculturas	1	con baño
	Parque Las Esculturas	1	sin baño
	Plaza La India	1	con baño
	Parque Uruguay altura M. Montt	1	sin baño
	Parque Uruguay al Ote. Puente Padre Letelier	1	sin baño
	Parque Uruguay al Poniente Puente La Concepción	1	sin baño
<b>2</b>	Parque Tobalaba altura E. Yañez	1	sin baño
	Parque Tobalaba altura Lota	1	sin baño
	Plaza Loreto Cousiño	1	sin baño
	Plaza Loreto Cousiño (clausurado)	1	con baño
	Avda. El Bosque frente a Iglesia (clausurado)	1	sin baño
	Avda. El Bosque frente a Lota	1	sin baño
	Paso Nivel Avda. Los Leones Poniente	1	con baño
<b>3</b>	Plaza Río de Janeiro	1	con baño
	Parque Augusto Errazuriz	1	con baño
	Plaza Uruguay	1	con baño
	Plaza La Alcaldesa	1	con baño
<b>4</b>	Plaza Inés de Suarez	1	con baño
	Parque Inés de Suarez	1	con baño
	Plaza Pedro de Valdivia	1	con baño
	Plaza Centenario	1	con baño
<b>5</b>	Parque Bustamante dentro Anfiteatro	1	con baño
	Parque Bustamante dentro Patinodromo	1	con baño
	Parque Balmaceda Puente Racalamac	1	con baño
	Parque Balmaceda Obelisco	1	con baño
	Plaza A La Avaición	1	con baño
<b>6</b>	Plaza Ambrosio del Río	1	sin baño
	Plaza Teresa Salas	1	sin baño
	Parque San Esteban de Hungría altura Alte. Rivero	1	sin baño
	Fundación Cultural Providencia	1	con baño

SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y  
MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

LISTADO DE PAPELEROS

SECTOR	Ubicación	Nº de Papeleros
1	Calle Emeterio Larrain	5
1	Parque Sta. Maria fte. Al 1880	1
1	Parque Sta. Maria / P. De Valdivia s / p	1
1	Parque Sta. Maria / P. Letelier	1
1	Parque Sta. Maria Ftre. Al 2450	1
1	Parque Sta. Maria / Pte. Suecia s/o	1
1	Plaza El Mayorazgo	1
1	Pza. Padre Letelier	7
1	Plaza La India	7
1	Parque Las Esculturas	14
1	Av. El Cerro fte. Al 0498	1
1	Plazuela Lo Contador ( U. La Catolica )	2
1	Plaza camilo Mori	4
1	Plaza Alcalde Dávalos	2
1	Plaza El Molino	3
1	Plaza Isabel Riquelme	2
1	Plaza Montecarmelo	4
1	Sta. Maria / Arzobispo s/o	1
1	Sta. Maria 0316	1
1	Sta Maria sector 42k	5
1	Sta. Maria fte. SHELL	1
2	1er. Juzgado	2
2	P. De Valdivia 706	1
2	Plazuela Europa	1
2	Plazuela Los Nogales	1
2	Plaza los Leones	1
2	Guardia Vieja / Juana de Arco ( Pza. Nueva )	1
2	Bandejon Hdo. De Aguirre	2
2	Plaza Loreto Cousiño	16
2	P. Tobalaba ( metro C. Colon )	3
2	Parque Tobalaba Fte. 1145	1
2	P. Tobalaba fte. 761 / 947	2
2	P. Tobalaba fte. 591 / 391	2
2	Pza. Juan Montalvo	2
2	Hdo. De Aguirre / bandejon	2
2	Pza. Las Lilas	12
2	Pza. Perez Zujovic	1
2	P. Tobalaba / entre Pocuro y E. Yañez	9
2	Plazuela Las Dalias	2
2	Parque Uruguay ( hasta P. De Valdivia )	13
2	( Pza. Vitacura ) Hoy Pza. Nueva. Zelandia	1
3	Pza. Rio de Janeiro	10
3	Pza. Augusto Errazuriz	9
3	Club Providencia	6
3	Pza. O. Perez Freire	1
3	Pza. La Alcaldesa	13
3	Plza. Uruguay	10
3	Pza. EL Bosque /	3
3	Plaza 18 de Septiembre/	5
3	Los Leones / Ferrer n/p	1

3	Plaza Echeñique / Chile España	1
3	Plazuela Amapola	2
3	Plaza Dinamarca	7
3	Pza. Gral. Bonilla	4
3	Tobalaba / E. Parada / Bilbao	3
3	H. De Aguirre/ Chile España	1
4	Edif. Municipal P. De Valdivia 963	5
4	Plaza. P. de Valdivia Fte. Edif. Centro Comercial Madrid	1
4	P. Inés Suarez	24
4	Plaz. P. deValdivia	12
4	Plza. Ambrosio del Rio	10
4	Plza. I. De Suarez	14
4	Pza. P. de Vald. Fte Bco. Chile y Floreria	1
4	Torres Bilbao / A. Varas	3
4	Plazuela Villaseca	2
4	Pza. P. De Valdivia fte. Iglesia	1
4	Pza. P. De Valdivia / Oriente	1
5	Plza. La Aviación	8
5	P. Bustamante ( Rancagua / Providencia )	29
5	Parque Balmaceda ( Condell / Bustamante )	14
5	Bustamante: Bilbao / Rancagua.	9
5	Bustamante: Jofre / Bilbao .	8
6	Interior Torres tajamar ( Plaza Atria )	3
6	Parque Uruguay ( Hasta la Av. Pedro de Valdivia )	15
6	Plaza Atria	2
6	Plaza Diaz Egaña	1
6	Plaza Prat	3
6	Colegio Lastarria interior	3
6	calle Hernan Alessandri	1
6	jardines Salvador ( Salvador Rancagua )	2
6	Parque Balmaceda ( condell / Calle del Arzobispo )	20
6	Plaza Bernarda Morin	3
6	Plaza Roman Diaz	1
6	Plazoleta El Salvaje	1
6	Plza. Ignacio Carrera Pinto	2
6	Fundacion Cultural	2
6	Plaza Felipe Dawes	15
6	Plaza Juan XXIII	4
6	Torres Empart lado norte ( constancia -4 )	12
6	Plaza Manuel Barros	5
6	Plazoleta La Virgen	1
6	San Esteban de Hungria	15
6	Bilbao / R. Diaz n/o	2
6	J.Tomas Rider / Alvarez Condarco ( Pza. Nueva )	1
6	Plaza Ana Luisa Prats	1
6	Plaza Sta. Isabel	1
6	Plazoleta Caupolican ( vivero Municipal )	2
6	Plazoleta Juan Agustin Barriga ( Sta. Isabel 1160 )	1
6	Plza. 19 de Junio	2
6	Plza. Gonzalez Vera	3
6	Plza. Teresa Salas	2
6	Sta. Isabel ( gimnasio )	2
6	Sta. Isabel 0735 ( interior J. P. Duarte )	1
6	Sta. Isabel / M. Claro s/o	1
6	Sta. Isabel / M. Claro n/p	1
	<b>Total</b>	<b>489</b>

**LICITACIÓN PÚBLICA**
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA  
COMUNA DE PROVIDENCIA”**
**LISTADO DE BEBEDEROS**

Sector	Area Verde	Ubicación	Cantidad	
			Estándar	Párvulo
1	Plaza Padre Letelier	Padre Letelier / Los Conquistadores	0	1
	Jardines Pedro de Valdivia Norte	Av. Pedro de Valdivia Norte / Los Misioneros	1	0
	Jardines Pedro de Valdivia Norte	Av. Pedro de Valdivia Norte / Av. El Cerro	1	0
	Plazuela Monte Carmelo	Arzobispo Casanova / Bellavista	0	1
	Plaza Isabel Riquelme	Isabel Riquelme / Nva. Dardignac	0	1
	Parque Uruguay	Av. Andres Bello/Padre Letelier	1	0
	Parque Uruguay	Av. Andres Bello/ Manuel Montt	1	0
	Plaza el Molino	Arzobispo Casanova / Bellavista	1	1
2	Plaza Loreto Cousiño	Eliodoro Yañez/Juan de Dios Vial	0	2
	Parque Tobalaba	Tobalaba/Pocuro (Frente Parque Augusto Errazuriz)	1	0
		Tobalaba frente N°1155	1	0
		Tobalaba frente N°863	1	0
Plaza Las Lilas	Eliodoro Yañez/Marce Duhaut	1	1	
3	Jardines Pocuro	Pocuro frente al N°2520	1	0
		Pocuro frente al N°2564	1	0
		Pocuro /Republica de Cuba	1	0
	Plaza Rio de Janeiro	Pocuro/El Bosque	1	1
	Parque Augusto Errazuriz	Tobalaba/Pocuro	1	1
	Plaza de la Alcaldesa	Bilbao/Los Leones	1	1
	Plaza Dinamarca	El Bosque/Dinamarca	0	2
	Plaza Uruguay	El Bosque/Gmo Acuña	0	1
Plaza Genral Bonilla	Eliecer Parada/Echeñique	0	1	
Plaza 18 de Septiembre	Los Leones/Pedro Lautaro Ferrer	1	1	
4	Parque Inés de Suarez	entre Vasconia y Francisco Bilbao	2	1
	Jardines Pocuro	Pocuro frente al N°2090	1	0
	Plaza Ines de Suarez	Pocuro/Regimiento Cazadores (Maquinas de ejercicios)	1	0
	Elena Blanco/Miguel Claro	Calle Elena Blanco/Miguel Claro (ciclovia)	1	0
	Ciclovia Bustamante	Bustamante frente al N°370	1	0
		Bustamante /Manuel Antonio Prieto	1	0
	Ciclovia Antonio Varas	Antonio Varas/Puyehue	1	0
Antonio Varas/Los Capitanes		1	0	
Ciclovia Bilbao	Entre Parque y Plaza Ines de Suarez	0	1	
5	Parque Balmaceda	Providencia frente a Salvador	1	0
		Frente a Salvador por Andrés Bello	1	0
		Providencia frente a Seminario	1	0
		Frente Seminario por Andrés Bello	1	0
	Plaza La Aviación	Eliodoro Yañez/Huelen	2	0
	Parque Bustamante	Frente calle Viña del Mar	1	1
Frente calle de Las Claras		1	0	
Frente calle Jofré Acceso estación de metro		1	2	
6	Plaza Ambrosio del Rio	Zona de maquinas	1	0
		zona de juegos	0	1
	Plaza Teresa Salas	Teresa Salas/Julio Prado	0	1
	Plaza Jose Manel Barros	Seminario/Rodolfo Vergara	1	0
	Plazuela Caupolican	Santa Isabel /Obispo Alday	1	1
Plaza Bernarda Morin	Bernarda Morin/Terranova	1	1	
<b>TOTAL PARCIAL</b>			<b>38</b>	<b>24</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>62</b>	

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA**  
**COMUNA DE PROVIDENCIA”**  
**INVENTARIO DE REJAS**

<b>Sector</b>	<b>Tipo de Reja</b>	<b>Parque o plaza</b>	<b>Cantidad (mts)</b>
1	A	Riberas Río Mapocho norte y sur	6.008
1	B	Plaza Isabel Riquelme	51
1	A	Plaza La India	137
1	B	Plaza Padre Letelier	67
1	C	Parque de las Esculturas	421
2	A	Tobalaba - El Bosque (Bandejón El Bosque)	48
2	A	Cabezal Tobalaba/Las Camelias	50
2	A	Los Leones / El Vergel N/O.y N/ P (peatonal)	11
2	A	Parque Tobalaba, ribera Canal San Carlos	2140
2	B	Plaza Las Lilas	148
2	A	Plaza Las Lilas	62
3	A	Los Leones - Fco. Bilbao- Mariategui, Pedro Lautaro Ferrer, centro de calzadas	43
3	B	Plaza Gral. Bonilla	97
3	B	Plaza Uruguay	19
3	B	Plaza Dinamarca	128
3	B	Plaza 18 de Septiembre	73
4	A	Antonio Varas –Puyehue	17
4	B	AV. P. DE VALDIVIA/PZA. P. DE VALDIVIA ORIENTE	4
4	B	Plza. de Valdivia Oriente/Ricardo Lyon	257
4	B	Frente Supermercado Unimarc	34
4	B	Bandejon Pedro de Valdivia / Frente A Clínica Sara Moncada	7.8
4	A	Pedro de Valdivia - Normandía bandejón central	84
4	C	Parque Inés de Suárez	855
5	A	Bandejón central Providencia entre Miguel Claro y Bustamante.	1102
5	A	General Bustamante / Providencia S/ O	76
5	A	Vicuña Mackenna / Providencia (bandejón central)	11
5	A	Cabezal Plaza Italia	40
5	C	Parque Bustamante: Anfiteatro	611
5	C	Parque Bustamante: Patinódromo	273
6	A	Providencia frente Miguel Claro (Pza. Jorge Prat) .	28
6	B	Plaza Bernarda Morín	51
6	B	Plaza Ambrosio del Río	201
6	B	Bandejon Providencia	259
6	B	Felipe Dawes	10.8
6	B	San Esteban De Hungría	3.6
6	B	Marín/Salvador	7.3
6	B	Marín /Condell	44
6	B	Bernarda Morín	39
		<b>TOTAL METROS LINEALES</b>	<b>13.489</b>

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA  
COMUNA DE PROVIDENCIA”

UBICACIÓN DISPENSADORES DE BOLSAS

Sector	Área Verde	Cantidad
1	Plaza El Molino	1
1	Parque Uruguay	5
1	Parque de las Esculturas	3
1	Plaza Padre Letelier	1
	<b>Sub-Total</b>	<b>10</b>
2	Parque Tobalaba	5
2	Plaza las Lilas	1
2	Plaza Loreto Cousiño	2
	<b>Sub-Total</b>	<b>8</b>
3	Plaza 18 de Septiembre	1
3	Plaza Uruguay	1
3	Plaza a la Alcaldesa	1
3	Plaza el Bosque	1
3	Parque Augusto Errazúriz	1
3	Plaza Dinamarca	1
3	Plaza Rio de Janeiro	2
3	Jardines Pocuro	3
	<b>Sub-Total</b>	<b>11</b>
4	Parque Inés de Suarez	4
4	Plaza Inés de Suarez	3
4	Plaza Pedro de Valdivia	1
	<b>Sub-Total</b>	<b>8</b>
5	Parque Bustamante	6
5	Plaza a la Aviación	2
5	Parque Balmaceda	5
	<b>Sub-Total</b>	<b>13</b>
6	Plaza Juan XXIII	1
6	Plaza Bernarda Morín	1
6	Parque Sn. Esteban de Hungría	2
6	Ciclovía Marín / Seminario (vereda sur)	1
6	Plaza Teresa Salas	1
6	Plaza Ambrosio del Río	2
6	Plazuela Román Díaz	1
6	Plaza J. Manuel Barros	1
	<b>Sub-Total</b>	<b>10</b>
	<b>Total Dispensadores</b>	<b>60</b>

SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y  
MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA  
LISTADO DE ESCAÑOS

SECTOR	Ubicación	Nº de Esaños en Plazas	Nº de Esaños en Calles
1	Parque Sta. Maria fte. Al 1880	3	
1	Parque Sta. Maria / P. De Valdivia s / p	2	
1	Parque Sta. Maria / P. Letelier	3	
1	Parque Sta. Maria Ftre. Al 2450	4	
1	Parque Sta. Maria / Pte. Suecia s/o	3	
1	Parque Sta. Maria 42 K (cemento)	36	
1	Plaza El Mayorazgo	6	
1	Padre Letelier / Los navegantes		2
1	Pza. Padre Letelier ( 9 Asientos de cementos )	32	
1	Plazuela Los Infantes	2	
1	Plaza La India	12	
1	Los Conquistadores 2254 ( 2 ) / 2230		4
1	Parque Las Esculturas	32	
1	Av. El Cerro fte. Al 0498	2	
1	P. De Valdivia norte Av. El Cerro / Sta. Maria		12
1	Centro Integral Los Misioneros		4
1	P. Letelier - Los Misioneros ( Fte. Iglesia )		6
1	Plaza camilo Mori	11	
1	Capellán Abarzua 037		2
1	Centro Montecarmelo	9	
1	Melchor Concha / A.L. De Bello s/p		1
1	Pio Nono (Bellavista/Fernando Marquez de la Plata) 9		18
1	Plaza El Molino	7	
1	Plaza el Poeta	2	
1	Plaza Isabel Riquelme	7	
1	Plaza Montecarmelo	9	
1	Sta. Maria 0170	2	
1	Sta. Maria 0206	1	
1	Sta. Maria / Arzobispo s/o		2
1	Sta. Maria 0290		1
1	Sta. Maria 0316		2
1	Sta. Maria fte. SHELL		3
2	R. Lyon esq s/o (1) y n/p C. Antunez ( 2 )		3
2	R. Lyon 660 y 588		5
2	R. Lyon 565		2
2	R. Lyon 548 y 400		3
2	R. Lyon 292		1
2	R. Lyon esq n/p Dgo. de Velazquez		2
2	R. Lyon 146		6
2	R. Lyon / Fte. Johnson		3
2	Nueva Providencia esq s/p Suecia		2
2	Traiguen 2266		2
2	Genova 2133		1
2	1er. Juzgado		10
2	E. Yañez Nº 2050		1

SECTOR	Ubicación	Nº de Escaños en Plazas	Nº de Escaños en Calles
2	P. De Valdivia s/o C. Antunez		1
2	P. De Valdivia s/o J. de Arcos		3
2	P. De Valdivia 210		1
2	Pza. Diego de Velazquez	6	
2	Las Bellotas 199 / 219		3
2	P. De Valdivia 706		5
2	Coyancura 2270		11
2	Coyancura 2241 / 2283		6
2	Nueva Providencia / R. Lyon n/p		2
2	R. Lyon / Providencia s/o ( alrededor de arbol )		2
2	Las Bellotas ( Suecia / Coyancura )		11
2	Guardia Vieja 250 / 240 y 230		4
2	Plazuela Europa	3	
2	Plazuela Los Nogales ( 2 asientos de cemento )	2	
2	Plaza Las Flores	2	
2	Plaza los Leones	2	
2	Calle Mardoqueo Fernandez / Nº 136		3
2	Calle Mardoqueo Fernandez / + 2 adosados dif.		6
2	Suecia / 481 / 513 / 415 / 620 / 757 y 845		7
2	Guardia Vieja / Juana de Arco ( Pza. Nueva )	2	
2	Nueva Providencia P. De Valdivia n/o ( Plaza Elias I V )		3
2	Nueva Providencia de Sep. P. De Valdivia s/o		2
2	Nueva Providencia . Entre : G. Vieja / R. Lyon L / sur		4
2	Nueva Providencia. Entre : R. Lyon / Suecia L/ norte		4
2	R. Lyon entre : Providencia / Nueva Providencia.		6
2	Las Bellotas 199		1
2	Nueva Providencia Entre : R. Lyon / Suecia L/ sur		12
2	Nueva Providencia/ Suecia sur Oriente		3
2	Providencia / Suecia s/o		2
2	Providencia / Suecia s/p		2
2	Providencia Fte. Al Nª 2167		2
2	Providencia Fte. Al 2266		1
2	Providencia / R. Lyon s/o		4
2	Providencia / R Lyon s/p		3
2	Nueva Providencia Fte. Al 2160		2
2	Providencia Fte. Al 2047		2
2	Providencia Fte. Al 2145		2
2	Providencia / G.Vieja s/o		3
2	Providencia / G. Vieja s/p		2
2	Providencia / P. De Valdivia s/o		3
2	Providencia fte. Al 2519		2
2	Providencia fte. Al 2547 ( 1 ) 2535		2
2	Providencia del 2467 al 2441		6
2	Lota fte. Al 2533		2
2	Holanda 228 y 286		2
2	Holanda 434 y 480		5
2	Holanda 518 / 572		3
2	Holanda 710 y esq . C. Sylva		4
2	Holanda Nª 129		1
2	Holanda 699		1
2	Holanda / Gth y Chavez s/p		1
2	Holanda 828		2
2	Holanda / C. Antunez / n/o		2

SECTOR	Ubicación	Nº de Escaños en Plazas	Nº de Escaños en Calles
2	El Bosque n/p Las Hortensias		3
2	L. T. Ojeda s/p Pio X		1
2	Colegio Mercedes Marin		5
2	Los Crisantemos 987		1
2	Carlos Antunez 2841		1
2	Hdo. De Aguirre 201		4
2	Hdo. De Aguirre 103 F / Lado Oriente.		1
2	Hdo. De Aguirre 128		2
2	Hdo. De Aguirre 261		1
2	Hdo. De Aguirre esq. Lota n/p y s/p		2
2	Hdo. De Aguirre 329		2
2	Hdo. De Aguirre 555		2
2	Hdo. De Aguirre 615		2
2	Hdo. De Aguirre esq n/o Carmen Sylva		1
2	H. De Aguirre 1073		2
2	Hdo. De Aguirre 721 / 743 / y 751		4
2	Hdo. De Aguirre esq n/p y n/o C. Antunez		2
2	Hdo. De Aguirre esq s/o Las Hortensias		1
2	Hdo. De Aguirre esq s/o Los Claveles		1
2	Bandejon Hdo. De Aguirre	8	
2	Los Leones 907 ( interior )		2
2	Plaza Loreto Cousiño	59	
2	Pza. Juan Montalvo	6	
2	L. T. Ojeda esq. Lota s/o		1
2	Carmen Sylva 2559		2
2	El Bosque 957		2
2	Carmen Sylva / L. T. Ojeda		2
2	Hdo. De Aguirre / bandejon	8	
2	Pza. Las Lilas	25	
2	Pza. Perez Zujovic	3	
2	P. Tobalaba / entre Pocuro y E. Yañez	2	
2	Plazuela Las Dalias	5	
2	Nva. R. Lyon 93 ( 1 ) / 124		4
2	Las Urbinas 17 y 44		1
2	Las Urbinas 145 ( interior )		2
2	Sta. Magdalena 116		5
2	Sta. Magdalena 102		2
2	Parque Uruguay ( hasta P. De Valdivia )	21	
2	Pasaje Escobar		3
2	Pasaje Presidente Errazuriz		8
2	L. T. Ojeda / Providencia (metro )		1
2	L. T. Ojeda 010		1
2	( Pza. Vitacura ) Hoy Pza. Nueva. Zelandia	4	
2	Providencia 2596 a esquina L. T. O		1
2	Providencia fte. Al 2580		4
2	Holanda 077		1
2	Providencia fte. Hospital Militar		2
2	P. De Valdivia fte. Cine Oriente		7
2	General Holley entre: Los Leones- Bucarest		12
2	Paseo General Holley		26
2	Providencia / Bucarest n/p		4
2	Providencia / Bucarest n/o		4
2	Providencia / Sta. Magdalena n/p		2

SECTOR	Ubicación	Nº de Escaños en Plazas	Nº de Escaños en Calles
2	Providencia / Andres de Fuenzalida n/o		2
2	Providencia / Las Urbinas / O. Luco		3
2	Providencia / Las Urbinas / A. De Fuenzalida		6
2	Pza. O. Perez Freire	3	
3	Los Leones / Ferrer	2	
3	Pza. Rio de Janeiro	32	
3	Pza. Augusto Errazuriz ( 14 ) mas	13	
3	Club Providencia	31	
3	Pocuro / Los Leones a Los Pensamientos	54	
3	Pza. O. Perez Freire	3	
3	Pza. La Alcaldesa	62	
3	Plza. Uruguay	21	
3	Bilbao esq, San Juan de Luz		2
3	Bilbao esq. El Bosque s/p		2
3	Colegio El Vergel		9
3	Fte. Colegio San Ignacio		3
3	Diego de Almagro 2536 / Esq. Montalban n/o		1
3	Plaza 18 de Septiembre/	9	
3	Los Leones / Ferrer n/p	2	
3	Plaza Echeñique / Chile España	6	
3	Calle El Aguilucho hasta el 3529		9
3	Dgo. De Almagro El Bosque		2
3	Mercado Dgo. De Almagro		5
3	Plazuela Amapola	10	
3	El Aguilucho 3515 ( interior ) Esc. De Parvulos )		2
3	Plaza Dinamarca	21	
3	Jorge Matte esq. E. Parada		5
3	Amapola / E. Parada		4
3	Pza. Gral. Bonilla	11	
3	Holanda 2769 y esq. Ferrer		2
3	Tobalaba / E. Parada / Bilbao	2	
3	H. De Aguirre/ Chile España	2	
4	P. De Valdivia / Bustos s/ p		3
4	Edif. Municipal P. De Valdivia 963	55	
4	M. Pereira fte. Al 1796		4
4	M. Pereira Fte. Edif. Centro Comercial Madrid		2
4	P. De Valdivia / Normandia s/p		2
4	P. Inés Suarez	83	
4	P. Inés Suarez ( Bilbao entrada ) Barnizados	9	
4	Pedro de Valdivia 2057		1
4	Plaz. P. deValdivia	38	
4	Plza. Ambrosio del Rio	30	
4	Plza. I. De Suarez	33	
4	Pza. P. de Vald. Fte Bco. Chile y Floreria		3
4	Torres Bilbao / A. Varas	2	
4	Torres Bilbao / A. Varas ( Terraza superior)	6	
4	Bilbao 2260		3
4	Bilbao 2009		2
4	Bilbao / Andacollo n/p		9
4	Las Violetas 2085		1
4	El Vergel 2245		1
4	Las Violetas 2245		1

SECTOR	Ubicación	Nº de Escaños en Plazas	Nº de Escaños en Calles
4	P. De Valdivia 1224		1
4	P. De Valdivia 2454		1
4	P. De Valdivia esq. L. Errazuriz		2
4	P. De Valdivia 2274		1
4	P. De Valdivia 1032		3
4	P. De Valdivia 1320		1
4	P. De Valdivia 1530		3
4	P. De Valdivia 1980		1
4	P. De Valdivia 2038 ( 2 ) / 2064		3
4	P. De Valdivia 2086		2
4	P. De Valdivia n/o Pocuro		1
4	P. De Valdivia s/o Dgo. De Almagro		1
4	P. De Valdivia fte. Municipio ( Adulto Mayor )	11	
4	P.L. Ferrer / Villaseca ( interior )		2
4	Plazuela Villaseca ( dif. Modelo )	2	
4	Pocuro 2247		1
4	Pza. P. De Valdivia fte. Iglesia		3
4	Pza. P. De Valdivia / Oriente	10	
4	R. Lyon esq. Pocuro		3
4	R. Lyon 1194		1
4	R. Lyon esq s/o Bustos		1
4	R. Lyon n/o Bilbao		2
4	R. Lyon Es de Las Violetas s/o		1
4	R. Lyon esq n/o P. L. Ferrer		1
4	R. Lyon 1717		2
4	R. Lyon 2176		1
4	R. Lyon 1933		1
4	Biarritz/P. De Valdivia		1
4	R. Lyon esquina Admunsen		3
4	Pedro de Valdivia /Austria		1
4	Suecia 1777		1
4	Suecia 1135		1
4	Suecia 1330		1
4	Suecia 1524		2
4	Suecia esq. El Vergel n/p		1
4	Suecia esquina Pocuro		2
4	Tercer Juzgado / Andacollo		2
5	Plza. A la Aviación	30	
5	P. Bustamante ( Rancagua / Providencia )	121	
5	Parque Bustamante (Bilbao / Rancagua)	34	
5	Parque Bustamante ( Jofre / Bilbao )	26	
5	Parque Balmaceda ( E. Yañez / Bustamante )	138	
5	Plaza Italia	2	
5	Vic. Mackenna 8		1
5	Vic. Mackenna 20		1
5	Vic. Mackenna 38		2
5	Vic. Mackenna 40		2
5	Vic. Mackenna 94 ( interior 2 )		4
5	Vic. Mackenna 186		4
5	Vic. Mackenna 200		4
6	Calle Francisco Encina		6
6	General Flores Fte. A los Nºs. /60 y 84		2

SECTOR	Ubicación	Nº de Escaños en Plazas	Nº de Escaños en Calles
6	Interior Torres tajamar ( Plaza Atria )	10	
6	Manuel Montt fte. Al 016/ 017 / 047 / 053 / 058		5
6	Manuel Montt fte. 104 / 076 / 073		3
6	Padre Mariano S/N lado ( juventud 2000 )		4
6	Padre Mariano # 156 ( juventud 2000 )		3
6	Parque Uruguay ( Hasta la Av. Pedro de Valdivia )	27	
6	Pedro de Valdivia ( Providencia/ Andres Bello)		3
6	Plaza Atria	3	
6	Almirante Pastene 244		2
6	Plaza Diaz Egaña	2	
6	Plaza Prat	11	
6	Providencia # 1275		3
6	Providencia # 1434 ( 2 ) # 1406 ( 2 )		4
6	Providencia # 1550		10
6	Providencia fte. Al 1760 ( 2 ) / 1722		3
6	Providencia fte. Al / 1148 / 1262 / 1266		3
6	Nueva Providencia ( fte. Colegio Lastarria )		1
6	Colegio Lastarria interior		8
6	Calle Granadero ( consultorio M. Montt )		1
6	calle Hernan Alessandri	4	
6	Condell / Bernarda Morin n/o		1
6	Condell / Quebec s/o		2
6	Hospital Neurocirugia Infante		1
6	Infante / A. Real ( seg. Ciudadana )		7
6	Infante Bodega ( DOM )		1
6	J.M. Infante Nª 175		2
6	jardines Salvador ( Salvador Rancagua )	5	
6	M. Montt Nª 412		1
6	M. Montt Nª 526		4
6	M. Montt Nª 918		2
6	M. Montt / ( Colegio Providencia )		10
6	M. Montt / Nueva Providencia ( Juventud Providencia)		1
6	M. Montt fte. 797 ( Iglesia interior )		9
6	M. Montt Pasaje Alcalde Almanzor Ureta		4
6	Miguel Claro 543 ( ex Registro Civil interior )		2
6	Miguel Claro # 247		1
6	Miguel Claro # 277		2
6	Miguel Claro # 337		1
6	Miguel Claro Nª 867		1
6	Parque Balmaceda ( condell / Calle del Arzobispo )	42	
6	Plaza Bernarda Morin	14	
6	Plaza Roman Diaz	4	
6	Plazoleta El Salvaje	3	
6	Plazoleta de Investigaciones	1	
6	Plza. Ignacio Carrera Pinto	8	
6	Providencia fte. Al Nª 1219		2
6	Providencia / M. Montt s/p		3
6	Providencia /M.Montt (1 salida Metro y 2 Fte. 1331 )		4
6	Roman Diaz # 11 (Interior Edificio)		2
6	Salvador fte. 281 ( hospital Salvador )		5
6	Nueva Providencia entre :Gral del Canto / A.Varas lado norte		3
6	Nueva Providencia (Marchant Pereira/Pedro de Valdivia)		17
6	Av. Pedro de Valdivia (Providencia/Nueva Providencia)		4

SECTOR	Ubicación	Nº de Escaños en Plazas	Nº de Escaños en Calles
6	Barros Errazuriz # 1954		2
6	C. Antunez 1845 ( interior )		2
6	C. Antunez fte. 1811		2
6	Dr. Solis de Ovando		3
6	Eliodoro Yañez # 1920 (Interior)		4
6	Fidel Oteiza entre: C. Antunez / M. Pereira		4
6	Fidel Oteiza entre: M. Pereira / P. De Valdivia		5
6	Nueva Providencia 1955 (Palacio Schat)		1
6	Iglesia Divina Providencia ( interior )		10
6	Fundacion Cultural	15	
6	Liceo 7 de niñas ( Mons. Sotero sanz )		13
6	Marchant Pereira entre: Nueva Providencia./ Fidel Oteiza		2
6	Pedro de Valdivia Nº 445		1
6	Plaza Felipe Dawes	17	
6	Plaza Juan XXIII	15	
6	Providencia (Pedro de Valdivia/Concepcion)		14
6	Providencia entre el 1697 / 1705		14
6	Providencia fte. Al 1547 ( pasaje )		5
6	Providencia fte. Al 1765 ( uno doble )		12
6	Providencia fte. Los Nº 1653 / 1637		7
6	Torres Empart lado norte ( constancia -4 )	53	
6	Torres Empart lado sur ( interior )	2	
6	Plaza Manuel Barros	13	
6	Condominio Seminario / Juana de Lestonac ( interior )		12
6	Seminario 6		1
6	Obispo Salas / Arzobispo Vicuña N/P ( interior )		4
6	Seminario / Obispo Salas s/o		1
6	Seminario fte. Al 16 ( Colegio Compañía de Maria )		5
6	Sta. Isabel / Vic. Mackenna s/o	2	
6	Plazoleta La Virgen	4	
6	Colegio Hernan Alessandri		10
6	San Esteban de Hungria	54	
6	Sta. Isabel / Bustamante n/o		2
6	Sta. Isabel / Bustamante n/p		6
6	Vic. Mackenna 594		1
6	Vic. Mackenna 592 ( Interior )		6
6	Av. Condell Nº 1450 - 1414		1
6	Av. Italia Nº 1152		1
6	Base pileteros ( vivero )		2
6	Bilbao / R. Diaz n/o		6
6	Colegio Carmela Carvajal		12
6	Consultorio H. Alessandri ( los Jesuitas 857 interior )		2
6	Italia 1182 ( Centro integral de desarrollo )		2
6	Italia 1216 y 1228		1
6	Italia 1476 - 1439 ( 2 ) 1449		4
6	Italia Nº 1056		2
6	Italia Nº 1418		2
6	Italia Nos. 1115		1
6	J.Tomas Rider / Alvarez Condarco ( Pza. Nueva )	2	
6	Lautaro 704		2
6	Pasaje Maira		9
6	Plaza Ana Luisa Prats	4	
6	Plaza Sta. Isabel	8	

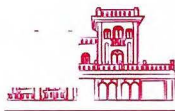
SECTOR	Ubicación	Nº de Escaños en Plazas	Nº de Escaños en Calles
6	Plazoleta Caupolicán ( vivero Municipal )	7	
6	Plazoleta Juan Agustín Barriga ( Sta. Isabel 1160 )	4	
6	Plza. 19 de Junio	5	
6	Plza. González Vera	9	
6	Plza. Teresa Salas	11	
6	Sta. Isabel ( espacio literario )		3
6	Sta. Isabel 0735 ( interior J. P. Duarte )		9
6	Sta. Isabel 1161 ( esc. De párvulos )		10
6	Sta. Isabel / M. Claro s/o	2	
6	Sta. Isabel / M. Claro n/p	2	
6	Sta. Isabel / Salvador ( interior ) s/p		8
6	Edif. Aseo y Ornato ( M. Montt ) Nº 1842		1
6	Vivero Municipal ( sector área verde )		2
6	Marín 0520		1
6	Plazuela Valenzuela Castillo	2	
6	Vivero municipal ( fogón )		1
	<b>TOTAL</b>	<b>1622</b>	<b>941</b>

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA  
COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**UBICACIÓN BICICLETEROS**

<b>SECTOR</b>	<b>LUGAR</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Plaza El Molino	Bellavista/El Arzobispo	2
1	Plaza Padre Letelier		3
1	Parque Uruguay	Puente La Concepción/Puente Pedro de Valdivia.	1
2	Plaza Loreto Cousiño	Entre Las Hortensias y Eliodoro Yáñez, Juan de Dios Vial y Carlos Silva.	2
3	Parque Augusto Errázuriz	Avda. Pocuro entre Los Pensamientos y Tobalaba	4
3	Plaza Río de Janeiro	El Bosque / Pocuro	3
3	Plaza Uruguay	El Bosque entre Gmo. Edwards y Gmo. Acuña.	1
4	Plaza Centenario	Pedro de Valdivia Nº 963. Entre P. De Valdivia y Marchant Pereira	2
4	Parque Inés de Suárez	Entre Bilbao y Vasconia	1
4	Plaza Pedro de Valdivia	Avda. Pedro de Valdivia/Bilbao y estacionamientos peineta.	1
5	Parque Balmaceda	Entre E. Yáñez y V. Mackenna, Andrés Bello y Providencia.	3
5	Parque Bustamante	Providencia, Jofré, Ramón Carnicer y Gral. Bustamante.	7
6	Jardines Centro de lectura Sta. Isabel	Sta. Isabel 1240	1
6	Jardines Centro Deportivo Diagonal Oriente	Centro Deportivo Diagonal Oriente	1
<b>Total</b>			<b>32</b>



**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO  
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**RECURSOS FÍSICOS: VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS**

**SECTOR** \_\_\_\_\_

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta, contempla la utilización de los siguientes vehículos, maquinarias, herramientas y otros para la prestación del servicio:

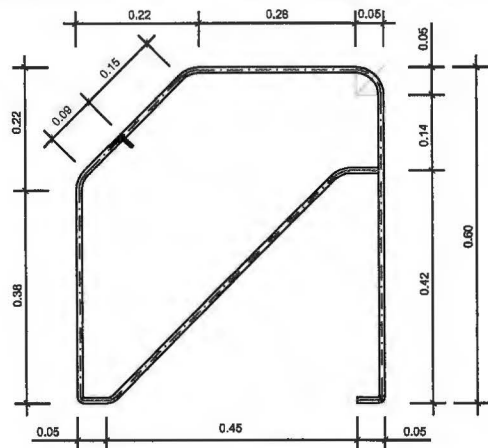
<b>N°</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			

**Nota:** Replíquese este Anexo, según sea necesario y de acuerdo a su oferta.

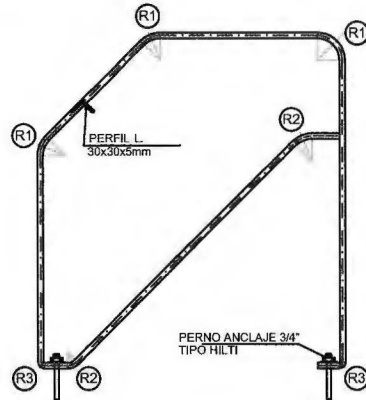
\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

Fecha \_\_\_\_\_

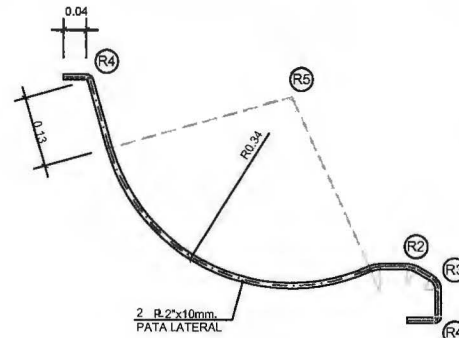




DETALLE 1



DETALLE 2



DETALLE 3

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

SECLAC  
DEPTO. ASESORIA URBANA

DIRECTOR DE SECLAC  
NICOLÁS VALENZUELA L.

JEFE DEPARTAMENTO  
JAIRO MARQUEZ R.

PROFESIONAL ENCARGADO  
GERMÁN BANNEN L.

DISEÑANTE DE AUTODIBUJO  
VICTOR SALAZAR P.

PLANO BASE: FECHA

ESCALA: 1:5 FECHA DIBUJO: JUNIO 2013

PROYECTO: MOBILIARIO URBANO

CONTENIDO DE LA LAMINA

ESCAÑOS  
PASEO SANTA MAGDALENA  
DISEÑO DE GERMÁN BANNEN L.  
(DETALLES)

CONSEJEROS: FECHA

Nº DEL ARCHIVO: 2276-02 NIVEL TERRITORIAL: 4 C Nº IMP: 02 / 02

Nº DE OPU: 9289 Nº DE LAMINA: 02 / 02

NO SE DEBE REPRODUCIR SIN EL ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

FECHA DE ASESORIA: 02 / 02

FECHA DE ASESORIA: 02 / 02

FECHA DE ASESORIA: 02 / 02

FECHA DE ASESORIA: 02 / 02

FECHA DE ASESORIA: 02 / 02

FECHA DE ASESORIA: 02 / 02

FECHA DE ASESORIA: 02 / 02

FECHA DE ASESORIA: 02 / 02

FECHA DE ASESORIA: 02 / 02

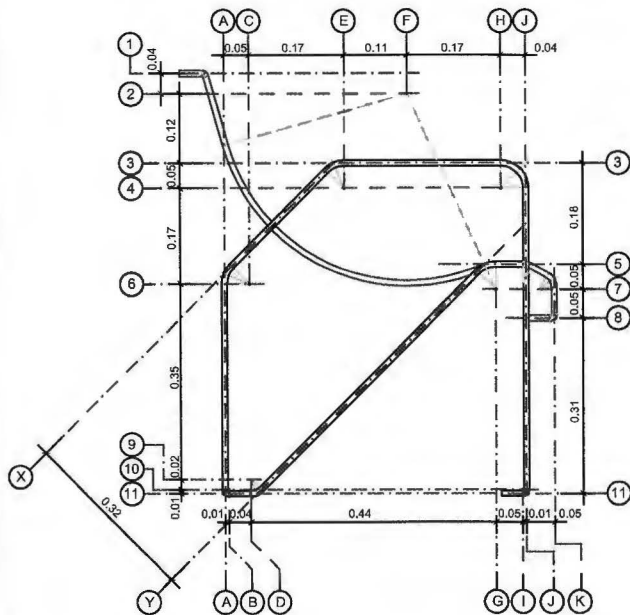
- NOTA:
- Ⓡ1 radio= 5cm.
  - Ⓡ2 radio= 4cm.
  - Ⓡ3 radio= 3cm.
  - Ⓡ4 radio= 1cm.
  - Ⓡ5 radio= 34cm.

NOTA 1  
Las soldaduras deberán quedar perfectamente perdidas

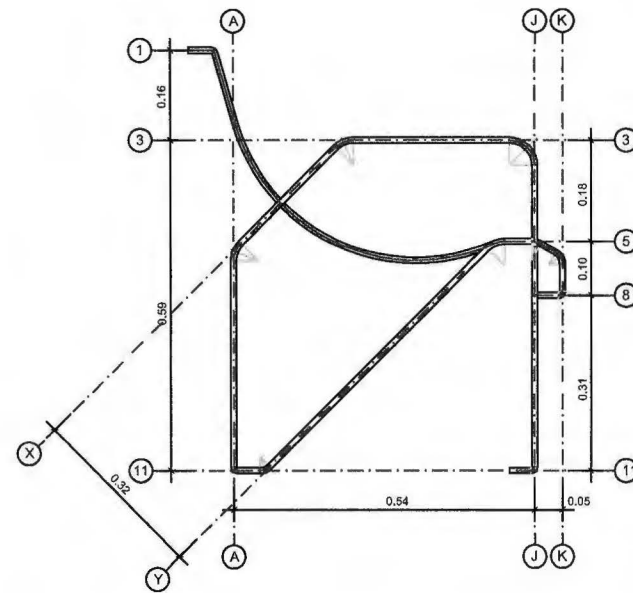
NOTA 2  
Para la carpintería metálica:  
Se deberá considerar pintura tipo Crezlet esmalte poliuretano HS, sobre imprimante, siguiendo estrictamente las instrucciones dadas por el fabricante.  
No se aplicará anticorrosivo.  
Se deberá considerar color gris grafito, previo V°B° arquitectura sobre catálogo presentado por el proveedor

Para las maderas:  
Se deberá considerar Poliuretano antigrafito con filtro UV tipo Crezlet, siguiendo estrictamente las instrucciones dadas por el fabricante.  
Se deberá considerar una prueba sobre madera para V°B° arquitectura, previa aplicación general.

NOTA 3  
Se deberá presentar cada escaño en su lugar, seg. proyecto. Se procederá a su instalación sólo post V°B° arquitectura



TRAZADO





## LICITACION PÚBLICA

### “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

#### BASES TÉCNICAS

##### **ANTECEDENTES**

En relación con el uso de sus áreas verdes, en la comuna de Providencia está en desarrollo un significativo cambio cultural. Este proceso implica un cambio conceptual profundo: desde parques y plazas como espacios públicos eminentemente contemplativos a áreas verdes de un uso social intensivo.

Hoy en parques y plazas de la comuna se realizan numerosas e importantes actividades y eventos sociales de carácter cultural, artístico, deportivo o político. De otra parte, en el caso de la comuna de Providencia, el explosivo crecimiento de viviendas en altura, en comunidades de edificios, multiplican en los últimos años el requerimiento de ocupación de áreas verdes para el encuentro familiar, entretención infantil y como escenario para la práctica de ejercicios físicos y de meditación; en especial durante los días de fin de semana.

Lo anterior ha generado en años recientes un mayor requerimiento sobre las áreas verdes de la comuna, en el sentido de ofrecer mayores y mejores estándares en la calidad de dichos espacios públicos: en términos de su equipamiento, servicios, diseño paisajístico y resistencia de sus prados a esta intensiva utilización.

Las presentes Bases Técnicas se refieren al conjunto de actividades de mantención y mejoramiento, que en las condiciones descritas, requieren las áreas verdes de la comuna. A la vez, en estas Bases Técnicas se detallan las obligaciones a realizar por el concesionario durante el periodo de contrato establecido en las Bases Administrativas de esta licitación. La Inspección Municipal del Contrato (IMC) fiscalizará estrictamente el cumplimiento de los estándares de calidad y plazos señalados en estas, aplicando las multas correspondientes, en caso de incumplimiento

##### **ASPECTOS GENERALES**

Con el propósito de realizar una óptima mantención y mejoramiento de las áreas verdes de la comuna de Providencia, el municipio ha definido 6 sectores de licitación, los cuales comprenden 762.488 m<sup>2</sup>. En esta superficie la comuna cuenta con 195 áreas verdes (parques, plazas, plazoletas, veredones, bandejones centrales y jardines) cuya distribución en el territorio comunal se presenta en los Anexos N°12 y N°13.

Para efecto de este proceso de licitación, cada uno de estos 6 sectores será licitado en forma individual. Cada oferente podrá presentar sus ofertas a uno o más de estos sectores de licitación, no obstante lo anterior se deja establecido como tope de adjudicación la cantidad de tres sectores de licitación por oferente.

El servicio de mantención de las áreas verdes considera labores de carácter permanente, así como labores eventuales. Las labores permanentes son aquellas de habitual ejecución para el buen mantenimiento de las áreas verdes y entendidas como aquellas que forman parte del valor mensual establecido en cada contrato. Las labores eventuales corresponden a labores que se ejecutan en forma ocasional a solicitud de la IMC.

**I. LABORES PERMANENTES**

**1. Áreas Verdes**

- 1.1. Aseo y limpieza de áreas verdes
- 1.2. Riego y sistemas de regadío
- 1.3. Corte y manejo de césped
- 1.4. Manejo de árboles y arbustos
- 1.5. Mantención de cubresuelos y macizos de flores de temporada
- 1.6. Control de malezas
- 1.7. Mantención de caminos peatonales y zonas áridas
- 1.8. Mantención y reposición de arena en pozos de juegos infantiles

**2. Mobiliario Urbano**

- 2.1. Mantención y reposición de solerillas y soleras
- 2.2. Mantención de refugios y bodegas.
- 2.3. Mantención de jardineras móviles de hormigón, muros verdes verticales y macetas.
- 2.4. Mantención y reparación de papeleros y/o basureros
- 2.5. Mantención, reparación y limpieza de bebederos.
- 2.6. Mantención y reparación de rejas peatonales y cierres perimetrales
- 2.7. Mantención y reparación de dispensadores de bolsas de recolección de fecas de mascotas
- 2.8. Mantención y reparación de escaños, asientos de piedra, granito y muro asiento
- 2.9. Mantención y reparación de bicicleteros
- 2.10. Mantención, reparación y reposición de señaléticas
- 2.11. Mantención y reparación de obras civiles menores y otros elementos del mobiliario urbano
- 2.12. Otras disposiciones

**LABORES MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES**

**1.1. Aseo y limpieza de áreas verdes**

Las áreas permanecerán libres de residuos, escombros, materiales inertes como papeles, basuras en general, hojas, excretas caninas y otras, las que deberán ser dispuestas en sacos de color blanco con logotipo municipal. Los sacos serán retirados oportunamente por el concesionario de acuerdo a un programa de trabajo presentado y aprobado previamente por la IMC. El servicio de aseo incluye las cunetas perimetrales de cada uno de los bandejones y áreas verdes motivo de este contrato; así como los requerimientos de limpieza profunda en aceras u otro tipo de pavimentos utilizando maquinaria de alta presión para el lavado de los mismos.

El aseo de las áreas verdes se realizará de lunes a domingo en los siguientes horarios:

Días	Horario
Lunes a Viernes	7:30-16:00
Sábado	8:00-12:00
Domingos y festivos	Dotación por turnos

Los servicios de aseo deberán tener la dotación de personal mínima suficiente para que las áreas verdes se mantengan en condiciones permanentes de limpieza, en especial en aquellas de mayor concurencia e intensidad de uso, durante los fines de semana y festivos, como son:

- Parque Bustamante
- Parque Uruguay
- Parque Inés de Suarez
- Parque Balmaceda
- Parque Las Esculturas
- Explanada de las Artes

- Parque Tobalaba
- Plaza Inés de Suarez
- Plaza Ambrosio del Rio
- Plaza Loreto Cousiño
- Plaza Las Lilas
- Plaza Uruguay
- Plaza Felipe Dawes
- Plaza Rio de Janeiro
- Plaza Pedro de Valdivia
- Plaza La Alcaldesa
- Plaza Baquedano

Los papeleros serán vaciados permanentemente, su contenido retirado y embolsado dentro del horario ya señalado. Estos elementos deberán permanecer siempre limpios, siendo lavados con detergentes o productos propuestos por la empresa y debidamente autorizados por la IMC.

Un aspecto principal en la mantención de las áreas verdes corresponde al retiro de excretas caninas. Lo anterior debido al alto riesgo sanitario que implica para los niños y adultos que utilizan las plazas y parques.

Otro aspecto a considerar se refiere a la permanente limpieza y mantención de sumideros y canaletas de evacuación de agua lluvia, cámara de registro y sifones, que se ubican sobre el área verde por los cuales el agua deberá escurrir libremente sin obstáculos. Especial importancia se dará a este aspecto durante todo el tiempo que dure el contrato.

La IMC podrá solicitar operativos de aseo y mantención general antes, durante y una vez finalizadas los eventos y ceremonias programadas por el municipio, a objeto de mantener las áreas verdes siempre limpias. Estos servicios especiales serán sin costo adicional para la municipalidad.

El concesionario será responsable del borrado o eliminación de rayados y aseo general de muros, armarios telefónicos, eléctricos, y otros muebles, faena que realizará diariamente considerando el uso de herramientas y maquinaria adecuada para la realización de esta actividad.

Para el caso de los pisos de caucho se deberán mantener en perfecto estado de conservación y libres de toda basura, hojas, maicillo, etc. Diariamente se procederá a retirar los restos de arena o maicillo (aspiradora, escoba, etc.). Cada vez que se detecte alguna mancha o suciedad, los pasos a seguir serán humedecer la zona afectada y restregar con una escobilla de pelo delgado con detergente, luego enjuagar con abundante agua limpia. Sin perjuicio de lo anterior, los pisos de caucho deberán ser hidrolavados con una frecuencia mensual o mayor si así lo determina la IMC.

En el caso de los residuos orgánicos derivados de las labores de mantención de plazas y parques (pasto, hojas, etc.), debido a que se trata de residuos contaminados con desechos diversos, estos no reúnen la calificación de higiene mínima para su reutilización. Por tanto deberán ser enviados a la estación de transferencia (KDM). Con este fin el municipio extenderá al concesionario las condiciones de precio vigentes entre el municipio y la empresa KDM, cuyos valores serán pagados por el municipio y deducidos en la facturación de cada mes.

El concesionario realizará el aseo y limpieza básica de monumentos y monolitos que existen al interior de las áreas verdes, esta actividad incluye lavado con manguera o hidrolavadora, retiro de elementos visibles tales como: papeles, afiches, etc. cuando sea necesario o a requerimiento del IMC. Dado que los monumentos y monolitos corresponden a obras de arte que para su mantención y durabilidad en el tiempo requiere de labores de alta especialización, el aseo y limpieza que se solicita en estas bases se refiere en lo principal a pedestales o bases de estas obras de arte.

La ubicación de monumentos y monolitos se detalla en Anexo N°14.

## 1.2. Riego y sistemas de regadío

### Riego

Las labores de regadío se realizarán en forma diurna o nocturna con las características técnicas y frecuencia que a continuación se señalan.

Durante el periodo primavera – verano, el regadío se efectuará diariamente. Eventualmente también se realizará esta labor con frecuencia diaria durante el periodo otoño – invierno, no debiendo estar por más de dos días las especies vegetales sin riego. Para este fin se considera como periodo de primavera – verano desde el 15 de Septiembre al 30 de Abril del año siguiente; y el periodo otoño – invierno desde 01 de Mayo al 14 de Septiembre de un mismo año.

El horario de riego se extenderá preferentemente desde las 06:00 a 11:30 horas en horario diurno y desde las 19:30 horas en adelante en horario nocturno.

El riego se efectuará en horas en que por condiciones de temperatura sean técnicamente apropiadas y que no entorpezcan la circulación peatonal, o en el horario que determine la IMC, pudiendo ser este: nocturno, diurno o una combinación de éstos.

La profundidad del riego como mínimo, será de 15 cm en césped; 30 cm en flores de temporada y cubresuelos; y 60 cm en árboles nuevos (hasta 10 años) y arbustos.

El costo del consumo de agua de riego, será de cargo del Contratista.

En caso de corte del suministro de agua, cualquiera fuese la razón, el concesionario deberá efectuar riego de emergencia con camión aljibe. A su vez dará aviso inmediato a la IMC y a la empresa Aguas Andinas para solución de la situación causante de la emergencia.

Para el regadío de las áreas verdes queda excluido el uso de agua proveniente de los grifos existentes en la comuna. Tampoco podrá hacer uso de agua no tratada proveniente de canales y/o ríos.

En aquellas áreas verdes de menor superficie, en donde no exista medidor de agua potable (MAP) el concesionario deberá considerar el riego utilizando un camión aljibe, riego que realizará solo con la fuerza de gravedad y en casos muy justificados con equipo de presión (moto-bomba). El concesionario podrá abastecerse en los puntos donde la IMC le indique. Estas áreas verdes menores se ubican en distintos puntos de la comuna y corresponden a cabezales o bandejonas, señalados en Anexo N° 13.

### Sistemas de regadío

En el regadío de las áreas verdes de la comuna de Providencia, coexisten diversos sistemas: sistemas manuales, presurizados, aspersión programada, válvulas hidrantes, sistemas de entrega de agua en camiones aljibes. El concesionario deberá mantener en excelentes condiciones todos los sistemas existentes, ocupándose que no existan fugas de agua en ninguna de las instalaciones de estos. En caso de ocurrir deberá dar aviso a Aguas Andinas, registrando el caso en el Libro de Servicios para conocimiento y consideración de la IMC.

Para el caso de sistemas de regadío con fuente de agua emanada de pozos profundos, el concesionario deberá asear e impermeabilizar los estanques de acumulación de agua en época de invierno una vez al año o a requerimiento del IMC, así mismo, el pozo deberá ser dragado efectuándose además las mediciones necesarias de napas, caudales y calidad de agua.

Los equipos de bombeo de pozos profundos deberán ser mantenidos en servicio técnico autorizado a solicitud de la IMC. Respecto de las bombas ubicadas en estanques de acumulación, la mantención será anual o a petición de la IMC.

El concesionario entregará un programa de mantenimiento de los sistemas de bombeo y otros para aprobación municipal el que puede ser modificado según las necesidades del mandante.

Donde existen bases de acople rápido o sistemas de riego tecnificado o donde la Municipalidad decida instalar elementos de este tipo, será de cargo del concesionario la provisión de bastones, aspersores, y reparación de estos etc. lo mismo es válido para las mangueras, debiendo considerar el concesionario su instalación.

Se deberá mantener en excelente estado de funcionamiento los equipos cloradores ubicados en las redes de distribución de agua, los cuales contarán permanentemente con pastillas de cloración y cloro líquido según corresponda.

El concesionario dará todas las facilidades necesarias a la IMC para que verifique e inspeccione las instalaciones mencionadas.

En el evento que el Municipio opte por realizar mejoras en los sistemas de regadío existentes, estas tareas serán encomendadas como labores eventuales según listado de precios unitarios (Ver Anexo N° 10)

Finalizadas las obras de mejoramiento, el concesionario deberá entregar un plano en papel y digital en formato DWG (AutoCAD u otro que la Municipalidad requiera) y una descripción general del proyecto implementado.

Los sistemas a instalar para la tecnificación del riego podrán ser mecánicos, semi-automáticos y automáticos. Se utilizará elementos y técnicas de excelente calidad y respaldo técnico.

Todo proyecto de mejoramiento o nuevo, deberá ser aprobado por el Departamento de Ornato, unidad que se reserva el derecho a modificarlo si así lo estima pertinente.

La incorporación o mejoramiento del sistema de riego de los veredones existentes en calles, avenidas y pasajes de los bienes nacionales de uso público (BNUP), podrán ser encargados al concesionario o a terceros, como labores eventuales según listados de precios unitarios (Ver Anexo N°10).

### **Reposiciones y reparaciones**

Para el caso de eventualidades como por ejemplo falla en equipos de bombeo en estanques o en pozos profundos, el concesionario deberá reemplazarlos momentáneamente hasta la reinstalación de los equipos entregados por el municipio, con el fin de proporcionar continuidades a las faenas.

Ante el término de vida útil de alguno de estos equipos que se encuentre debidamente certificado por el servicio técnico y comprobado por la IMC, el oferente reemplazará provisoriamente un nuevo equipo de manera de no suspender las faenas de regadío. Durante este tiempo el municipio resolverá las acciones a seguir.

Todo elemento reemplazado es de propiedad municipal, por lo que el concesionario deberá hacer entrega de ello en la bodega del Departamento de Ornato.

Frente a emergencias relacionadas con la red de energía eléctrica, el concesionario mantendrá en funcionamiento los equipos de bombeo tanto del pozo profundo como de los estanques, utilizando equipos generadores de electricidad, de manera de provisionar agua constantemente.

### **1.3. Corte y Manejo de Césped**

El césped deberá estar siempre en óptimo estado fitosanitario, con crecimiento parejo, color y densidad óptimos. La IMC verificará esta condición de manejo, dejando escrito en el Libro de Servicio cualquier anomalía que se observe al respecto.

### **Corte de césped**

El césped deberá mantenerse corto y a una altura que oscilará entre los 3 y 5 cm., dependiendo de la estación del año, salvo indicación contraria de la IMC. Cada corte no debe exceder a un tercio de la altura total, con un control intensivo de malezas, antes del corte. Este solo debe realizarse con tractor segador o máquina cortadora. Todo material sobrante será retirado de las superficies de los prados y del área verde en el día, luego se procederá a regar intensamente. Se considerará mantener libre de césped el cuello de los árboles y/o arbustos hasta 40 cm en su alrededor, para el caso de los árboles se deberá mantener tazas de 0,50 metros de diámetro o según indique la IMC.

Mensualmente el concesionario deberá presentar un programa de corte de césped de las áreas verdes que corresponda a su sector especificando fecha y características técnicas de la labor a realizar, información que deberá ser consignada en el libro de servicios.

### **Frecuencia de Corte**

La frecuencia de corte estará relacionada directamente con la época del año, esta será semanal, pudiendo llegar hasta 10 días, en los meses de otoño-invierno, no obstante siempre debe definirse en base a que la altura no supere los 5 cm.

### **Orillado**

El orillado del césped, consiste en el corte del pasto en los perímetros de los paños de césped, pudiendo estar limitados por solerillas, muretes, etc., éste se debe efectuar en forma simultánea al corte del pasto.

Esta labor se realizará en forma permanente e inmediata después del corte de césped, sin dejar pasar un día entre ambas actividades. Esta labor alrededor de los árboles deberá ser realizada manualmente, tomando las precauciones de no cortar ni dañar la base de árboles nuevos. Además, se debe considerar el despeje de solerillas, bordes de caminos y senderos de maicillo, rejas, jardineras, veredas, etc., eliminando malezas y delimitando el césped. Este trabajo no deberá pasar los 5 cm. de ancho desde la solerilla o borde de la vereda, al borde del césped.

### **Renovación de Césped**

En las áreas verdes de la comuna existe una importante proporción de superficie que corresponde a césped, la cual es utilizada para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas. Estas superficies de césped han sido establecidas a lo largo de los años de vida de las áreas verdes, y sometidas a un uso intensivo de alto tráfico. En aquellas zonas en que el césped ha sido deteriorado por causas no atribuibles al contratista (Vandalismo, eventos masivos, desastres naturales o provocados por intervención de terceros) el municipio dispondrá el mejoramiento como labor eventual de acuerdo al listado de precios unitarios (Anexo N° 10).

La renovación de césped se realizará en forma preferentemente a través de la plantación de alfombras de pasto natural producidas en viveros; compuestas por mezclas de especies y variedades aptas para un uso intensivo y alto tráfico. La instalación de césped en alfombra se realizara sobre una cama de suelo nivelada, con aplicación de ½ cm de arena y suelo debidamente empapado.

Eventualmente esta renovación podrá realizarse a través de siembra directa, la cual deberá ser autorizada y registrada por la IMC en el Libro de Servicios. En este caso, la cama de semillas será preparada sobre suelo removido hasta 20 cm. de profundidad, eliminación de restos vegetales y otros, adición de una capa de tierra vegetal harneada y desinfectada o compost, u otra a proponer por el concesionario y una tapa de 5 cm. con igual tipo de tierra doblemente repasada por harnero fino.

En ambos casos, la mezcla de especies y variedades de césped a utilizar por el concesionario deberá contar con la autorización expresa de la IMC, debiendo esto quedar consignada en el Libro de Servicio.

Las siembras o áreas recubiertas con alfombras de césped, serán protegidas con ramas y estacas limitando el paso peatonal con cinta con el rotulo "AREA EN RENOVACION- NO TRANSITAR" de color visible a distancia. Esta cinta se utilizará en todo tipo de situaciones que amerite restringir el acceso a un sector dentro del área verde concesionada.

Previo al establecimiento de césped, el concesionario deberá presentar a la IMC el documento que certifique la calidad y procedencia de las semillas o alfombra, el cual podrá ser verificado por el municipio con el o los proveedores, el cual deberá ser anexado al libro de servicios y verificado por la IMC con los respectivos proveedores.

En lugares donde a juicio del concesionario, ha sido imposible mantener el césped u otro vegetal ya sea por mal uso o que técnicamente sea inadecuada para las condiciones prevalecientes, el concesionario propondrá a la IMC iniciativas de mejoras o rediseños paisajísticos.

El periodo preferente para la reposición de césped es entre los meses de Abril y Septiembre, sin embargo este podrá ser modificado por la IMC.

### **Escarificado**

Esta labor consiste en raspar con rodillo superficialmente el pasto para romper la capa dura que se forma en la superficie del suelo, formada por restos de raíces y hojas, y que dificulta el paso de agua hacia el sistema radicular, aumentando la eficiencia del riego. Para ello se usará un rodillador a una profundidad máxima de 5 cm. Esta actividad se desarrollará 2 veces al año (marzo y agosto), previo a la aplicación de enmienda y a la aplicación de nitrógeno en septiembre. Labor que debe quedar registrada en Libro de Servicio.

### **Aireado de césped**

El concesionario deberá considerar el aireado del césped, en una profundidad aproximada de 10 cm. Esta actividad mejora además la compactación del suelo. Labor que deberá consignarse en el Libro de Servicio.

Dos veces al año se efectuarán trabajos mecanizados de aireación y permeabilidad. Oportunidad en la que se considerará la incorporación de abonos orgánicos y/o químicos tendiente a mejorar la estructura del suelo, con materiales que no causen daños al medio ambiente.

El concesionario propondrá el método de ejecución detallada de estos trabajos, debiendo entregar su proposición en el programa de mantención que formará parte de su oferta técnica. No obstante lo cual, la IMC podrá solicitar realizarlos, si así lo considera, fuera de las épocas mencionadas.

### **1.4. Manejo de Árboles y Arbustos**

Los árboles y arbustos deberán mantenerse en excelente estado sanitario y vigor, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie, diámetro proporcional a la altura, libre de elementos extraños.

El suelo deberá mantenerse permanentemente mullido y las tazas deberán estar limpias y conservar siempre el nivel del terreno, para lo cual será necesario rellenarlas permanentemente con compost.

### **Plantación**

Los árboles y arbustos a utilizar en plantaciones y/o reemplazo de ejemplares tanto arbóreos como arbustivos, deberán provenir de viveros certificados por el SAG.

El concesionario entregará a la IMC una copia del Certificado emitido por el organismo anteriormente señalado cada vez que se requiera de la plantación de algún ejemplar. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar en terreno la procedencia de los vegetales utilizados, la certificación correspondiente y la vigencia del certificado en el organismo emisor. Situación que deberá consignarse por la IMC en el Libro de Servicio.

La plantación se hará de tal modo que las raíces del vegetal queden firmemente adheridas al suelo, garantizando la labor. La hoyadura para la plantación de árboles y arbustos tendrá como mínimo las siguientes dimensiones 0,70 x 0,70 x 0,70 m. y 0,4 x 0,4 x 0,4 m. respectivamente, o bien deberá ser acorde con el pan de tierra del vegetal. La hoyadura deberá mantenerse con agua durante un día.

Cualquiera sea la textura del suelo en que se requiera la reposición de un árbol o arbusto, se deberá considerar las siguientes alternativas de mezcla de tierra:

- Alternativa a): 40 % Suelo franco harneado, 55 % compost, 5 % arena gruesa
- Alternativa b): 55 % Suelo franco harneado, 40 % compost, 5 % arena gruesa

En caso de producirse hundimientos se deberá rellenar con la misma mezcla y compactar, inmediatamente tapadas las raíces, se adicionará agua en la cantidad suficiente para eliminar los bolsones de aire.

Antes de plantar se deberá desinfectar la mezcla de suelo con fungicida (orgánico o convencional) para eliminar los agentes patógenos.

El relleno de los hoyos tanto para arbustos como para árboles, será con 0,20 m (fondo) de suelo mejorado con 1/3 de tierra vegetal y 2/3 de relleno vegetal al cual se le adicionará 50grs. de Súper Fosfato Triple y 30 grs. de Salitre Potásico por cada m<sup>2</sup>, lo que será adicionado a los costados y sobre el pan de tierra.

### **Tutores**

Se deberá considerar la colocación de tutores para árboles nuevos y para cada uno de los antiguos que por su estructura o inclinación lo necesiten. El ejemplar arbóreo deberá plantarse junto a un tutor de Eucaliptos sulfatado de 2" de diámetro mínimo, el cual debe contener una cruceta dispuesta a 0,40 m de profundidad y una altura de 2.0 m. libre con las amarras plásticas respectivas.

El árbol será sujeto al tutor mediante tres amarras plásticas del tipo parronal de 1" de ancho dispuesta en forma de ocho y de tal forma que el árbol no quede pegado al tutor e instalados en contra del viento.

Cuando la IMC lo indique, se deberá considerar la provisión de 3 tutores por especie y eventualmente podrá solicitar tutores de mayores dimensiones (largo y ancho).

Para el caso de los arbustos de ser necesario y/o a solicitud de la IMC, se instalarán tutores del tipo coligue con cruceta, debiendo quedar 1 m por sobre el nivel del suelo y con a lo menos dos amarras del tipo parronal.

Los tutores deberán ser repuestos en forma permanente durante todo el periodo de duración del contrato y/o a solicitud de la IMC.

### **Tazas de árboles**

Se deberán mantener libres de malezas, mullidas y en perfecto estado.

Todos los árboles que tengan tazas con solerillas, alcorques u otro elemento, deberán ser repuestos por el concesionario cuando sean dañados, quebrados, o eliminados.

### **Extracción de vegetales secos, dañados o enfermos**

Durante todo el período que dure el contrato la IMC podrá solicitar la extracción y posterior reposición de cualquier ejemplar por razones de seguridad, fitosanitarias, quebradas, secas y/o que al momento de ser contratadas las obras de mantención se encuentren afectados o presenten algún tipo de deficiencia como también que a juicio de la IMC sea necesario de extraer justificadamente y en general todos aquellos árboles o arbustos que presenten más de un 50% de su estructura dañada.

Todo ejemplar arbóreo o arbustivo que la IMC ordene extraer, deberá ser repuesto por la empresa por igual especie y condiciones técnicas, salvo expresa indicación contraria de la IMC.

### **Reposiciones**

Durante el período que dure el contrato, se debe considerar la reposición de árboles y arbustos en forma inmediata en caso de pérdida, daño, mal estado sanitario o secos. La IMC privilegiará la reposición por especies nativas, y especies perennifolias. De haber cambios, las especies a reponer serán determinadas por el IMC a través del libro de servicio, conforme al diseño de cada área verde, de modo contrario el concesionario debe asumir la reposición de la misma especie.

Para los arbustos, la reposición debe ser de la misma especie y variedad, o la que por razones justificadas determine la IMC. Estos deberán estar bien formados, sanos, con desarrollo vigoroso y estar ramificados desde la base. Además debe tener una altura mínima de 1 m., para arbustos altos y 0,50 m. para arbustos bajos.

En caso de los árboles deben ser de la especie que determine la IMC, con una altura mínima de 3.0 m. de la base al ápice, con diámetro de tronco mínimo de 2", con el sistema radicular sano, su tronco derecho sin heridas ni manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades y sin síntomas de desnutrición.

Tanto los árboles como los arbustos, deben venir con un buen pan de tierra y embolsados.

Cualquier especie que se seque en el área verde por causas desconocidas, podrá dar origen a que la IMC solicite un informe técnico fitosanitario y análisis de suelo y foliar de algún organismo reconocido (INIA, Universidades, etc.) el que será de cargo del concesionario. Este deberá indicar causas que originaron la muerte, tratamiento preventivo y curativo para iguales especies en estado sano.

El concesionario será responsable de que estas especies se mantengan en buen estado fitosanitario durante todo el período del contrato.

La reposición de los árboles y arbustos serán realizadas según la indicación de la IMC. Para casos especiales y particulares, como puede ser árboles patrimoniales o de significado histórico, es decir según la necesidad del municipio estos podrán ser repuestos durante cualquier época del año. En el caso del resto de reposiciones estas se realizarán preferentemente durante los meses de abril a octubre.

### **Podas**

El concesionario deberá presentar en su oferta técnica un programa de podas en consideración a que la poda se entiende como un proceso fundamental para un desarrollo vigoroso de las especies, además de agregar valor paisajístico al área verde.

Una poda correcta da fuerza y vigor, mejora la floración, el desarrollo y embellece o mantiene la forma de la especie. La poda permite el equilibrio del sistema radicular y de las ramas, elimina las partes dañadas o enfermas, alargando la vida vegetal en condiciones sanas. Las podas se evaluarán en terreno en conjunto con la IMC.

La oferta técnica deberá considerar los siguientes tipos de poda:

**a) Poda formación**

Se realizará en árboles nuevos, como medida de formación, los árboles deberán tener una altura mínima de copa de dos metros sobre el nivel del suelo, cuando estén ubicados en caminos peatonales. No obstante se deberá respetar la forma de aquellas especies con crecimiento piramidal.

**b) Podas aéreas de despeje y vigorización**

En árboles añosos o débiles, esta operación se realizará como forma de vigorización o bien para la eliminación de ramas bajas, secas, mal ubicadas, enfermas que entorpezcan cables aéreos, semáforos, señaléticas y otras que por exceso de peso de follaje presenten riesgo de caer. El concesionario deberá programar podas de despeje de ramas secas para los meses de Febrero y Marzo o a requerimiento de la IMC.

**c) Poda mayor**

Se realizarán en la época invernal meses de Junio y Julio de cada año. No obstante, el concesionario deberá realizar podas de acuerdo a las necesidades del vegetal o cuando la IMC lo solicite.

**d) Poda despeje de luminarias:**

Es responsabilidad del concesionario realizar esta faena con el propósito de mantener despejadas las luminarias instaladas en las áreas verdes, la IMC podrá solicitar este servicio cuando así lo estime necesario.

**e) Poda de raíces:**

Se deberá realizar un tratamiento radicular en aquellas especies que obstruyan alcantarillado, jardines interiores, cámaras de servicio de utilidad pública, levante veredas, etc. La ejecución de estos trabajos será determinada por la IMC.

**f) Poda de arbustos:**

Se deberá consultar la poda de cercos vivos, la eliminación de ramas secas, mal ubicadas, quebradas o enfermas y una poda anual, en los meses de junio y julio, para rosas y crespones. En forma permanente se deberá considerar la eliminación de flores secas a objeto de impedir su envejecimiento prematuro. En general, se deberá respetar el crecimiento anual de las especies y consultar una poda de entresacado de ramas. Estos trabajos serán supervisados y solicitados por el IMC según corresponda.

Los cortes de poda deberán ser oblicuos y parejos con implementos adecuados.

El material generado producto de las podas deberá ser enviado a una planta de compostaje, ya sea indicada por el Municipio o propuesta por el contratista con aprobación de la IMC.

**Sellado de cortes**

Todo corte que se realice a los vegetales, ya sea por conceptos de poda, control de quintral, corrección de cortes u otro, se deberá aplicar una pasta cúprica (fungicida) como medida de prevención al ataque de hongos y otros microorganismos que pudiesen afectar al vegetal, en todo caso, el producto a usar será propuesto por el concesionario a la IMC para su aprobación.

**Control de Quintral**

En el arbolado de las áreas verde la comuna, existe la presencia un parásito vegetal cuyo nombre común es quintral (*Phygilanthus*), para su control el concesionario deberá realizar una poda oportuna considerando todos los aspectos técnicos para este control. Es decir cuando el quintral se encuentre en las ramas, se eliminarán las ramas secundarias y terciarias afectadas, cortando 0.5 m. más abajo de la ubicación de este; cuando se encuentre en ramas principales o en el tronco se

hará un raspado tendiente a eliminar sus extensiones que han penetrado en la madera del árbol. Si el ataque es muy severo se deberá eliminar el árbol completo, reemplazándolo por otro.

### **Trasplantes**

La municipalidad podrá solicitar a través de la IMC el trasplante o traslado de árboles, palmeras o arbustos existentes en las áreas verdes. Para el caso de árboles y palmeras estos serán considerados como labor eventual.

### **Lavado de follaje**

Se deberá considerar un lavado del follaje en aquellas especies más susceptibles a la contaminación. El concesionario considerará el lavado de follaje de árboles y arbustos con un producto apropiado y/o detergente a proponer, de acuerdo al requerimiento de la IMC.

## **1.5. Mantenimiento de cubresuelos y macizos de flores de temporada.**

### **Mantenimiento de cubresuelos**

Las áreas de cubresuelos deben mantenerse permanentemente libres de malezas, hojas secas, basura y escombros. El suelo deberá estar siempre mullido y las plantas en perfecto estado, reponiendo en forma inmediata aquellas que se encuentren dañadas, enfermas o con ataque de plagas. La IMC podrá solicitar al concesionario la plantación de especies de cubresuelos en otros lugares de las áreas verdes cuando lo considere necesario.

Será responsabilidad y de costo del concesionario, la reposición de los cubresuelos dañados o añosos. Las reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formadas y con similares dimensiones. Sin embargo, la IMC podrá solicitar algún cambio de especie considerando las condiciones climáticas, sanitarias, de envejecimiento prematuro, pérdidas de floración u otras fundamentadas avaladas.

La densidad de plantación será de 18 u/m<sup>2</sup>, pudiendo variar de acuerdo con la especie y a requerimiento de la IMC.

Sin perjuicio que la IMC lo solicite, en épocas de Otoño-Invierno, el concesionario considerará realizar labores de reproducción vegetativa.

### **Mantenimiento de macizos de flores de temporada**

En la comuna existen áreas verdes que cuentan con espacios plantados con florales de temporada, las cuales deberán ser mantenidas por el concesionario. La superficie aproximada a nivel comunal de estos macizos, alcanza a los 2.505 m<sup>2</sup>. Es interés del municipio que esta superficie de macizos florales tenga una composición equilibrada entre plantas de temporada y plantas perennes. En el Anexo N°15, se presenta la distribución actual de los macizos florales en la comuna.

Será responsabilidad del concesionario la mantención de los macizos de las flores de temporada como una labor permanente del contrato.

La provisión y plantación de las flores de temporada, corresponderá a una labor de carácter eventual.

De acuerdo a la definición de la IMC, el concesionario entregará un calendario anual de provisión de especies por temporada, señalando nombre de la especie, variedad, periodo de floración, condiciones técnicas de plantación, suelo, clima, exposición, etc., de manera de solicitar la especie y variedad más conveniente. La IMC privilegiará la utilización de especies de más extenso periodo de floración.

Los ejemplares a utilizar en plantaciones y/o reemplazo deberán provenir de viveros certificados por el SAG.

El concesionario entregará el certificado del viverista proveedor de las especies el que indicará la procedencia y calidad de las semillas utilizadas, las que deberán ser de excelente calidad. El concesionario presentará las muestras correspondientes para visto bueno de la IMC.

La provisión, plantación y reposición de plantas corresponderá a ejemplares de buen desarrollo, embolsadas, con un 40% de flor abierta y 60% abotonada, libres de plagas, enfermedades y malezas.

La densidad de plantación será de 25 u/m<sup>2</sup> o según determine la IMC.

Será responsabilidad y de costo del concesionario, la reposición de los macizos florales a consecuencia de hurto, daños, enfermedad o presencia de plaga.

Se considerará la posibilidad de aumentar o disminuir las superficies de plantación de estas especies en las áreas verdes de la comuna, como también la posibilidad de reducir y/o eliminar macizos. El aumento de la superficie total se considerará como labor eventual, por lo que se cancelará bajo este concepto.

El concesionario mantendrá la densidad de plantación durante todo el tiempo que dure el período, desmalezará y controlará posibles ataques fungosos, patógenos, parásitos e insectos. No obstante, la IMC podrá redistribuir las superficies de plantación.

La preparación de suelo para establecer los macizos de flores de temporada, se realizará con y sin cambio del suelo.

En el caso que la IMC determine realizar el cambio de suelo, deberá realizarse un rebaje de suelo hasta 0,20 mt. y reposición de igual cantidad con compost mejorado con guano seco de animal estabulado, 3 Kg. de Súper Fosfato Triple y 1 Kg. de Salitre Potásico por m<sup>3</sup> de compost.

En el caso de la plantación sin cambio de tierra se extraerá todo resto vegetal y elementos duros, se nivelará el suelo y se ejecutará la plantación.

Eventualmente la IMC podrá solicitar al concesionario la aplicación de fertilizantes específicos del tipo quelatos y otros complejos solubles con mezclas ricas en NPK más microelementos de rápida absorción. También se podrá solicitar desinfecciones de vegetales y suelo según sea la necesidad.

#### **1.6. Control de malezas**

El concesionario deberá considerar el control de malezas para todas las áreas verdes a su cargo, en macizos, césped, caminos peatonales, zonas de estar, aceras, ciclovías y calzadas.

En su oferta el concesionario deberá enviar un programa de control de malezas preventivo tendiente a su eliminación en forma química, mecánica o manual, el cual deberá incluirse en la Carta Gantt. El control de malezas será una labor permanente en la mantención de las áreas verdes.

Para las zonas de cubresuelos, césped, taza de arbustos y árboles, se debe efectuar el control de malezas preferentemente en forma manual. En zonas duras o con césped fuertemente afectado con malezas, la IMC podrá solicitar la aplicación de productos químicos específicos.

También se podrá utilizar herbicida pre-emergente en las zonas de pavimentos blandos, siendo aprobado por la inspección técnica, al igual que en el caso de malezas más complicadas de

controlar, el concesionario aplicará previa aprobación de la IMC herbicidas sistémicos o de contacto.

Las aplicaciones deben realizarse en horarios y temperatura adecuadas (en horas de menor calor), sin viento, con personal capacitado en ello. El personal debe contar con elementos de protección personal (guantes, antiparras, traje de agua, mascarilla, etc.).

Cuando el control de malezas se realice con la aplicación pulverizada de productos químicos, el concesionario deberá tomar los resguardos para informar de la ejecución de esta labor a los visitantes.

Todo daño producto del uso o manipulación de herbicidas, tanto en especies vegetales como en la infraestructura, trabajadores y visitantes, será de la exclusiva responsabilidad del concesionario.

### **1.7. Mantención de caminos peatonales y zonas áridas**

Los caminos y zonas de estar que estén contruidos en base a maicillo, ladrillo u otro elemento suelto, deberán mantenerse permanentemente con una capa de 3 cm, debidamente compactado. Se micro-nivelará cada vez que sea necesario de manera que el agua de lluvia no forme pozas. También se mantendrán libres de piedras y otros elementos que eventualmente pudieran ser causa de accidentes.

Aquellos caminos y zonas de estar contruidos con baldosas, adocretos o cualquier otro pavimento duro, deberá ser repuesto cada vez que sufran algún daño cualquiera sea la causa, con excepción de los daños producidos por empresas de servicio, hecho que deberá ser comunicado oportunamente por el concesionario y/o la IMC mediante los canales correspondientes. En todo caso la reparación se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas de construcción y se considerará el uso de elementos de igual o superior calidad a los existentes.

La empresa concesionaria realizará con maquinaria adecuada, el reemplazo de la capa superior de los caminos con maicillo, faena que coordinará y programará oportunamente con la IMC.

Para la reposición de maicillo deberá considerarse, color amarillo o el que indique la IMC, una capa debidamente compacta y limpia; de color uniforme y granulometría pareja.

El rebaje considerará mantener el maicillo repuesto hasta bajo los 5 cm del canto superior de la solerilla y/o solera, debiendo retirar el excedente, disponerlo en lugares autorizado (se exigirá certificado de recepción o pago de derecho), micro-nivelación y compactación manteniendo el criterio de eliminar las pozas.

Los caminos y zonas de estar con pavimento duro (aceras de hormigón, baldosa, etc.) que limiten con áridos sueltos como son maicillo, gravilla u otro, permanecerán libres de este material.

Los caminos y zonas de estar contruidas en base o pavimentos sueltos tales como, maicillo, gravilla u otros, deben mantenerse en buen estado, nivelados y libre de malezas y aseados.

Para efectos de reposición no se permitirá que los diferentes áridos permanezcan en el área verde por más de 24 horas sin ser esparcidos. Esta acción deberá realizarse por lo menos dos veces al año, se exigirá una capa mínima de 3 centímetros, debidamente compactada y limpia. Antes de la aplicación se contemplará un micro nivelación del suelo.

La IMC, estará facultado para pedir la reposición en cualquier época del año si a su juicio el estado de presentación no es el adecuado.

### **1.8. Mantención y reposición de arena en pozos de juegos infantiles**

Por razones de higiene la IMC podrá solicitar el recambio y la reposición de arena en los pozos de los juegos infantiles la que se deberá realizar con arena de playa limpia, color amarillo, salvo indicación contraria del IMC, retirando previamente la totalidad de la arena existente. Estas áreas deben estar permanentemente limpias y libres de cualquier tipo de residuos.

El relleno de los pozos de arena deberá permanecer con este árido hasta 10 cm. bajo el nivel superior de las solerillas. Esto también aplica para otro tipo de zonas que requieran de este árido o que a futuro pueda implementarse.

### **LABORES MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO MOBILIARIO URBANO**

#### **1.9. Mantención y reposición de solerillas y soleras**

El concesionario deberá considerar la reposición de soleras y/o solerillas dañadas por cualquier causa y por solicitud de la IMC. Deberán mantenerse convenientemente emboquilladas y unidas por una mezcla de cemento y arena en una proporción de 1:3.

Ambos elementos de contención se mantendrán libres de césped, cubresuelos y áridos hasta 5 cm. del canto superior.

La IMC indicará el plazo en que el concesionario las repondrá y serán de la misma calidad y modelo de las existentes, salvo indicación contraria de la inspección.

La incorporación de estos elementos en áreas en donde no existían, se considerara como una labor eventual y serán canceladas bajo este concepto. También se podrá solicitar solerillas in situ, que podrán ser color hormigón u otro.

Las solerillas quebradas deberán reemplazarse por piezas enteras con mortero, bien niveladas adosadas unas con otras.

El concesionario efectuará la reposición de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Se consulta el suministro de solerillas prefabricadas de H.V.C. (Hormigón Vibro Comprimido) del tipo canto redondo de 1,00 X 0,20 X 0,06 m. como separadores de las zonas de césped con las de maicillo.
- Las excavaciones serán de 20 x20 cm., los fondos de estas excavaciones deberán ser horizontales y libres de tierra suelta.
- Los cimientos serán de 170 Kg/cm<sup>3</sup>, preparados mecánicamente. La unión entre solerillas se realizará con mortero de pega en proporción 1: 3 (cemento / arena).

Sin perjuicio de lo anterior la IMC podrá optar por reemplazar las solerillas antes especificada por otros separadores lo que será considerado como labor eventual.

#### **1.10. Mantención de Refugios, Bodegas y Baños de los trabajadores.**

##### **Bodegas y refugios**

En los parques y plazas de la comuna existen refugios y bodegas municipales, que serán puestos a disposición del concesionario para un mejor desempeño de las labores del servicio, cuya mantención básica (limpieza, mantención de instalaciones sanitarias y eléctricas, pintura e impermeabilización de sus muros) corresponderá a la empresa concesionaria de cada sector.

Los refugios tienen la finalidad de proteger a los trabajadores de la empresa concesionaria de la intemperie y eventos meteorológicos. Las bodegas se utilizan para el acopio de implementos y herramientas de trabajo, en este sentido no pueden ser utilizados para que trabajadores de la

empresa concesionaria o foráneos duerman o habiten en ellos. El incumplimiento de esta disposición podrá ser causa de término unilateral del contrato.

Para estos efectos, estos recintos municipales serán entregados al concesionario para su mantención y uso a objeto de facilitar el desempeño de las labores y la protección de los trabajadores. Lo anterior será debidamente registrado en un acta de entrega del municipio al concesionario.

Estos recintos deberán mantenerse en óptimo estado de presentación y aseo. No se permitirá la acumulación de basura dentro o en los alrededores de ellos. La empresa deberá efectuar periódicamente desratización y control de plagas, cuyo registro deberá ser presentado a la IMC para su revisión.

El concesionario será responsable de mantener la pintura interior de estos recintos, así como las instalaciones sanitarias existentes y a la vez realizará la impermeabilización de las bóvedas subterráneas en los casos que así se requiera. Así mismo, la limpieza al interior de estas y en su entorno será de su responsabilidad.

Por razones de seguridad, en estos recintos no será permitido el almacenamiento de cualquier sustancia peligrosa, combustibles líquidos, combustibles gaseosos, combustible sólidos que a temperatura ambiente emanen gases combustibles, pinturas con solventes volátiles, aceites y todo material que por sus características de composición, o condiciones de manipulación, requiera un almacenamiento específico normado por la reglamentación chilena vigente.

#### **Baños del personal**

Como se observa en el Anexo N°16 de estas Bases en diferentes plazas y parques de la comuna existen diferentes instalaciones de baños sanitarios cuyo detalles se puede allí observar, sin embargo el estado general de estos baños es de un bajo nivel funcionamiento y limpieza, será responsabilidad del concesionario mantener estos baños en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza.

En el caso de aquellos parques o plazas cuyos trabajadores tienen un difícil acceso o carecen de la posibilidad de acceder a servicios higiénicos básicos, el concesionario deberá considerar la instalación de baños químicos como una fórmula transitoria de solución a estos requerimientos sanitarios. Requerimientos que serán determinados conjuntamente con la IMC para cada uno de los sectores de la comuna.

#### **1.11. Mantención de jardineras móviles de hormigón, muros verdes verticales y macetas.**

En diversos parques y plazas de la comuna se han instalado jardineras móviles de hormigón, normalmente utilizadas para proteger o restringir el acceso de vehículos o tránsito peatonal. Así mismo se han instalado macetas fijas y móviles y muros verticales con fines ornamentales; todos los cuales son parte integral del alcance de esta licitación.

Los servicios de mantención de estos elementos, consideran la mantención de los vegetales ornamentales establecidos en ellas, así como la mantención estructural, albañilería, pintura, o cualquier otro aspecto que así se requiera.

La mantención de estos elementos, considera tanto el aseo interior como de sus alrededores, además del riego y la mantención de especies vegetales, las cuales se regirán por las condiciones anteriormente mencionadas en estas bases técnicas.

La mantención considerará la estructura física, la cual deberá permanecer en perfecto estado, debiendo ser pintada cada 6 meses o cuando lo solicite la IMC.

El concesionario deberá reemplazar las jardineras o plantas que se encuentren destruidas por cualquier efecto, siendo el costo de esta reposición de su cargo. En todo caso las jardineras a reponer deberán ser de iguales o de similares características.

### **1.12. Mantenición y reparación de papeleros y/o basureros**

Este servicio contempla la mantención estructural del papelero. Para el caso del modelo de acero inoxidable, deberá considerar un proceso de pulido del receptáculo, pintura del soporte a lo menos cada 12 meses. Cuando sea necesario deberá realizar la desabolladura y mejoras del anclaje y empotramiento. En Anexo N°17 se detalla la ubicación de ellos en cada uno de los sectores de licitación.

### **1.13. Mantenición, reparación y limpieza de bebederos.**

Comprende la conservación, mantención, aseo, limpieza y reparación de todos los elementos que conforman la red de bebederos existentes o se incorporen a futuro, estos deberán contar con un programa de asistencia técnica diaria, que incluya, limpieza, mantención, calibración reposición y reparación permanente, a objeto de evitar que queden fuera de servicio por cualquier causa como así también evitar la pérdida de agua o la erosión del terreno producto del derrame de agua. Deberán mantenerse siempre libres de imperfecciones, rayados y grafitis.

El receptáculo metálico donde se recoge y conduce el agua a un sistema simple de drenaje en el sub-suelo, deberá permanecer libre de todo tipo de basuras y/o elementos que entorpezcan el libre escurrimiento.

En el caso de reemplazo, el pulsador y grifo deberán ser similares en funcionamiento y dimensiones a los existentes. El material será el mismo. Todas las piezas metálicas de borde que rematan la colocación y fijación del pulsador y grifo deberán ser de acero inoxidable, asegurando la no oxidación en el tiempo, la facilidad de limpieza y la prevención de desprendimiento de residuos que puedan incorporarse al caudal de agua potable.

El bebedero deberá lanzar el agua levemente hacia arriba, generando la caída en parábola. Para ello el agua debe salir con la presión adecuada por lo que será responsabilidad del concesionario cumplir con este aspecto.

Será obligación del concesionario mantenerlos en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

En Anexo N°18 se detalla ubicación de ellos en cada uno de los sectores de licitación.

### **1.14. Mantenición y reparación de rejas peatonales y cierres perimetrales**

El concesionario debe considerar la mantención de estos elementos en todas las áreas verdes donde existan, la oferta técnica deberá contemplar la mantención y reparación producida por colisiones, destrucción, torceduras, vandalismo y en general todo daño que le afecte durante la vigencia del contrato. Estos elementos deben ser mantenidos en perfecto estado de presentación.

La Municipalidad de hará cargo del costo de la reposición de estos elementos, cuando se cumpla la vida útil u opte por reemplazarlos por nuevas rejas.

Estos elementos metálicos, deberán ser pintados con esmalte sintético de igual color al existente, asegurando un buen cubrimiento, la IMC podrá variar el color o la tonalidad de este.

El procedimiento de limpieza y pintura considera eliminación de pinturas sueltas y/o englobadas, eliminación de óxido, lijado, aplicación de anti-óxido y pintura final con color similar al existente. En todo caso los materiales a emplear en estas faenas deberán contar con el visto bueno de la IMC.

El concesionario presentará un programa de trabajo de mantención de las rejas existentes en las distintas plazas y parques de la comuna. Dentro de los seis primeros meses del contrato el concesionario realizará un inventario del estado en que se encuentran estos elementos, de

manera de programar en forma detallada las reparaciones y/o reposiciones que sea necesario, para la totalidad de las áreas verdes concesionadas.

En las áreas verdes de la comuna existen 3 principales tipos de rejas;

- Reja A: existentes en torno a zona de juegos infantiles. (Altura 0.7 m.)
- Reja B: existentes en bandejones centrales y algunas áreas verdes de la comuna. (Altura 0.9 m.)
- Reja C: son aquellas rejas perimetrales que confinan ciertas áreas dentro de un parque o un parque completo. (Altura 1.0 m. y mayores)

En Anexo N°19 se detalla su ubicación en cada uno de los sectores de licitación.

#### **1.15. Mantención y reparación de dispensadores de bolsas de recolección de fecas de mascotas**

El concesionario debe considerar la mantención de estos elementos en todas las áreas verdes donde existan, la oferta técnica deberá contemplar la mantención y reparación producida por colisiones, destrucción, torceduras, vandalismo y en general todo daño que le afecte durante la vigencia del contrato. Estos elementos deben ser mantenidos en perfecto estado de presentación. La IMC proporcionará al concesionario las especificaciones técnicas de estos elementos.

En la comuna existen 60 dispensadores, estos deben ser atendidos diariamente procediendo con su limpieza y retiro de cualquier rayado, autoadhesivo ajeno a su diseño original. Se considerará su mantención, reparación y pintado, debiendo estar en perfecto estado de funcionamiento, presentación y debidamente empotrados.

Los dispensadores deberán estar siempre provistos de rollos bolsas plásticas biodegradables (20x30 cm) con logo e imagen definidos y con su sistema de seguridad funcionando.

El concesionario deberá proveer y asegurar diariamente (lunes a domingo y festivos) que estos elementos cuenten con las cargas suficientes de bolsas plásticas, según tipo y calidad especificadas por la IMC. En Anexo N° 20 se detalla ubicación de ellos para cada uno de los sectores de licitación.

#### **1.16. Mantención y reparación de escaños, asientos de piedra, granito y muro asiento**

Se considera la limpieza, eliminación de grafitis, mantención y reparación permanente de estos elementos. Todo los materiales que se utilicen en la reparación de cada uno de ellos deberán ser igual calidad o mejor a los originales. En el caso de elementos de piedra, estuco a la vista, hormigón visto u hormigón microvibrado, la limpieza deberá ser mecánica (hidrolavado, hidroarenado, escobillado, etc.), en ningún caso se pintarán.

En cuanto a los muros asiento existentes en algunas áreas verdes de la comuna que cuentan con listones contemplará reponer los elementos faltantes preocupándose además de la presentación general en aspectos tales como son la pintura y/o barniz, debiendo mantenerse libres de grafiti, carteles y en perfecto estado estructural.

La aplicación de pinturas en elementos de madera u otro, deberá ser advertida a los usuarios mediante carteles a pegar en los asientos, de manera de evitar su uso cuando la pintura este fresca.

Para los escaños se considera la limpieza, pintado, mantención y reparación permanente. Todos los materiales que se utilicen en su reparación, tales como, piezas de madera, pernos, platinas, etc., deberán ser nuevos e iguales a los originales.

Los escaños de madera deberán ser barnizados y/o pintados, cada cuatro meses o a solicitud de la IMC, aplicando mínimo dos manos de esmalte y/o barniz, las maderas de los escaños serán

raspadas o lijadas previas al pintado. Si es necesario, el IMC, podrá exigir la repetición de esta actividad.

Los escaños deberán estar correctamente empotrados. En el Anexo N°21 se detalla la ubicación de los escaños para cada uno de los sectores de licitación.

En forma excepcional este servicio incorporará la atención de aquellos escaños localizados fuera de las áreas verdes en el BNUP.

#### **1.17. Mantenimiento y reparación de ciclistas**

El concesionario deberá mantener en perfecto estado de conservación, limpieza y pintura la estructura de los ciclistas municipales de las áreas verdes de la comuna (Anexo N°22). La mantención de nuevos ciclistas serán pagados en base al precio señalado en el listado de partidas de cada sector.

#### **1.18. Mantenimiento, reparación y reposición de señaléticas**

La señalética instalada o que se instale a futuro deberá estar siempre limpia, sin rayados, con buena presentación y letras legibles; deberán tratarse con sello antigrafiti transparente mate, u otro producto similar, aunque no haya sido tratado con este producto al momento de ser recibido por el concesionario.

Los rayados o grafitis deberán ser eliminados de las señaléticas, para lo cual se deberá utilizar removedor de grafitis. El concesionario deberá realizar una nueva aplicación del sello antigrafiti después de cada limpieza.

Se exceptúa de este punto, las señaléticas instaladas por otras instituciones o aquellas instaladas con cargo a otro contrato municipal, que cuentan con su propio servicio de mantención, sin embargo en este caso el concesionario tiene a obligación avisar por correo electrónico a la IMC adjuntando una fotografía.

#### **1.19. Mantenimiento y reparación de obras civiles menores y otros elementos del mobiliario urbano**

Se considera en ella la atención de cualquier otro elemento tales como: alcorques, rejillas de encausamiento de aguas lluvias, muretes, muros de contención, topes metálicos, topes de hormigón, y otros, no considerados en los puntos anteriores.

Todo daño producido deberá ser reparado por el concesionario. Las reparaciones deberán efectuarse con igual tipo de material y condiciones que las existentes.

Se considera la limpieza y mantención de todas y cada una de las partes y piezas que componen estas estructuras, las que deberán permanecer en perfecto estado estructural y de presentación (libres de rayados, grafiti, afiches publicitarios, carteles u otro tipo de manifestaciones), los cuales se retirarán con procedimientos físicos (pulido, hidrolavado, hidroarenado, etc.) o químicos (desmanche con productos químicos apropiados) procurando que no afecte el material de construcción. Como último recurso se utilizará aplicación de pintura del mismo color.

#### **1.20. Otras disposiciones**

Los consumos eléctricos que generen los equipos de bombeo en parques y plazas, serán de cargo del concesionario. Al momento de la recepción el concesionario registrará los consumos de cada

elemento de medición ubicado en las áreas verdes de la comuna; registrará el número del medidor, capacidad y localización.

El concesionario tendrá la responsabilidad de asegurar el acceso de sus trabajadores al uso de servicios higiénicos durante la jornada laboral.

Los sectores 1, 2 y 5 por presentar áreas verdes adyacentes al Canal San Carlos o Río Mapocho, el concesionario deberá contemplar la desratización permanente. Para ello podrá optar por contratar una empresa de desratización o entregar los productos e insumos anualmente necesarios para el control de roedores al Departamento de Salud, Higiene y Control Ambiental para que este pueda ejecutar su aplicación, de acuerdo al siguiente detalle, por sector.

- 20 kg raticida en bloques
- 2 frascos pintura spray color azul
- 4 kg. Alambre N°12
- 4 tiras de tubos de PVC (3,7 pulgadas)

El concesionario deberá mantener actualizados todos los cambios o modificaciones producidas en cualquier área verde, tanto en la cubicación de las distintas superficies, como en el inventario de los elementos que la conforman. Para tal efecto, tendrá un plazo de 30 días corridos, una vez recepcionada la modificación por parte de la IMC, para presentar en formato papel y digital planilla base de datos debidamente georeferenciados.

El concesionario deberá presentar un Programa de Trabajo y una Carta Gantt donde detalle las labores que realizará en forma mensual, semestral y anual, que aseguren un óptimo desarrollo y una excelente mantención de todas las áreas verdes de la comuna. Cabe señalar que la IMC está facultada para realizar cambios en esta Carta Gantt según las necesidades específicas de cada área verde. Las labores indicadas en esta programación no eximen al concesionario de la responsabilidad de mantener en óptimas condiciones las áreas verdes durante todo el año y todo el periodo de duración del contrato.

## II. LABORES EVENTUALES

Corresponden a aquellas labores, obras, tareas o servicios específicos de carácter eventual; las cuales son encomendadas al concesionario y pagadas a este de acuerdo al listado de precios unitarios (información que se presentó en Anexo N°10 de estas Bases).

- 2.1. Fertilización
- 2.2. Control fitosanitario
- 2.3. Provisión e instalación de nuevas rejas peatonales en áreas verdes
- 2.4. Creación de caminos peatonales
- 2.5. Creación y/o rediseño de áreas verdes
- 2.6. Provisión de servicios e insumos

### 2.1. Fertilización

Durante este contrato se considera la fertilización del suelo en las diferentes áreas verdes, cuando se detecte, mediante el procedimiento que se detalla, la necesidad de esta faena.

Para ello la municipalidad a través de la IMC tomará muestras de suelo utilizando las técnicas adecuadas, y muestras a los vegetales que estime en las diferentes áreas verdes, las que no excederán de 20 por cada sector. Estas muestras serán enviadas al laboratorio especializado para su análisis completo.

Esta actividad podrá realizarse las veces que la IMC estime necesarias.

El resultado del análisis definirá carencias de nutrientes y recomendaciones de fertilizantes a aplicar, sus frecuencias y dosis.

El costo del análisis será de cargo del concesionario, no así la fertilización que se cancelará bajo la modalidad de labor eventual.

Las correcciones nutricionales se harán mediante fertilizaciones radiculares y/o foliares.

Dentro de este ítem, se deberá incluir las abonaduras con materia orgánica tendiente a mejorar la estructura del suelo y se utilizarán materiales que no causen daños al medio ambiente, en todo caso previo a su uso deberán ser aprobados por la IMC.

También incluirá aplicaciones de productos foliares para arbustos y plantas, cubresuelos, plantas florales de temporada y césped, además de enmiendas químicas para árboles y arbustos.

Considerando estas variables el concesionario enviará un programa de fertilización, en el que deberá indicar el o los productos a usar, dosis del producto por especie, metodología de aplicación, etc.

La IMC se reserva el derecho de rechazar o modificar el programa de fertilización presentado por el concesionario.

## **2.2. Control fitosanitario**

Los controles fitosanitarios en las áreas verdes serán preventivos con técnicas de manejo como es por ejemplo las orgánicas y en extremas oportunidades, químicas. Por lo anterior el concesionario deberá considerar en sus costos el control de plagas y enfermedades, aplicando los criterios indicados, vigilando el uso de elementos y/o productos que no dañen el medio ambiente y que cumplan con las normas sanitarias y de seguridad y en extrema necesidad /calificables por la IMC, la utilización de productos químicos previa autorización.

Estas faenas se realizarán durante todo el año, pudiendo ser aplicaciones tanto al follaje como al suelo o según sea la necesidad.

En el caso de aplicación de pesticidas, no se aceptarán productos que contengan principios activos prescritos por la SEREMI de Salud o aquellos que afecten la salud de animales de sangre caliente.

La municipalidad a través de sus Inspectores, encargará periódicamente la toma de muestras vegetales a laboratorio especializado de las especies visiblemente afectadas, para su análisis completo.

El resultado deberá considerar la identificación de la afección, recomendaciones de control, productos a aplicar y sus dosis. Las posibles aplicaciones de pesticidas serán supervisadas por personal idóneo del Departamento de Ornato y de la empresa. El horario de aplicación será entre las 23:00 y las 05:00 horas y se programará con una semana de anticipación el área a tratar.

Se considerará informar a los vecinos y usuarios de las áreas verdes mediante la entrega de volantes informativos, que señalen horario de trabajo y medidas de seguridad a tomar por parte de estos. Así mismo el concesionario deberá instalar cuatro letreros apostados en los puntos de tránsito y/o uso de las áreas. El diseño y texto de estos letreros deberá ser aprobado por la municipalidad. Las dimensiones serán de a lo menos 1 x 0,80 m, e instalados a altura de 0,60 m del suelo de manera que pueda ser visto a distancia.

La IMC exigirá la repetición de cualquiera de las faenas mencionadas si a su juicio los resultados no son satisfactorios.

Las aplicaciones de pesticidas podrán ser realizadas directamente por el concesionario o subcontratadas, en todo caso el aplicador deberá contar con certificado de autorización del organismo pertinente y cumplir a cabalidad con toda la normativa vigente aplicable, situación que será monitoreada constantemente por la IMC.

Será de exclusiva responsabilidad del concesionario cualquier daño que pueda causar a sus operarios, a terceras personas y a las especies vegetales por mal uso de los productos.

El costo del o los análisis fitosanitarios y de productos que se ordene realizar, serán de cargo del concesionario, no así las aplicaciones de pesticidas que se cancelarán bajo la modalidad de labor eventual.

La entidad que realice estos análisis, deberá emitir un informe técnico señalando el tipo de afección, medidas de solución y de prevención.

El concesionario deberá entregar a requerimiento de la IMC un calendario de desinfecciones en el que indicará plagas a controlar, producto y dosis a utilizar, época de aplicación, metodología de aplicación (equipos que usará), etc. Deberá conocer los procedimientos operativos y de contingencia de la municipalidad.

### **2.3. Provisión e instalación de nuevas rejas peatonales en áreas verdes**

El municipio a través de la IMC, podrá solicitar a las empresas concesionarios o a un tercero, la provisión y/o instalación de nuevas rejas peatonales o recambiar las existentes en las áreas verdes, veredones o bandejones de la comuna, esto se pagará en base listado de precios unitarios (Ver Anexo N°10), por su parte la mantención de estos elementos, pasará a formar parte del contrato a partir de la fecha de notificación en el libro de servicio que realice la IMC, y serán pagados de acuerdo a los precios ofertados en el listados de partidas (Ver Anexo N°10).

La provisión de nuevas rejas, corresponderá a material de fierro galvanizado con un espesor de 5 mm. considerando los diseños y dimensiones, según lo indicado por la IMC.

### **2.4. Creación de caminos peatonales**

El municipio a través de los IMC, podrá solicitar a las empresas contratadas, o a un tercero, la creación de nuevos caminos peatonales a partir del trazado a realizar en forma conjunta, para aquellos espacios que determine la IMC, especialmente a fin de eliminar senderos o corregir senderos informales o no contemplados en el diseño paisajístico original del área.

Se construirán sobre un suelo rebajado y compactado, delimitado de los paños de césped y macizos con solerillas de canto redondo debidamente instaladas.

La superficie podrá ser cubierta con pavimentos duros o blandos definidos en el listado de precios unitarios (Ver Anexo N°10), según sea la instrucción de la IMC, debiendo ser compactado y micro nivelado de manera de evitar las pozas de agua producidas por lluvia o mal manejo de faenas relacionadas con el riego de los jardines aledaños.

### **2.5. Creación y/o rediseño de áreas verdes**

La IMC podrá ordenar la creación y/o el rediseño de áreas verdes. Las condiciones técnicas de estas labores se enmarcaran en lo dispuesto en la descripción de las labores permanentes de estas bases técnicas. Los trabajos ejecutados, serán entregados a entera satisfacción de la IMC.

Las faenas se realizarán previa notificación de la IMC en el Libro de Servicio, correspondiente. Los materiales, vegetales e insumos que considere la obra, serán cancelados de acuerdo con los valores señalados por el concesionario en el listado de precios unitarios. (Ver Anexo N°10)

En esta labor eventual se incluirá la construcción o mejoramiento de veredones existentes en calles, avenidas y pasajes de los bienes nacionales de uso público (BNUP)

## 2.6. Provisión de servicios e insumos

El municipio podrá encargar al concesionario o un tercero, la provisión servicios, material vegetativo, mobiliario urbano, materiales e insumos, debiendo coordinar los plazos de ejecución y entrega de éstos con la IMC solicitante. Estas provisiones serán canceladas de acuerdo con los valores señalados en el listado de precios unitarios (Ver Anexo N°10).

La empresa deberá realizar el trabajo cuando la IMC lo notifique en el Libro de Servicios. Estas labores de mejoramiento se pagarán una vez ejecutadas por la empresa y recibidas conforme por la IMC.

En caso que una partida no figure en el Listado de Precios Unitarios (Anexo N°10), la IMC solicitará a los concesionarios la valorización del precio unitario que se requiera y solicitará además, presupuestos por el respectivo bien o servicio a otras empresas del rubro. Todos los antecedentes serán remitidos por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención a la Secretaria Municipal para su trámite y Vº Bº de las unidades respectivas, quedando incorporado oficialmente a través de Decreto Alcaldicio y modificación de contrato firmada entre las partes.

## III. DOTACIÓN DE RECURSOS.

### 3.1. Dotación de personal

El concesionario deberá considerar en su oferta una dotación de personal, suficiente y adecuada para realizar todas las labores de mantención requeridas con eficiencia, eficacia y oportunidad. (Anexo N°6)

La Municipalidad de Providencia deja constancia que cualquiera sea la dotación de los recursos ofertados por el concesionario, éste se obliga a mantener las áreas verdes comprometidas en un óptimo estándar de calidad de las mismas, sin alterar, en ningún caso el valor de la mantención por m<sup>2</sup> o el valor a sumaalzada ofertado en su propuesta.

Respecto del número de trabajadores por unidad superficie para la mantención de áreas verdes, el concesionario deberá considerar los siguientes parámetros:

- a) En áreas verdes inferiores a 4.500 m<sup>2</sup> : 1 trabajador por cada 3.500 m<sup>2</sup>
- b) En áreas verdes de 4.500 m<sup>2</sup> o mayor superficie: 1 trabajador por cada 4.500 m<sup>2</sup>

Cabe señalar que dichos parámetros deben entenderse como una estimación general, posible de ajustar según las distancias existentes entre las áreas verdes.

El mandante a través de la IMC, podrá exigir el cambio de cualquier trabajador, si a su juicio presentan mala conducta o falta de respeto para con funcionarios municipales o con la comunidad, o no tuvieran los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos exigidos en estas bases o los determinados por la IMC.

Las nuevas contrataciones o designaciones de supervisores o profesional encargado del contrato, deberá ser presentado a la IMC y consignado en el Libro de Servicios.

El concesionario estará obligado a entregar junto a la facturación mensual, la nómina que identifique al personal y el área verde a mantener, cuyo formato será consensuado con la IMC.

El concesionario será responsable por la implementación del sistema de asistencia del personal. La IMC, estará facultado para realizar los controles de asistencia que estime pertinente durante la vigencia del contrato.

El concesionario deberá disponer de una cuadrilla multipropósito, conformada al menos por dos operarios y un supervisor, la que deberá atender emergencias relativas a: aseo por alta concurrencia de la comunidad o la realización de eventos masivos, caída de árboles, desganches, inundaciones, rotura de cañerías y cualquier eventualidad en el sector concesionado.

Todo el personal ofertado por el concesionario para la mantención de las áreas verdes deberá estar provisto elementos de protección personal (EPP), establecidas en la normativa vigente, y utilizar obligatoriamente uniforme, el cual deberá estar siempre limpio y en perfecto estado, deberá llevar el distintivo de la empresa y en la espalda el logotipo de la Municipalidad de Providencia, el color de los uniformes será determinado por la IMC.

El concesionario estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes de la ley N° 20.096, relativas a los efectos por exposición a los rayos ultra violetas, señalará las medidas de mitigación que aportará.

Los supervisores deberán disponer de un teléfono celular que permita a la IMC una expedita comunicación durante las 24 horas, en casos de emergencia u otras necesidades de servicio.

### **3.2. Dotación de vehículos, maquinarias y herramientas.**

El concesionario deberá considerar en su oferta técnica, una provisión adecuada de vehículos, maquinarias y herramientas. En este sentido deberá señalar el detalle de los recursos físicos que oferta (Ver Anexo N°23), los que deberán asegurar un óptimo servicio de mantención de las áreas verdes contratadas. Se debe considerar elementos de preferencia con baja emisión acústica, tecnologías de avanzada y bajo nivel de emisiones en general.

La oferta técnica deberá ser consistente en la definición de los programas que conformaran el plan de mantención de las áreas verdes contratadas con el número y uso de vehículos, maquinarias y herramientas señaladas por el concesionario.

a) **Vehículos:** Todos los vehículos que se utilicen en el contrato deberán contar con la imagen corporativa que la IMC determine y contar un sistema de posicionamiento satelital (GPS) con acceso a la IMC.

Estos deberán estar siempre en óptimas condiciones mecánicas, de presentación y contar con el personal necesario para su operación de acuerdo a la función realizada. Para el transporte de los trabajadores al interior de la comuna el concesionario deberá cumplir con la normativa vigente usando vehículos apropiados para el transporte de personal.

No se autorizará el estacionamiento de vehículos de la empresa concesionaria al interior de las áreas verdes contratadas, a excepción de las faenas de carga y descarga, el cual será acordado con la IMC.

b) **Maquinarias:** En cuanto a la maquinaria a utilizar, esta debe encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, mantenerse en perfecto estado de uso, conservación y presentación. No podrán

representar riesgo inminente para los manipuladores y/o transeúntes, conductores o usuarios de las áreas verdes.

En caso de producirse, algún tipo de daño a transeúntes o vehículos, el concesionario asumirá la responsabilidad civil debiendo para tal efecto contar con los seguros correspondientes para hacer frente a esta eventualidad. (Según Bases Administrativas)

El concesionario deberá considerar en su propuesta el tipo de maquinarias y equipos que a continuación se señalan, en proporción de superficie de área verde a mantener.

- Camión recolector
- Camionetas doble cabina
- Camión  $\frac{3}{4}$ , doble cabina
- Tractor segador
- Máquinas segadoras o cortadoras de césped a motor
- Desbrozadoras u orilladoras
- Hidrolavadora autónoma
- Máquina barredora-aspiradora (mecánica) de calles

c) **Herramientas:** Será de cargo exclusivo del concesionario, la provisión de todos los elementos e implementos requeridos en el servicio de mantenimiento, los cuales deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, considerando su oportuna reposición de acuerdo a su deterioro. La IMC estará facultada para ordenar el retiro inmediato de implementos o herramientas en malas condiciones.

Se deberán considerar todas las herramientas de jardinería e implementos de aseo y riego necesarias para el buen servicio, tales como: palas, picotas, diablos, chuzos, layas, hachas, carretillas, mangueras, contenedores de residuos de 240 litros, escaleras, barre-hojas, escobas, escobillones, tijeras podadoras de altura, tijeras podadoras manuales, serruchos podadores, entre otras; las que deberán ser repuestas según uso.

Cualquier daño que se produzca a terceros o a los propios operarios, con estos vehículos, equipos, maquinarias, herramientas y otros elementos, será de exclusiva responsabilidad del concesionario.



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE,  
ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN  
DIRECTOR

**ADEL CIPAGAUTA VALENZUELA**  
**DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S)**

  
PMM/EGA/EBH